# <u>DIPLOMATURA EN GESTIÓN Y</u> <u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</u>





# SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA DE MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE XIRIVELLA

#### PALOMA GUAITA FELICES

#### TRABAJO FIN DE CARRERA

Presentado en cumplimiento de los requisitos para obtener el título de Diplomado en Gestión y Administración Pública

DIRECTOR:
D. JOSE MARÍA TORRALBA MARTÍNEZ
MARÍA DOLORES SANZ BERZOSA
Valencia, 2012

#### **SUMARIO**

ÍNDICE DE CONTENIDO	4
ÍNDICE DE FIGURAS	6
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE GRÁFICOS	6
MEMORIA	8
RESUMEN GENERAL DEL TRABAJO	9

#### **ÍNDICE DE CONTENIDO**

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	12
1.1 OBJETO	12
1.2 OBJETIVOS	
1.3 ANTECEDENTES	12
1.4 NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO	13
1.5 JUSTIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS UTILIZADAS	14
1.6 METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	18
1.6.1 Metodología	18
1.6.2 Plan de trabajo	19
1.7 RELACIÓN DEL TFC CON OTROS YA PRESENTADOS	21
CAPÍTULO II. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN I	EL
MUNICIPIO DE XIRIVELLA	24
2.1 INTRODUCCIÓN. POBLACIÓN INFANTIL	24
2.2 FUNCIONES Y SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS	24
2.2.1 Funciones	
2.2.2 Servicios educativos prestados	26
2.3 MARCO LEGAL: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	
2.4 ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA DE LA OFERTA EDUCATIV	VΑ
ESPAÑOLA	45
2.5 MARCO LEGAL DEL PROFESORADO	47
2.6 GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	53
2.7 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	59
2.8 PROBLEMÁTICA	64
2.8.1 Situación actual	64
2.8.2 Posibles mejoras	72
2.8.2.1 Uso de edificios públicos existentes	73
2.8.2.2 Ampliación de la nueva escuela	77
2.8.2.3 Ayudas municipales a la escolarización	81
CAPÍTULO III. PROPUESTA DE MEJORA: EMPLEO DE EDIFICIO	วร
PÚBLICOS EXISTENTES PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUEI	LA
INFANTIL DE PRIMER CICLO EN EL MUNICIPIO DE XIRIVELLA	83
3.1 SELECCIÓN DE LA MEJORA OBJETO DEL TFC	83

3.2 PROPUESTA DE MEJORA	84
3.2.1 Breve descripción	84
3.2.2 Fundamentación	90
3.2.2.1 Planes de modernización de las AAPP relacionadas con	la
educación	90
3.2.2.2 Opinión de los expertos	92
3.2.3 Metodología	95
3.2.3.1 Análisis DAFO de los centros que imparten educación infantil	95
3.2.3.2 Estudio de otras organizaciones	99
3.2.3.3 Experiencia personal1	04
3.2.4 Contenido1	05
3.2.5 Presupuesto1	16
3.2.6 Plan de contratación1	22
3.3 APLICACIÓN PRÁCTICA1	28
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES1	34
BIBLIOGRAFÍA1	40
DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES	47
ANEXOS 1	68
Anexo 1 Estructura de la oferta educativa española 1	68
Anexo 2 Admisión de alumnos1	
Anexo 3 Datos poblacionales del municipio de Xirivella1	76
Anexo 4 Imágenes del edificio Enric Valor y planos de la escuela pública	
construcción1	82
Anexo 5 Modelos a utilizar para solicitar la ayuda según la Orden 13/20	11
de la Consellería de Educación1	86

ÍNDICE DE FIGURAS	
Figura 2.1: Funciones docentes	48
Figura 3.1: Análisis DAFO	96
ÍNDICE DE TABLAS	
Tabla 1.1 Asignación de créditos de la Diplomatura de GAP	13
Tabla 2.1: Enumeración de las guarderías en Xirivella	27
Tabla 2.2: Programación de actividades de las ludotecas	30
Tabla 2.3: Relación de precios de las ludotecas	31
Tabla 2.4: Relación de cursos de la piscina cubierta de Xirivella	32
Tabla 2.5: Relación de precios de las Escolas Matineras	34
Tabla 3.1: Total de alumnos posibles si se aumentara el número de au	ılas en la
Mejora 2	80
Tabla 3.2: Total de alumnos posibles tras convenios con las gu	uarderías
privadas según Orden 13/2011	88
Tabla 3.3: Cuadro de enfermedades contagiosas de las escuelas	infantiles
municipales de Manises	101
Tabla 4.1: Datos de escolarización desde 1986 en Xirivella	177
Tabla 4.2: Comparativa de escuelas con otros municipios	179
ÍNDICE DE GRÁFICOS	
Gráfico 1: Localización de las guarderías de Xirivella	28
Gráfico 2: Esquema de la estructura de la oferta educativa española	45
Gráfico 3: Actual imagen del edificio Enric Valor	74
Gráfico 4: Solar para la construcción de la nueva escuela infantil	78
Gráfico 5: Ubicación exacta de la futura escuela infantil	78
Gráfico 6: Localización de las escuelas en el municipio	89
Gráfico 7: Ejemplo de aseo visible y accesible	108
Gráfico 8: Distribución actual de las aulas de la planta baja	109
Gráfico 9: Distribución actual de las aulas de la planta primera	109
Gráfico 10: Distribución actual de las aulas de la planta segunda	110
Gráfico 11: Empadronados en el municipio de Xirivella desde 1976	176
Gráfico 12: Exterior del Centro Enric Valor	182
Gráfico 13: Pasillo segunda planta del Centro Enric Valor	183

Gráfico 14: Aula del Centro Enric Valor	.184
Gráfico 15: Distribución del Centro Enric Valor	.185
Gráfico 16: Cotas del Centro Enric Valor	.186

# **MEMORIA**

#### **RESUMEN GENERAL DEL TRABAJO**

Tras la finalización de las asignaturas impartidas en la diplomatura de Gestión y Administración Pública, y según dicta la normativa de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas, es indispensable la realización de un Trabajo Fin de Carrera orientado a la materia impartida en la misma, a fin de mostrar los conocimientos adquiridos durante la realización de esta. Para tal caso se ha realizado un proyecto en el que se analiza la situación actual de la gestión educativa a nivel municipal, de Xirivella, concretamente en la educación infantil, así como la presentación de posibles mejoras.

La gestión educativa en el ámbito municipal viene desarrollándose de una manera más o menos eficaz bajo la supervisión de los órganos superiores (Conselleria de Educación), pero con un alto índice de autonomía, motivado en la cercanía a sus destinatarios.

La Conselleria, en el ámbito de sus competencias, promueve periódicamente acciones repetitivas para su aplicación en el ámbito local. A tal fin, controlan el funcionamiento de los centros y participan con su asistencia y asesoramiento en los Consejos Escolares Municipales y las Comisiones Municipales de Escolarización, los cuales vertebran y trabajan en beneficio de la comunidad educativa.

Entendiendo que la educación es un concepto muy amplio que abarca una ingente cantidad de conceptos que se reproducen prácticamente en cualquier acción que desarrolla el individuo, necesita que a cualquier nivel y sobre todo al local, que es el que nos ocupa, implique una correcta política de coordinación, puesto que la totalidad de los departamentos en que está estructurado un Ayuntamiento, participan en mayor o menor medida en la acción educativa local.

Con el fin de conocer la situación escolar de primer ciclo de infantil se ha realizado un estudio de las diferentes guarderías privadas de la localidad. Se

detecta que solo una de las cinco cumple con la normativa vigente pues para este curso adaptó sus instalaciones. En las otras cuatro guarderías las aulas están abarrotadas de alumnos pues no pueden adaptarse ya que cuando abrieron sus puertas la normativa no especificaba nada respecto a los metros mínimos por alumno ni obligaba a ciertas instalaciones como sala de usos múltiples o comedor. Por ello se considera que el municipio de Xirivella precisa que este servicio sea ofrecido por un organismo capaz de adaptarse a las exigencias de la normativa. Este organismo es la propia Administración Pública.

Por otro lado, según aconseja la Ley las Administraciones Públicas serán estas las que deberán promover un incremento progresivo de las plazas públicas de primer ciclo por lo que se prevé un aumento de volumen de servicio. Además se considera oportuno que se creen centros de este tipo con la intención de que la educación pública y de calidad pueda llegar a todos los niveles educativos.

A día de hoy existe un proyecto concedido por la Conselleria de creación de una escuela infantil orientada a niños de 0 a 3 años, pero en la actualidad nos encontramos en una coyuntura financiera pública insostenible, por lo que se estima que el coste de esta construcción es elevado. En sustitución se propone la utilización de edificios públicos ya existentes que con cierta remodelación de sus estructuras pueda albergar la escuela pública infantil.

Por ello a través de este proyecto se hace hincapié en dar una solución a esta problemática que afecta a los ciudadanos de la localidad. Este y otros aspectos alrededor de la educación infantil a nivel municipal son los que se han analizado y en lo que profundiza este trabajo, mediante las oportunas propuestas de mejora.

# CAPÍTULO I

#### CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

#### 1.1 OBJETO

La realización del Trabajo Fin de Carrera viene determinado en el plan de estudios de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Politécnica de Valencia, en la que una vez finalizada la realización teórica y práctica de las asignaturas impartidas en la diplomatura de Gestión y Administración Pública, es necesaria la realización de un proyecto en el que se ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante los estudios.

El presente trabajo final de carrera tiene por objeto el análisis y la mejora de la gestión de la educación infantil en el ámbito local, concretamente en el municipio de Xirivella, con la prioridad de ofrecer una educación de calidad, procurando que el servicio alcance a la mayor cantidad de menores posible.

#### 1.2 OBJETIVOS

El objetivo principal de este proyecto es el análisis de la situación actual y la implantación de mejoras de la gestión de la educación infantil en el municipio de Xirivella y concretamente:

- Explorar las necesidades de las familias
- Aplicar la actual normativa en materia de educación infantil en su primer ciclo.
- Mejorar el servicio ofertado por el Ayuntamiento del municipio.
- Dar una mejor gestión educativa empleando de la forma más eficiente el presupuesto anual del municipio

Con ello se conseguirá una mejor aplicación de la actual normativa y una mejora en la gestión y oferta del servicio educativo.

#### 1.3 ANTECEDENTES

Hasta el momento, en el municipio de Xirivella no existen centros de educación infantil de primer ciclo públicos y, tras el estudio realizado, se observa que los centros privados no cumplen con la normativa vigente y sus aulas se ven abarrotadas por la demanda de plazas. Por lo tanto nos encontramos ante una demanda de creación de plazas escolares para primer ciclo de infantil que no se encuentra cubierta.

#### 1.4 NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO

Según la normativa académica de la diplomatura es obligatoria la presentación de un trabajo final de carrera que demuestre los conocimientos adquiridos en la misma de manera efectiva. Para ello el alumno debe realizar el Practicum, proyecto que tiene asignados 9 créditos de acuerdo con la distribución establecida en el Plan de estudios de GAP y que según se adjunta en la tabla 1.1 se compone de:

Tabla 1.1 Asignación de créditos de la Diplomatura de GAP

Curso	Materias	Materias	Créditos libre	Practicum	Totales
	Troncales	Optativas	configuración		
1	53	-	7	-	60
2	43	9	8	-	60
3	21	27	3	9	60
TOTAL	117	36	18	9	180

Fuente: Normativa académica de la diplomatura de GAP

El TFC se realizará preferentemente en el último curso de la diplomatura, y la evaluación del mismo se llevará a cabo tras la finalización de las asignaturas troncales, obligatorias, optativas y de libre elección impartidas en los estudios de GAP. Este podrá realizarse a través de la elaboración de un TFC o mediante prácticas en una Administración Pública.

Tras la nueva normativa aprobada por la Comisión Permanente de la Facultad de ADE el pasado 23-09-2010, y modificada el 24-01-2011 con entrada en vigor el 01-02-2011 para los alumnos matriculados en el curso académico 2011-2012, se ha modificado la modalidad de evaluación. El alumno podrá optar por dos modalidades de evaluación:

- Evaluación sin defensa pública en la que el alumno puede optar a una puntuación máxima de 7. La solicitud para esta evaluación debe ir acompañada del informe motivado del Director del TFC con la calificación propuesta.
- Evaluación con defensa pública en la que el alumno puede optar a una puntuación máxima de 10. En el momento de efectuar el depósito del TFC el alumno debe contar con la aprobación de la propuesta de TFC por la Comisión de CTFC. Esta Comisión nombra al Tribunal titular, el cual está formado por tres miembros, un presidente, un vocal primero y un vocal segundo, y al tribunal suplente. El tiempo máximo de exposición del TFC será de 25 minutos.

Una vez finalizada la defensa y aprobado el trabajo el estudiante pasará a ser titulado en Gestión y Administración Pública.

#### 1.5 JUSTIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS UTILIZADAS

INICIO del TFC: Prólogo, Sumario, índices, siglas y resumen general del trabajo

#### Asignaturas relacionadas:

- Información y documentación administrativa, informática básica
- Información y documentación Administrativa I
- Información y documentación Administrativa II

#### Breve justificación:

El comienzo del TFC está compuesto por el prólogo, sumario, índices, siglas o abreviaturas y el resumen general del trabajo. Para la realización de todas estas particularidades y para la totalidad del TFC, se emplean diversas

herramientas ofimáticas, que se desarrollaron ampliamente en la asignatura

Información y Documentación Administrativa/Informática Básica, e Información

y Documentación Administrativa I.

Dada la necesidad de extraer información de multitud de documentación

para la realización de este TFC, se emplea la técnica de análisis documental.

que, aún siendo una habilidad que se adquiere desde edades tempranas en los

centros educativos, ha sido ampliada y desarrollada en la asignatura de

Información y Documentación Administrativa I así como a lo largo de los

estudios, en la continuación de dicha asignatura, Información y Documentación

Administrativa II, en la que parte de la evaluación se basaba en la lectura de

extensos textos y en realizar su análisis documental o resumen a la mínima

expresión. Esta técnica del análisis documental que consiste en extraer los

elementos informativos de un documento a fin de expresar su contenido en

forma abreviada, se ha empleado tanto en el sumario como en el resumen

general del trabajo.

Capítulo 1 del TFC: Introducción

Asignaturas relacionadas:

Gestión Administrativa II

Información y documentación administrativa / Informática Básica

Breve justificación:

Los conocimientos adquiridos en la asignatura Gestión Administrativa II

resultan fundamentales en la elaboración de este proyecto. Las normas

impartidas para la redacción de los textos, cita de tablas y figuras,

elaboración del índice y referencias bibliográficas son de uso constante en

todos los capítulos.

Mediante la asignatura Información y Documentación Administrativa/

Informática Básica se impartieron los conocimientos básicos de informática

en diversas aplicaciones de tratamiento de texto, hojas de cálculo, bases de

datos, etc., fundamentales para la realización de este proyecto.

15

 Capítulo 2 del TFC: Situación actual de la educación infantil en el municipio de Xirivella

#### Asignaturas relacionadas:

- Gestión Administrativa II
- Información y Documentación Administrativa I
- Gestión de Instituciones Educativas
- Derecho Administrativo I y II
- Teoría Social I y II

#### Breve justificación:

- Para la elaboración de este capítulo se ha empleado el estudio de las organizaciones y sus sistemas de estructura y gobierno que fueron impartidos en la asignatura Gestión Administrativa II.
- Además han sido de gran utilidad los conocimientos adquiridos en la asignatura Información y Documentación Administrativa I sobre las fuentes de información y recursos para obtenerlas, portales Web y bases jurídicas sobre documentación legislativa pues es un método básico para la realización de este proyecto.
- En la asignatura Gestión de Instituciones Educativas se impartieron conocimientos sobre la estructura, organización y funcionamiento de las organizaciones educativas españolas, que se han utilizado principalmente en este capítulo.
- Las asignaturas Derecho Administrativo I y II también forman parte de la base aplicada en este proyecto, especialmente en lo referente a órganos administrativos, legislación y normativa de enseñanzas escolares.
- En la confección de este capítulo resulta vital conocer la situación y la demanda social, así como el conocimiento de su análisis y de la puesta en práctica de sus mejoras. Por ello las asignaturas Teoría Social I y II influyen en la realización de este capítulo a través del análisis de la realidad social.
- Capítulo 3 del TFC: Propuesta de mejora: Empleo de edificios públicos existentes para la creación de una escuela infantil de primer ciclo en el municipio de Xirivella

Asignaturas relacionadas:

- Gestión Administrativa I
- Gestión Administrativa II
- Información y Documentación Administrativa II
- Gestión de la Calidad
- Gestión y Dirección de Recursos Humanos
- Gestión de Instituciones Educativas
- Teoría Social I y II

#### Breve justificación:

- El cambio en las organizaciones y el proceso de modernización administrativa estudiados en la asignatura Gestión Administrativa I aportan conocimientos útiles para la elaboración de este capítulo.
- Referente a la gestión de servicios públicos, herramientas, indicadores para la gestión pública y estrategias han sido aplicados en este capítulo, habiéndose impartido a través de la asignatura Gestión Administrativa II.
- Los conocimientos adquiridos en la asignatura Información y
  Documentación Administrativa II son de útil aplicación en este capítulo,
  especialmente en lo referente a gestión y tratamiento archivístico, su
  sistema y legislación y lo relativo a la administración electrónica.
- La asignatura Gestión de la Calidad se implica en este capítulo en el sentido en que permite conocer las políticas de calidad existentes entre diferentes administraciones públicas. A través de este capítulo se pretende dar un mejor servicio educativo, observando los criterios de eficacia y eficiencia para optimizar el resultado de la gestión.
- Respecto a la asignatura Gestión y Dirección de Recursos Humanos, los conocimientos adquiridos sobre composición de sistemas organizados, la adquisición de estrategias, así como los tipos de estructura de las organizaciones, han sido de gran utilidad para este capítulo.
- Indudablemente la asignatura de Gestión de Instituciones Educativas ha contribuido en la comprensión de las organizaciones educativas sobre la que trata este proyecto.
- Las asignaturas Teoría Social I y II han proporcionado en la confección de este capítulo una ayuda para asimilar, realizar y aplicar soluciones a problemas sociales que deben ser subsanados.

#### Capítulo 4 del TFC: Conclusiones:

#### Asignaturas relacionadas:

- Gestión Administrativa II.
- Gestión de la Calidad
- Gestión de Instituciones Educativas
- Las asignaturas de la titulación en general

#### Breve justificación:

- Resultan de vital importancia los conocimientos adquiridos en la asignatura Gestión Administrativa II detallados en los capítulos anteriores para la realización de este proyecto, para llegar a unas satisfactorias conclusiones, resultando una asignatura de un alto interés en los estudios de la titulación.
- Igualmente la aplicación de las enseñanzas impartidas en la asignatura Gestión de la Calidad necesariamente han conducido a una finalización de la gestión que sea digna de superar ampliamente los requisitos mínimos establecidos en las Políticas de Calidad.
- Los conocimientos impartidos en la asignatura Gestión de Instituciones Educativas han supuesto un temario de gran importancia para la realización de este proyecto al comprender la gestión educativa española, su estructura, organización y funcionamiento.
- Hago igualmente referencia en general a todas las asignaturas antes mencionadas y al resto de las impartidas en la titulación, pues todas ellas, en mayor o menor medida han contribuido a hacer posible la elaboración de este proyecto, pues todas han aportado diversos conocimientos que han sido de aplicación, subconsciente o deliberadamente, en alguno de los capítulos de este trabajo.

#### 1.6 METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

#### 1.6.1 Metodología

Previamente a la realización de un trabajo es necesario el conocimiento de la normativa a aplicar que en el caso que nos ocupa supone que el TFC debe:

- Ser original
- Estar basado en problemas reales
- Ser fundamentalmente práctico y aplicado
- Apoyarse en las asignaturas cursadas por el alumno y relacionadas con la naturaleza del trabajo
- Estar relacionado con el trabajo profesional de un diplomado en GAP
- Tender un puente hacia el ejercicio profesional habitual.

También se han seguido los aspectos formales dictados, entre otros: es redactado en castellano, uno de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana, todas las páginas van numeradas, existe un índice de las tablas y figuras y un apartado de bibliografía siguiendo la norma ISO 690/1987 de referencias bibliográficas e ISO 690-2/1997 de referencias bibliográficas sobre los documentos electrónicos.

Además, cumpliendo con la normativa para la realización del TFC de GAP, el índice elaborado contiene otros apartados adicionales:

- Resumen
- Objeto del TFC y justificación de las asignaturas relacionadas
- Objetivos
- Antecedentes y situación actual
- Desarrollo (metodología y resultados)
- Propuesta de actuación y/o conclusiones
- Bibliografía

#### 1.6.2 Plan de trabajo

Para poder desarrollar un buen plan de trabajo, éste debe elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Ha de conocerse la normativa general y específica que pueda ser de aplicación para la realización de los trabajos.

- Han de tenerse en cuenta todas las funciones y servicios prestados por el municipio.
  - Han de conocerse las leyes que atañen a la idea del proyecto.
- Se deben conocer los recursos con los que cuenta la localidad y Conselleria, tanto humanos como materiales.

En relación con la estructura documental se ha seguido la norma UNE 157001/2002, por lo tanto la estructura de este trabajo está compuesta por los siguientes documentos:

- Memoria, que incluye cuatro capítulos, con el presupuesto incluido en el capítulo de mejora
- Pliego de condiciones
- Anexos

Para complementar lo expuesto en el proyecto se han incluido gráficos, tablas y figuras que ejemplifican o muestran de manera más práctica lo descrito.

La Memoria se inicia con el presente Capítulo I: Introducción. En ésta se desarrolla los conceptos básicos del proyecto tales como el objeto y objetivos así como el desglose de sus antecedentes y justificación de asignaturas. Además se incluye la normativa para la realización del TFC, la metodología empleada y su estructura documental.

Tras esta introducción se inicia el Capítulo II donde se explica la Situación actual de la educación infantil en el municipio de Xirivella. En ella se desarrollan por apartados las características de la enseñanza del primer grado de educación infantil que incluye a niños de 0 a 3 años. Para ello se describe la situación actual perfilando, entre otras, las funciones y servicios prestados, normativa en materia educativa y gestión de la educación. Además se realiza un planteamiento sobre la problemática actual en el que se explica la normativa a aplicar y las futuras mejoras que se pretenden realizar en este campo.

En el Capítulo III se desarrolla la propuesta de mejora de la problemática descrita: empleo de edificios públicos existentes para albergar la escuela pública infantil de primer ciclo. Así en este capítulo se desglosa la justificación de la propuesta de mejora, la metodología empleada, plan de contratación y su aplicación práctica. Además se añade un DAFO sobre los centros que imparten educación infantil de primer ciclo. Se realiza un presupuesto desglosado del coste de la puesta en práctica de la mejora del trabajo.

Por último en el Capítulo IV se llega a la conclusión final del TFC.

A continuación aparece la bibliografía empleada en la realización del proyecto, los anexos, y se adjunta el pliego de condiciones.

#### 1.7 RELACIÓN DEL TFC CON OTROS YA PRESENTADOS

- 1 "CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS "LA MALVARROSA". SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO Y PROPUESTA DE MEJORA: ACCESO EN RED". Silvia García Flores. (2007).
- 2 "ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PLAN DE MEJORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA". Elena Martínez Marín. (2009)
- 3 "ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS PRODUCIDOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS ESCOLARES Y PROPUESTA DE MEJORA DE LA UNIDAD DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN VALENCIA DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN DE LA GENERALITAT". Carmen García Vergelino. (2008)

En cuanto a la metodología y estructura existe cierta similitud con los trabajos citados, por cuanto los cuatro siguen las normas de la FADE para la elaboración de Trabajos de Fin de Carrera y la norma UNE 157001 de 2002 por la que se estructura el TFC en: memoria, pliegos y anexos de la memoria.

Además parte de la bibliografía que se ha seguido es la misma, como Ramió 2002, o legislación educativa tanto estatal como de la Comunidad Valenciana, además de complementar toda la información con algunos apuntes de la carrera.

Dado por finalizado el capítulo introductorio del TFC, pasamos al segundo en el que se presenta la situación actual.

# **CAPÍTULO II**

# CAPÍTULO II. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE XIRIVELLA

#### 2.1 INTRODUCCIÓN, POBLACIÓN INFANTIL

Sobre el terreno del Pla de Quart, al sur de Valencia, entre el río Turia y el barranco de Chiva, se encuentra el municipio de Xirivella. Se trata de una localidad que, por su ubicación, es casi considerada un barrio de Valencia, un pueblo dormitorio. Se encuentra dividido por el nuevo cauce del río Turia, el cual secciona el Barrio de la Luz del resto del municipio.

A fecha 31 de diciembre de 2011 el número de habitantes de la localidad era de 30.405. Esta cifra ha crecido con los años y se ha visto incrementada a mayor velocidad desde el año 2000 cuando el número de residentes era de 26.053. Así, por ejemplo, en el año 1987 había 24.746 habitantes empadronados.

En cuanto a datos de población infantil cabe destacar que rondan los 356 nacimientos anuales (tabla de datos desglosada en el Anexo 3 - 356,6 niños de media entre 2006 y 2011- ), aunque dada la actual situación económica que atravesamos este número se ha visto reducido en los últimos años. Sin embargo se prevé que la natalidad se mantenga en los mismos números que viene dando hasta ahora. Ejemplo de ello es el número de nacimientos infantiles para los años 1987: 383 nacimientos; 2000: 286 nacimientos; 360 nacidos empadronados en el año 2010; y 280 empadronados en 2011, dato que se considera aislado pues resulta incomparable con los nacidos en años recientes.

#### 2.2 FUNCIONES Y SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS

#### 2.2.1 Funciones

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 12.1 desarrolla que la educación infantil tiene como función educar a los niños en edades tempranas desde los 0 a los 6 años, dividiendo los ciclos en dos grupos (Art. 14.1):

Primer ciclo de infantil: 0 a 3 años

- Segundo ciclo de infantil: de 3 a 6 años

Esta etapa inicial es la educación primera y más importante para el desarrollo físico, mental, moral y social de estos alumnos. La Educación Infantil según la LOE (Art. 12 principios generales), la contemplan como una etapa con identidad propia, destinada a potenciar el desarrollo integral de los alumnos. Su finalidad es la de contribuir al "desarrollo físico y afectivo, al movimiento y los hábitos de control postural, a las manifestaciones de comunicación y del lenguaje, a unas pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio", para lo cual se atenderá de manera prioritaria la educación sensorial. (Catalina Muñoz y Carmen Zaragoza, 2008, Pág. 65)

Dicho artículo describe en su segundo punto las dos características principales de la educación infantil: atiende a niños desde su nacimiento hasta los seis años de edad y es de carácter voluntario.

Si bien la oferta educativa en el segundo ciclo no plantea problemas porque aparece integrada en los centros de primaria y participa de sus dinámicas, no ocurre igual con el primer ciclo de infantil, pues existe una oferta difusa. De manera simplificada se pueden observar tres tipos de oferta<sup>1</sup>:

- "Educación formal o reglada: Está organizada por el gobierno en diversos niveles educativos cronológicamente graduados y jerárquicamente estructurados. Se desarrolla de acuerdo con la ley y da derecho a un título con validez oficial.

<sup>1</sup> http://www.mcgraw-hill.es/bcv/guide/capitulo/8448169921.pdf (4/10/2010)

- Educación no formal: Se refiere a toda actividad educativa organizada y planificada que se realiza fuera del sistema educativo formal para suministrar ciertos tipos de aprendizaje a la población. Se puede impartir en los lugares más diversos: centros culturales, ludotecas, bibliotecas y centros de estudio.
- **Educación informal:** Es la educación que recibimos todos al vivir en sociedad, con intercambios sociales y experiencias cotidianas constantes que nos transmiten conocimientos, valores, actitudes, habilidades, etc., a lo largo de toda nuestra vida."

La educación no formal puede surgir cuando la sociedad considera que sus necesidades son educativas o bien al revés, cuando las administraciones del Estado, fundamentalmente los ayuntamientos, crean programas educativos no formales ante la demanda de la sociedad. "Puede darse entonces una concordancia perfecta entre lo que oferta el municipio y lo que puede solicitar la sociedad civil, por lo que la educación se presenta como la articulación entre institución política y sociedad civil." (Antoni J. Colom, Josep Lluís Bernabeu, Emilia Domínguez y Jaume Sarramona, 2002, Pág. 337)

#### 2.2.2 Servicios educativos prestados

En el curso 1992/93 comenzó a funcionar en Xirivella la primera aula para alumnos de segundo ciclo de infantil en el Colegio Público Ramón y Cajal. En este momento se encontraba en vigor la LOGSE (Ley Orgánica General del Sistema Educativo) de 1990, la cual organizó por primera vez la educación infantil en los grupos de edad de 0 a 3 años y de 3 a 6.

Seguidamente y para el curso 1993/94 tuvo lugar una nueva apertura en el C.P. Vicente Tosca y en el 1997/98 en el Colegio Concertado (C.C.) Virgen de la Salud. Posteriormente, concretamente en el curso 1999/2000 y con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento, ya que no fue posible obtener financiación de la Conselleria de Educación, se construyeron las aulas de 3 a 6 años en el

resto de centros públicos, por lo que no fue hasta ese momento cuando se ofertó en todos los centros íntegramente el 2º ciclo de Educación Infantil.<sup>2</sup>

Sin embargo, el municipio de Xirivella, hasta ahora, no ha ofertado plazas públicas para el sector de 1º ciclo de Educación Infantil, por lo que las familias que desean escolarizar a sus hijos, lo hacen en una de las cinco guarderías privadas que ofrecen este servicio en el municipio. Estas son las cinco guarderías privadas de la localidad, de las que solo Bambi hasta ahora, es escuela privada infantil:

Tabla 2.1: Enumeración de las guarderías en Xirivella

GUARDERÍAS DE XIRIVELLA			
Bambi	C/Valencia 3		
Pinos	C/Valencia 34		
Tarongers	C/ Miguel Hernández 5		
Montana	C/Doctor Ferrán 10		
Pitusos	C/Comercial 10		

Fuente: Elaboración propia a partir de Google Maps.

El Ayuntamiento de Xirivella se ha marcado el objetivo de ofertar plazas para el primer ciclo de Educación Infantil, y a tal efecto se iniciaron conversaciones con la Conselleria de Educación, ya que es este el organismo competente. No obstante en este momento las obras de construcción de la escuela se encuentran paradas por faltas en los pagos por parte de la Conselleria a la empresa adjudicataria.

Para la realización de estas obras, y dada la situación de crisis a la que actualmente asistimos, ha sido necesario reducir costes y realizar ajustes presupuestarios. Estos ajustes ya han sido aprobados por el nuevo Gobierno

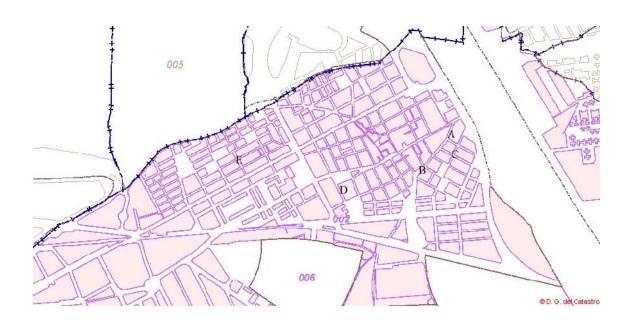
<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Información facilitada por el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Xirivella (4-10-2010)

para los próximos Presupuestos Generales del Estado (PGE), de manera que muchas partidas, incluida la de Educación, se han visto reducidas.

Así, el coste de oportunidad de disponer del nuevo centro de educación infantil de primer ciclo ha sido dejar de construir en la misma ubicación el área deportiva abierta que estaba prevista. Además la Conselleria tiene otro gran proyecto para la localidad consistente en crear una línea de tranvía con conexión a las vías de metro de Valencia. Así pues la Conselleria ha considerado de mayor prioridad realizar un gasto en educación ya que es una inversión de futuro.

En suma a la no existencia hasta ahora de centros públicos para impartir clases a alumnos de 0 a 3 años, cabe destacar la descompensada ubicación de las guarderías existentes en el término municipal de Xirivella. Para ello se adjunta un plano cartográfico con la situación de las mismas, que corresponde a las letras; A a E.

Gráfico 1: Localización de las guarderías de Xirivella



Fuente: Oficina de Catastro virtual (11 de julio de 2011)

Como se desarrollará en el Capítulo 3.2.1 la nueva escuela pública infantil se encuentra ubicada en el nuevo núcleo poblacional situado en la esquina inferior derecha de la imagen, mientras que con la mejora propuesta la escuela se encontraría entre los puntos D y E, mucho más céntrica.

Esta imagen nos permite observar una desequilibrada ubicación de las guarderías. Esto es probablemente debido a una expansión del municipio que no fue debidamente acompañada por una ampliación conjunta de este servicio lo que suele provocar una desmesurada solicitud de plazas en determinadas quarderías.

Sin embargo, además de la oferta educativa que comprende el horario escolar habitual, existen instituciones de educación no formal que ofrecen sus servicios en el municipio complementando el desarrollo educativo del niño estimulando sus sentidos y ayudando a completar sus hábitos de convivencia y relación social. Dichas ofertas son:

- Ludotecas
- Comedores
- Piscina
- Convivencias
- "Escola Matinera"

#### Ludotecas (Catalina Muñoz y Carmen Zaragoza, 2008, Pág. 217):

Las ludotecas "son instituciones socioeducativas diseñadas para facilitar el desarrollo de los niños a través de los juegos. Se trata de una oferta de ocio y tiempo libre para menores de 3 a 6 años que tiene como principal objetivo colaborar en el desarrollo integral de los niños a través del juego."

Hasta ahora siempre se ha ofrecido la actividad de ludoteca como una extraescolar impartida a través del AMPA. Sin embargo para este curso 2011/2012 el servicio se ha ofertado a través de la empresa EDUCO. Esta empresa trabaja con los alumnos en colaboración con el Ayuntamiento municipal.

Sus clases se imparten de lunes a viernes tras el horario escolar de cada centro en los centros de infantil y primaria del municipio. Para el curso 2011-2012 EDUCO propuso una programación estable de actividades a lo largo de la semana que a continuación se detallan<sup>3</sup>:

Tabla 2.2: Programación de actividades de las ludotecas

DÍA	ACTIVIDAD A REALIZAR
LUNES	Multidinámica
MARTES	Taller de manualidades
MIERCOLES	Educación en valores
JUEVES	Expresión artística
VIERNES	Teatro/Animación lectora

Fuente: EDUCO

También se realizan actividades extraordinarias en fechas señaladas de nuestro calendario como la Ludoteca de Navidad y la Ludoteca de Pascua.

Además el Ayuntamiento ofrece, como venía haciendo hasta ahora, la Fiesta Final en la Feria Alternativa y del Libro de Xirivella.

Deberá de haber un mínimo de 8 niños y un máximo de 14 para que se lleve a cabo la actividad y estas plazas serán ocupadas únicamente por los niños pertenecientes a cada centro escolar de Xirivella.

EDUCO también ofrece distintas actividades extraescolares en la localidad como inglés (infantil y primaria), repaso (primaria), y jumping clay (manualidades con arcilla de colores para infantil y primaria). El precio anual de la actividad variará según los días a la semana que esta se imparta. Se adjunta tabla de precios:

http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/abierta-la-matr%C3%ADcula-en-las-ludotecas-y-talleres-infantiles-para-el-curso-2010- (7-10-2010)

Tabla 2.3: Relación de precios de las ludotecas

Días/semana	Precio/alumno
Ludoteca (5 días/semana)	36€/año
Inglés (2 días/semana)	28€/año
Repaso (2 días/semana)	28€/año
Jumping Clay (1 día/semana)	16€/año

Fuente: EDUCO

Estas actividades están parcialmente subvencionadas por el Ayuntamiento lo que permite que el precio a pagar por las familias sea más que asequible. Así, los niños pueden permanecer atendidos adecuadamente y a la vez reciben una educación complementaria a la escolar, que, aunque en el caso de la ludoteca, no sea formativa, fomenta su desarrollo integral para la educación en valores.

"Las ludotecas son actividades organizadas por la Concejalía de Educación a través del Departamento de Servicios Sociales. Ambas tienen un doble objetivo: por una lado, fomentar mediante el juego y los talleres el desarrollo integral de los niños para la educación en valores, y por otro lado, facilitar a los padres y madres la conciliación de la vida familiar y la vida laboral, de manera que los pequeños pueden quedarse en su escuela una vez finalizada la jornada escolar."

• **Comedores** (Resolución de 3 de junio de 2011 de DOGV, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes):

Suponen una oferta atractiva para los padres pues son los propios centros (guarderías, centros de primaria, etc.) los que disponen de este servicio en sus instalaciones. Suelen tener un precio asequible y los padres saben que sus hijos están correctamente alimentados pues estos llevan un seguimiento

habitualmente supervisado por un nutricionista, así como un menú preestablecido del que disponen mensualmente los padres.

Otro atractivo más para esta oferta son las becas comedor. Se suelen solicitar en el mes de Mayo de cada año, pero alcanza a un número muy pequeño de alumnos. Además para el próximo curso 2012/2013 se ha reducido el importe total de becas por lo que estas alcanzarán a un menor número de menores.

Tradicionalmente la Conselleria de Educación a través de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, convoca ayudas para el servicio complementario de comedor de los centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana. Para este curso 2011/2012 se publicó la Resolución de 3 de junio de 2011 (DOGV 6543 de 15/6/2010), que establece las condiciones al respecto, y que se inicia en segundo ciclo de Educación infantil.

#### Piscina <sup>4</sup>:

En la piscina cubierta municipal de Xirivella se imparten diferentes cursillos de duración mensual, trimestral o anual dirigidos al colectivo infantil. Se trata de realizar una primera toma de contacto con el agua y familiarizarse con la misma. Los cursos pueden ser de continuidad o bien comenzarlos a cualquier edad. Se acompaña una tabla explicativa:

Tabla 2.4: Relación de cursos de la piscina cubierta de Xirivella

	Edad	Precio		Nº alumnos máx.
		Trimestral	Anual	
Bebés	9 meses-3 años	96€	120€	5
Benjamines	3-5 años	80€	111€	6 a 8
Niños	6-14 años	80€	111€	10 a 12

http://www.xirivella.es/files/A Deportes/PUBLICITAT XIRIVELLA-2011 2012 0.pdf (30-03-2012)

Matronatación	Embarazadas	Mensual: 27,50€	8 a 10

Fuente: Ayuntamiento de Xirivella 2012

Las clases de los bebés serán de 30 minutos y deben de ir siempre acompañados por un adulto, preferiblemente por uno de sus padres. Los cursos para el resto de grupos serán de 45 minutos.

El curso de matronatación es una actividad mensual dirigida a mujeres embarazadas que quieran realizar ejercicio físico para facilitar la adecuación al organismo para el nuevo estado y favorecer las condiciones en el momento del parto. Se hacen 8 sesiones mensuales.

#### • Convivencias (Catalina Muñoz y Carmen Zaragoza, 2008, Pág. 18):

Son actividades realizadas con el centro educativo. Estas pueden ser llevadas a cabo por el propio centro, utilizando como personal responsable al profesorado, siendo convivencias de corta duración, o bien concertadas a través de compañías que se encargan de la organización, personal, actividades a realizar, etc. Se trata de una actividad educativa en el sentido en que los niños aprenden a convivir con otras personas diferentes a las de su entorno familiar, así como a realizar su aseo personal y tareas cotidianas fuera del domicilio.

#### "Escola matinera"<sup>5</sup>:

"Es un servicio de la Regidoría de Educación y gestionado a través del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Xirivella, consciente de la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral, y con la voluntad de impulsar el empleo de las mujeres" como un claro medio de lucha contra la exclusión social y como apoyo a la escuela pública.

http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/recursos-del-ayuntamiento (12-10-2010)

El servicio se resume en las siguientes condiciones: Los niños pueden entrar al centro a partir de las 7 horas, haciéndose cargo de ellos monitores especializados. Tras la entrada los menores reciben, en las instalaciones del colegio, un desayuno equilibrado y acorde a su edad, siguiendo las instrucciones del Departamento de Sanidad del Ayuntamiento. "Asimismo, no está permitido que los niños lleven comida de casa al servicio de Escola Matinera." Además realizan actividades encaminadas a hacer agradable el tiempo de espera hasta la entrada en las aulas, evitando siempre actividades académicas que puedan cansar innecesariamente a los niños. "En la medida de lo posible, serán actividades que no supongan esfuerzo ni físico ni mental, sobre todo teniendo en cuenta que algunos de los menores pueden llegar al centro a las 7.00 y abandonarlo cuando finalicen las clases a las 17.00 e incluso, si realizan actividades extraescolares, hasta las 19.30." Cuando llega la hora de entrar a las aulas a los más pequeños los acompañan los monitores y el resto, como hacen normalmente, acuden ellos solos.

Existen centros privados que también realizan este servicio y este finaliza cuando el personal del centro se encarga de aproximar a los menores a los centros escolares correspondientes.

El precio, según se indica en la Web del municipio, varía según la cantidad de hermanos que disfruten simultáneamente del servicio, aplicándose un descuento mensual de manera que suponga un precio más asequible para los padres. Se adjunta tabla de precios y descuentos:

Tabla 2.5: Relación de precios de las Escolas Matineras

Hermanos	€/mes	€/mensuales con	€/trimestre
		descuento	
		(según cantidad	
		de niños)	
1 niño	26,50		79,50

2 niños	53	39	117
3 niños	79,50	54,50	163,50
4 niños	106	68	204

Fuente: Ayuntamiento de Xirivella 2011

"Existen bonos de diez asistencias al precio de 13,25€ del que se debe hacer uso en el mes en curso."

#### 2.3 MARCO LEGAL: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

La legislación española establece la normativa educativa en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE núm. 106, de 4 de mayo), más conocida como la LOE. En ella se desarrollan principalmente los objetivos, funciones, principios y fines de la educación, así como la organización de las enseñanzas, el currículo, las enseñanzas y su ordenación, el profesorado, tipos de centros docentes, evaluación e inspección del sistema educativo.

A través de esta Ley, y según menciona en su preámbulo, "se pretende lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales."

También describe en el preámbulo como la Ley 14/1970, General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa, y la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, declaran la educación como un servicio público. La Ley Orgánica de Educación sigue y se inscribe en esta tradición. "El servicio público de la educación considera a ésta como un servicio esencial de la comunidad, que debe hacer que la educación escolar sea asequible a todos, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con garantía de regularidad y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales."

Así pues, en dicho preámbulo añade como "en 1990 la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo estableció en diez años el período de obligatoriedad escolar, enmarcados entre los 6 y los 16 años, y proporcionó un impulso y prestigio a la formación profesional que permitiría finalmente equiparar a España con los países más avanzados de su entorno. Como consecuencia, se consiguió que a finales del siglo XX todos los jóvenes españoles de ambos sexos asistiesen a los centros escolares."

"Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley. El primero consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos, en todos los niveles del sistema educativo. Tras la obligatoriedad de que los jóvenes permanezcan escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo consistía en mejorar los resultados generales y en reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono escolar. En suma, trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto." "El segundo principio consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso: La combinación de calidad y equidad con la realización de un esfuerzo conjunto." Por último, el tercer principio que inspira esta Ley "consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años. Para conseguir que estos principios se conviertan en realidad, hubo que actuar en varias direcciones complementarias como concebir la formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida."

El objetivo último de la LOE consiste en sentar las bases que permitan hacer frente a los importantes desafíos que la educación española tiene ante sí y lograr las ambiciosas metas que se ha propuesto para los próximos años.

(LOE, 2006, preámbulo, Págs. 1-7)

En su artículo 3 describe cómo se organiza el sistema educativo: etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza. Además define cuales son las enseñanzas que ofrece el sistema educativo:

- "a) Educación infantil.
- b) Educación primaria.
- c) Educación secundaria obligatoria.
- d) Bachillerato.
- e) Formación profesional.
- f) Enseñanzas de idiomas.
- g) Enseñanzas artísticas.
- h) Enseñanzas deportivas.
- i) Educación de personas adultas.
- j) Enseñanza universitaria." (LOE, 2006, Pág. 8, Art. 3.2)

Es en su artículo 5 donde habla del aprendizaje a lo largo de la vida. "El sistema educativo tiene como principio básico propiciar la educación permanente. A tal efecto, preparará a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitará a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades." (LOE, 2006, Pág. 9, Art. 5.2)

El currículo es descrito en el artículo 6.1 de la LOE como el "conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley. El Gobierno fijará los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas (Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de educación infantil) y sus contenidos básicos requerirán el 55% de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65% para aquellas que no la tengan." Por su parte, los centros docentes serán los encargados de desarrollar y completar, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de autonomía. (LOE, 2006, Pág. 9, Art. 6.1)

Con respecto al mencionado Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, su artículo 5 desarrolla los contenidos educativos y el currículo. En relación al "primer ciclo de educación infantil no habla de currículo, sino de contenidos educativos que deben determinar las autoridades educativas de cada

Comunidad Autónoma. Es por ello que para este primer ciclo las enseñanzas mínimas se limitan a la interpretación de los principios generales, fines, artículos y áreas expuestos en los artículos 1 al 4 de este Real Decreto." Sin embargo sí que completa en el cuarto punto de este artículo citando: "los centros docentes desarrollarán y completarán los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación infantil y el currículo del segundo ciclo establecidos por las administraciones educativas, y deberán incluir en su proyecto educativo aquellos centros cuya oferta sea de, al menos, un año completo." (Catalina Muñoz y Carmen Zaragoza, 2008, Pág. 65 y RD 1630/2006, de 29 de diciembre, Art. 5.4).

Respecto a la educación infantil la LOE habla en su artículo 12 sobre sus principios generales. En él desarrolla como "la educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad", edad en la que la educación deja de ser voluntaria. "Su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y tiene como objetivos desarrollar capacidades que les permitan, entre otros, conocer su propio cuerpo y el de los otros, observar y explorar su entorno familiar, natural y social, relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social."

En cuanto a la "ordenación de la educación infantil se clasifica en dos ciclos. El primero comprende desde los 0 hasta los 3 años, y el segundo desde los 3 hasta los 6." Ambos ciclos son voluntarios pero solo el segundo es gratuito. La primera aproximación a la lengua extranjera se produce en los alumnos de segundo ciclo y es competencia de las Administraciones educativas. En Xirivella este concepto no está implantado en todos los cursos y escuelas, por ello se ofertan clases extraescolares de inglés en algunos centros. También corresponde a dichas Administraciones determinar los contenidos educativos del primer ciclo de educación infantil y regular los requisitos que deban de cumplir los centros que impartan dicho ciclo en lo relativo al número de profesores por alumno, instalaciones y número de plazas escolares.

En su artículo siguiente vienen definidas la oferta de plazas y su gratuidad: "Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro. Será gratuito el segundo ciclo de la educación infantil y con la intención de atender las demandas de las familias, las Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y concertarán con centros privados, en el contexto de su programación educativa." (LOE, 2006, Pág. 10 y 11, Art. 12 a 15).

Por último, en el artículo 111 se expone una relación de nomenclaturas para los distintos tipos de centros públicos:

	Oferta	<u>Denominación</u>
-	Educación infantil	Escuelas Infantiles
-	Educación primaria	Colegio de Educación Primaria
-	Educación infantil y primaria	Colegios de Educación Infantil y Primaria
-	ESO, Bachillerato y F.P.	Institutos de Educación Secundaria

(LOE, 2006, Pág. 29, Art. 111).

Desde 1990 ha habido una proliferación de leyes educativas, que han ido derogando parcialmente las anteriores, provocando una falta de claridad en cuanto a las normas aplicables a la ordenación académica y al funcionamiento del sistema educativo. En consecuencia, conviene simplificar la normativa vigente, con el propósito de hacerla más clara, comprensible y sencilla.

Si nos referimos a la educación infantil en las leyes educativas precedentes a la LOE, en nuestra historia reciente han existido tres leyes de ordenación del sistema educativo cuyos aspectos más destacados son:

➤ La LGE (Ley general de educación), de 1970, que quedó derogada a través de la LOE en el año 2006 en su disposición derogatoria única. Estableció "el sistema educativo que se fraccionó a través de los niveles de educación preescolar, educación general básica, bachillerato, educación universitaria y de la formación profesional y de la educación permanente de adultos.

Apareció por primera vez la educación preescolar, hasta los 5 años, dividida en dos etapas:

- Jardín de infancia: entre los 2 y 3 años.
- Escuela de párvulos entre 4 y 5 años."
- ➤ La LOGSE (Ley orgánica general del sistema educativo) de 1990, derogada por la LOE en el año 2006. "Sustituyó a la LGE e introdujo cambios cualitativamente muy importantes:
  - Fue la primera ley descentralizada, al permitir que las diferentes comunidades autónomas gestionasen los centros educativos y pudiesen redactar un porcentaje muy importante del currículo escolar.
  - Amplió la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza hasta los 16 años, coincidiendo con la edad de inicio al mundo laboral."

Por lo que respecta a la educación infantil también aportó importantes elementos novedosos:

- "Por primera vez se reconoció la educación infantil como una parte integrada del sistema educativo y no únicamente como un servicio asistencial de "guarda y custodia". A partir de esta ley la educación infantil constituyó la primera etapa del sistema educativo y se organizó en un primer ciclo desde los 4 meses a los 3 años, y un segundo ciclo, también conocido como educación preescolar, para los niños y niñas de 3 a 6 años. Esta etapa actualmente mantiene su carácter voluntario en ambos ciclos."
- Con respecto al currículum, lo desarrolla como: "en el primer ciclo de educación infantil se atenderá al desarrollo del movimiento, al control corporal, a las primeras manifestaciones de la comunicación del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social y

al descubrimiento del entorno inmediato". "En segundo ciclo se procurará que el niño aprenda a hacer uso del lenguaje, descubra las características físicas del medio en que vive, elabore una imagen de sí mismo positiva y equilibrada, y adquiera los hábitos de comportamiento que le permitan una elemental autonomía personal".

- En cuanto a las capacidades que la educación infantil deberá contribuir a desarrollar son:
  - "a) Conocer su cuerpo y sus posibilidades de acción.
  - b) Relacionarse con los demás a través de las distintas formas de expresión y comunicación.
  - c) Observar y explotar su entorno natural, familiar y social.
  - d) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales."
- Por lo que respecta a la metodología educativa a utilizar indica que "se basará en las experiencias, las actividades y el juego, en un ambiente de afecto y confianza". Desde el punto de vista didáctico y educativo una de las decisiones importantes que tendrá que tomar el equipo educativo será qué métodos pedagógicos y qué opciones metodológicas adoptar para facilitar la consecución de los objetivos establecidos.
- ➤ La LOCE (Ley orgánica de calidad de educación) del 2002 fue vigente hasta el 24 de mayo de 2006. "Planteó la modificación de la LOGSE y propuso una reordenación del sistema educativo que modificaba en varios elementos los principios pedagógicos que habían fundamentado la LOGSE. En este sentido, se potenciaron valores como el esfuerzo, el rendimiento o la competitividad."

En lo que se refiere al tramo 0-6 años, introduce cambios importantes respecto a la LOGSE. Así, pasa a establecer etapas:

- "Una etapa de 0 a 3 años -llamada preescolar-, con carácter asistencial y educativo, fuera de las enseñanzas escolares y con una regulación específica.
- Una etapa de 3 a 6 años -llamada educación infantil- integrada en las enseñanzas escolares, con carácter voluntario y gratuito."

Debido a los cambios de gobierno esta ley prácticamente no se llegó a implantar.

(Catalina Muñoz y Carmen Zaragoza, 2008, Pág. 64).

Como puede comprobarse, las leyes educativas se han visto modificadas en distintas ocasiones, tratando de adaptarse a las nuevas necesidades educativas. De esta manera, y dada la coyuntura económica que atraviesa el país, el actual Gobierno ha reformado ciertos aspectos de sus normativas educativas, con la intención de reducir esta partida presupuestaria. Así, el Real Decreto Ley 14/2012 ha aumentado la ratio (número de alumnos por aula) hasta un 20% en todos los niveles educativos, iniciando, la educación de segundo ciclo de infantil con un máximo de 30 alumnos por aula, y no los 25 que hasta ahora venían siendo con la LOE. Esto desembocará en una más que probable reducción de la calidad de la enseñanza a corto plazo. Sin embargo, y por suerte, la ratio no ha afectado a primer ciclo de educación infantil, por lo que la calidad de la enseñanza de los niños menores de 3 años no se verá afectada. (Real Decreto Ley 14/2012, 2012, pág. 2, art. 2)

Esta normativa ha sido desarrollada en la Comunidad Valenciana en el "Decreto 73/2012, de 18 de mayo, del Consell, por el que se determinan las condiciones de aplicación del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo no universitario en la Comunidad Valenciana."

En lo que respecta a los centros docentes que imparten educación infantil, es en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general, donde se describen sus características.

En su Capítulo II, artículos del 8 al 11 describe como "los centros docentes que imparten educación infantil deben contar con un mínimo de tres unidades", lo que implica una clase por cada grupo de edad. En el artículo 9 define como "los centros docentes que impartan Educación Infantil deberán ubicarse en

locales de uso exclusivamente educativo, con acceso independiente desde el exterior".

Para el caso de aquellos colegios de educación infantil y primaria, que comparten el mismo recinto escolar, la zona de recreo cumple con la exigencia del patio de juegos para Educación Infantil, "siempre que se garantice, para los alumnos de este nivel, su disfrute en horario independiente. Asimismo ocurre con el despacho de dirección, la secretaría y la sala de profesores."

Los requisitos necesarios para los centros incompletos, o con menos de 3 unidades, están desarrollados en el Decreto 2/2009, del Consell, entre los artículos 13 y 15. En el artículo 13 describe los requisitos que debe cumplir un centro con estas características con respecto a sus instalaciones y condiciones materiales, además de los requisitos exigidos por el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre:

- "Debe contar con una sala de usos múltiples con una superficie mínima de 30 metros cuadrados que podrá ser utilizada a su vez como comedor.
- Un patio de juegos de uso exclusivo del centro, con una superficie que, en ningún caso, puede ser inferior a 40 metros cuadrados.
- Una sala polivalente, de tamaño adecuado, para usos administrativos, visitas, dirección y reuniones del profesorado."

La dotación de personal cualificado varía con respecto a la de los centros completos pues es necesario "un número de empleados igual al de las unidades en funcionamiento."

En los centros incompletos que imparten "toda la etapa de Educación Infantil, pero un primer ciclo compuesto por menos de tres unidades, sus instalaciones deben reunir, además de los requisitos de las instalaciones mencionadas en el artículo 13, aquellos que se determinen en la normativa para segundo ciclo de Educación Infantil."

Para este tipo de centros, a efectos de cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles en sus instalaciones y condiciones materiales, se consideran

espacios comunes: el patio de juegos, la sala de usos múltiples, la sala polivalente y los aseos para el personal.

(Decreto 2/2009, Pág. 5, Arts. 13 a 15.2)

El personal cualificado de estos centros, en su primer ciclo, deben disponer de las mismas titulaciones mencionadas del artículo 11 del Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell. Las titulaciones requeridas para el personal cualificado de segundo ciclo se encuentran reguladas en el artículo 92.2 de la LOE.

Las guarderías infantiles laborales son otra variante de las guarderías convencionales. Debido a ello disponen de su propio reglamento pues se trata de guarderías que acogen a los hijos de trabajadores. Son así otro instrumento que pretende conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral.

De igual manera, la Generalitat Valenciana mantiene ayudas destinadas a estas entidades, contemplando como beneficiarias a aquellas Guarderías Infantiles Laborales que se hayan adecuado o que están en proceso, como Centros de Educación Infantil, a los requisitos previstos por la normativa educativa vigente. Estas ayudas se encuentran reguladas en la Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y van destinadas al sostenimiento de Guarderías Infantiles Laborales para el ejercicio 2008.

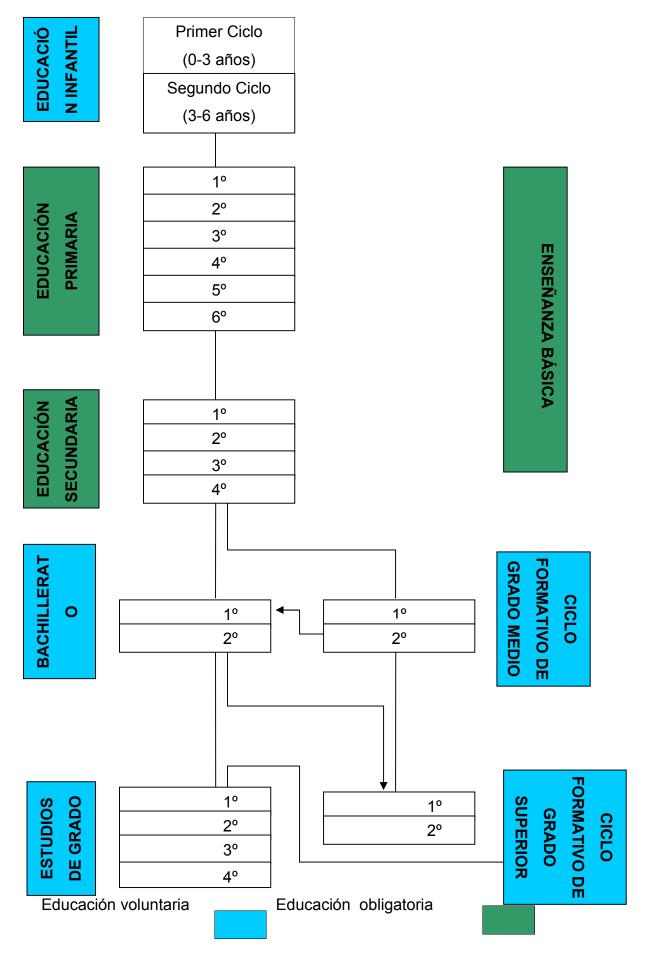
Los requisitos a cumplir para la concesión de las ayudas, son similares a la concesión de bonos de escolarización de Educación Infantil de Primer Ciclo por parte de la Conselleria de Educación, pero existen algunos matices:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente orden, las corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro los titulares de las guarderías infantiles laborables de la Comunidad Valenciana que estén calificadas e inscritas en el registro administrativo creado al efecto, ya adecuadas a la normativa vigente como Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo o en proceso de adecuación y que cumplan los requisitos exigidos en la presente orden." (Orden, 2007, Pág. 2, Art. 3)

- Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, los siguientes:
  - "Atender a niños menores de 3 años.
  - Haber justificado adecuadamente los gastos que se subvencionaron en el ejercicio anterior.
  - Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y frente a la seguridad social.
  - Cumplir con los ratios según las edades: 8 niños inferiores a un año, 13 de entre uno y dos años y 20 de entre dos y tres años. Dichos ratios deberán cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud de las ayudas.
  - Contar con un horario amplio y flexible de comedor y prestar servicios durante 11 meses al año.
  - Estar ubicado en una zona consideraba como de cierto riesgo o dificultad social.
  - Utilizar entre los criterios de admisión y la cuantía de las cuotas, el de nivel de ingresos familiares, priorizando los más bajos.
  - Atender a alumnos cuyos ingresos familiares "per cápita" sean iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, del año anterior al que se solicita la ayuda.
  - No haber sido nunca beneficiario de ayudas en concepto de servicio de primera infancia de titularidad de las corporaciones locales otorgadas por la Conselleria de Bienestar Social." (Orden, 2007, Pág. 2, Art. 4)

# 2.4 ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA DE LA OFERTA EDUCATIVA ESPAÑOLA

Gráfico 2: Esquema de la estructura de la oferta educativa española



Fuente: Elaboración propia en base a la LOE, 2006

A través de este esquema pretende darse una visión rápida, sencilla y

eficaz sobre como sigue la estructura organizativa de la educación en España.

Como puede observarse, el sistema educativo español es un tanto complejo. A

través de este esquema se da una breve explicación sobre la Educación Infantil

que se imparte según indica la LOE.

La Educación Infantil es una etapa educativa anterior a la enseñanza básica

que comprende desde los cuatro meses de edad hasta los 6 años. Tiene

carácter voluntario y consta de dos ciclos. El primero comprende hasta los 3

años de edad y el segundo, que es gratuito, va desde los 3 hasta los 6 años.

Cabe destacar que pese a su carecer voluntario, prácticamente el 100% de los

niños de segundo ciclo acuden al colegio. La finalidad de la Educación Infantil

es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

Para una breve descripción de la enseñanza no infantil puede verse Anexo I:

Estructura de la oferta educativa española.

2.5 MARCO LEGAL DEL PROFESORADO

El personal docente reguerido para la educación infantil viene regulado en el

título tercero de la LOE, donde desglosa sus funciones, especialidades,

formación y reconocimiento, apoyo y valoración. (LOE, 2006, Págs. 26 a 28,

Arts. 91 a 106)

En el primer capítulo del título tercero de dicha ley, se desarrollan las

funciones del profesorado, entre las cuales se encuentran:

- "Programación y enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan

encomendados.

- Evaluación del aprendizaje de los alumnos así como de los procesos de

enseñanza.

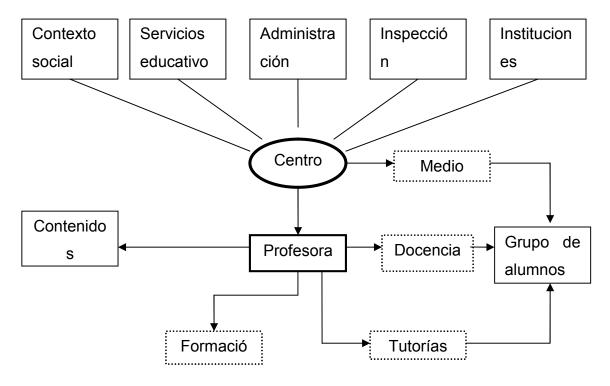
47

- Tutoría de alumnos, dirección y orientación de su aprendizaje y apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- En colaboración con los departamentos especializados realizará una orientación educativa, académica y profesional de los alumnos.
- El profesor contribuirá a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, participación y libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- Participará en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- Intervendrá en la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente."

Pero en sus funciones el profesorado no debe limitarse únicamente a enseñar, además debe "orientar, planificar, socializar, dinamizar, organizar, seleccionar y elaborar recursos, evaluar, etc.", pues debe realizar acciones que permitan intervenir en la personalidad del alumno, sin olvidar que el profesor es miembro de dicha institución.

Las actividades del profesorado pueden dividirse en cuatro grandes grupos: "las estrictamente docentes, las tutoriales, las de vinculación al medio social y las de formación e innovación". (Antoni J. Colom, Josep Lluís Bernabeu, Emilia Domínguez y Jaume Sarramona, 2002, Págs. 184 y 190)

Figura 2.1: Funciones docentes



Fuentes: Elaboración propia en base a "Teorías e instituciones contemporáneas de la educación" de Colon, Antonio J., Bernabeu, José Luís, Domínguez, Emilia y Sarramona, Jaime.

El personal docente especializado en educación infantil, que tiene a cargo la atención educativa directa de los niños de primer ciclo, es el profesional que posee el título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal que posea la debida titulación para atender a los niños de esta edad. En cambio el segundo ciclo de educación infantil será "impartido por profesores con el título de Maestro y la especialidad en educación infantil o el título de Grado equivalente y podrán ser apoyados, en su labor docente, por maestros de otras especialidades cuando las enseñanzas impartidas lo requieran". Así, por ejemplo, los técnicos superiores en educación infantil pueden impartir en el primer ciclo, pero no en el segundo, como ocurría con anterioridad a la Ley 2/2006, de 3 de mayo. (LOE, 2006, Pág. 26 Art. 91.1, 92.1 y .2).

Según el Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan

el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Valenciana, el profesorado debe de haber cursado alguna de las siguientes titulaciones:

- "Título de Maestro con la especialización en Educación Infantil o título de Grado equivalente.
- Técnico especialista en Jardín de Infancia.
- Técnico superior en Educación Infantil.
- Profesionales que hayan obtenido la especialización y la habilitación de acuerdo con la Orden de 11 de enero de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Los profesionales que cumplan con los requisitos contemplados en la Orden de 11 de octubre de 1994 para centros de Educación Infantil de primer ciclo.
- Los Maestros que hayan adquirido la habilitación para la provisión de vacantes de naturaleza laboral en Escuelas Infantiles de la Generalitat.
- Educadores que hayan adquirido la habilitación para la provisión de vacantes en Escuelas Infantiles de la Generalitat."
   (Decreto 2/2009, Pág. 4, Art. 11.2)

La LOE, en su artículo 14.7, establece que sean "las Administraciones educativas quienes determinen los contenidos educativos del primer ciclo de infantil." (LOE, 2006, Pág. 10, Art. 14.7)

Así pues los educadores de la Comunidad Valenciana regirán el contenido educativo a impartir a sus alumnos por el Decreto 37/2008, de 28 de marzo, del Consell, contenidos que a continuación se detallan:

- "I: El conocimiento de sí mismo y la autonomía personal:
  - Bloque 1: El cuerpo y la propia imagen
  - Bloque 2: Juego y movimiento
  - Bloque 3: La actividad y la vida cotidiana
  - Bloque 4: El cuidado personal y la salud
- II: Conocimiento del medio físico, natural, social y cultural:
  - Bloque 1: Medio físico: Elementos, relaciones, medidas
  - Bloque 2: Acercamiento a la naturaleza
  - Bloque 3: La cultura y vida en sociedad

- III: Los lenguajes: Comunicación y representación
  - Bloque 1: Las lenguas y los hablantes
  - Bloque 2: Aproximación a la lengua escrita
  - Bloque 3: La lengua como instrumento de aprendizaje
  - Bloque 4: El lenguaje audiovisual y tecnologías de la información y de la comunicación
  - Bloque 5: El lenguaje plástico
  - Bloque 6: El lenguaje musical
  - Bloque 7: El lenguaje corporal"
     (Decreto 37/2008, Pág. 9 a 15, Anexo I, II y III)

Este Decreto tiene por objeto, según dicta su primer artículo, "regular en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, los requisitos mínimos de las instalaciones, titulación del personal y relación de alumnado por unidad que deben reunir los centros docentes que impartan enseñanzas del primer ciclo de la Educación Infantil."

Con respecto a la formación del profesorado, viene desarrollándose en el capítulo tercero, artículos 100 al 103. Los futuros profesores reciben una formación inicial cuyo contenido garantiza la capacitación adecuada para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas. Esta formación inicial consiste en poner en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios impartiendo clases específicas de su materia en colegios.

La formación permanente es un aspecto obligatorio de todo el profesorado y una responsabilidad de todas las Administraciones educativas y de los propios centros. "Los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad" (LOE, 2006, Pág. 27, Art. 102.2).

Puesto que el profesorado debe incurrir en una formación permanente, estos "dispondrán de acceso gratuito, con la pertinente acreditación, a las bibliotecas y museos dependientes de los poderes públicos. También, podrán hacer uso de los servicios de préstamo de libros y otros materiales que ofrezcan dichas bibliotecas. Para llevar a cabo este servicio serán los directores de los centros educativos quienes facilitarán al profesorado la acreditación correspondiente."

En el Capítulo IV, artículos 104 a 106, se desarrolla el reconocimiento, apoyo y valoración del profesorado. En él desarrolla como serán "las Administraciones educativas quienes se encarguen de velar por que el profesorado tenga el trato, consideración y respeto que merecen de acuerdo al puesto que ejercen." Sin embargo este apoyo, reconocimiento y valoración que la LOE reconoce a los profesores se ha perdido en los últimos años debido a una falta de civismo que afecta tanto alumnos como a padres. Esta situación debe ser paliada a través de las Administraciones educativas pues el profesorado se ve diariamente amenazado por su comportamiento inadecuado en las aulas. (LOE, 2006, Pág. 28, Art. 104.1 y .3)

El profesorado de centros públicos "recibirá las medidas oportunas, por parte de las Administraciones educativas, para garantizar la debida protección y asistencia jurídica, así como la cobertura de la responsabilidad." Además favorecerán:

- "a) El reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.
- b) El reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educativa, por medio de los incentivos económicos y profesionales correspondientes.
- c) El reconocimiento del trabajo de los profesores que impartan clases de su materia en una lengua extranjera en los centros bilingües.
- d) El desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades

de formación y de investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo.

e) La reducción de jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años que lo soliciten, con la correspondiente disminución proporcional de las retribuciones. Podrán, asimismo, favorecer la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones." (LOE, 2006, Pág. 28, Arts. 105.1 y .2)

Por último, las Administraciones educativas elaboran planes públicos para la evaluación de la función docente, con la participación del profesorado, con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza y el trabajo de los mismos. Dichos planes "incluirán los fines y los criterios precisos de la valoración y la forma de participación del profesorado, de la comunidad educativa y de la propia Administración." Además, "serán las Administraciones educativas quienes dispongan de los procedimientos para que los resultados de dicha valoración sean tenidos en cuenta de modo preferente en los concursos de traslados y en la carrera docente, junto con las actividades de formación, investigación e innovación." (LOE, 2006, Pág. 28, Arts. 106.1, .2 y .4)

#### 2.6 GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN

La gestión educativa es llevada a cabo por la Conselleria de Educación, delegando esta en cada órgano municipal determinadas competencias educativas, pues son estos, los observadores más directos de las necesidades educativas de los centros y de los niños. Por ello son el órgano que mejor puede aplicar la gestión educativa.

La Generalitat de la Comunidad Valenciana, a través de una mejora de la gestión educativa, y con independencia de las becas y ayudas al estudio convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, desde hace años, ha concedido ayudas para la adquisición de libros de texto del alumnado de la enseñanza básica con cargo a sus propios presupuestos, con el objetivo final de llegar a la gratuidad de los libros en el nivel educativo de carácter

obligatorio, para hacer real la obligación constitucional de una enseñanza básica obligatoria y gratuita.<sup>6</sup>

En la misma línea marcada por la LOE, "la Conselleria de Educación, ha venido publicando diversas órdenes de convocatoria de ayudas para guarderías, con el objetivo de conseguir un servicio educativo de calidad que facilite la conciliación de la vida familiar y laboral."

Por ello, un año más, la Conselleria, dentro del presupuesto de 2011, convocó las ayudas dirigidas a la escolarización en las escuelas y centros de Educación Infantil de primer ciclo para el curso escolar 2011/2012, con un presupuesto total de 29.449.673 euros. Estas ayudas "tienen como objeto ayudar a las familias en la escolarización de los niños hasta 3 años, en las escuelas y centros de Educación Infantil, de primer ciclo, de la Comunitat Valenciana, durante el curso 2011/2012, mediante la concesión del bono de escolarización de Educación Infantil de primer ciclo. " (Orden, 2011, Anexo I, bases de la convocatoria, primera)

Se concederán, como máximo, los siguientes precios de becas para el curso 2011-2012:

- "Unidades de hasta 1 año: 460 euros por alumno y mes.
- Unidades entre 1 y 2 años: 350 euros por alumno y mes.
- Unidades entre 2 y 3 años: 280 euros por alumno y mes.
- Unidades de hasta 2 años: 460 euros por alumno y mes.
- Unidades de hasta 3 años: 350 euros por alumno y mes.
- Unidades de 1 a 3 años: 350 euros por alumno y mes. "
  (Orden, 2011, Anexo I, bases de la convocatoria, quinta)

Las guarderías que deseen solicitar esta ayuda deberán cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Información facilitada por el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Xirivella (14-03-2011)

- "Ser titular de un centro docente de la Comunidad Valenciana o ser concesionario de la gestión de una escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo y con anterioridad al 31 de mayo de 2011 disponer de unidades autorizadas de Educación Infantil de Primer Ciclo.
- No superar en las unidades subvencionadas la ratio máxima profesor/alumno. En el caso de la Comunidad Valenciana, se desarrolla en el Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell.
- No superar el coste máximo por puesto escolar establecido en la base quinta.
- Disponer de profesionales con la cualificación adecuada.
- Entregar a los padres o tutores de los menores los talonarios de bonos de escolarización de Educación Infantil de Primer Ciclo y descontar los mismos en las facturas mensuales a pagar por los padres por la escolarización.
- Que la actividad del centro incluya como mínimo el calendario y el horario escolar oficial.
- Comunicar a la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes de la Conselleria de Educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Estar al corriente de pagos, tasas, impuestos, etc.
- Incluir en el rótulo y en la publicidad del centro la subvención parcial que reciben de la Conselleria de Educación de la Generalitat."

(Orden, 2011, Anexo I, bases de la convocatoria, segunda 1. y tercera)

Para el próximo curso 2011-2012 se ha establecido como fecha máxima para la presentación de la solicitud del bono el 9 de junio de 2011, y posteriormente, entre el 6 y el 10 de junio para enviar la relación de alumnos matriculados. (Orden, 2011, Anexo I, bases de la convocatoria, cuarta 4. y 5.)

Al efecto de la aplicación de la subvención concedida, los centros han de utilizar en el procedimiento de facturación y cobro de cuotas mensuales a las familias, los conceptos de enseñanza siguientes:

- "Coste del puesto escolar por alumno del centro.
- Subvención de la Conselleria de Educación por alumno.

- Cuota máxima a pagar por las familias.
- Cuota real cobrada a las familias."

(Orden, 2011, bases de la convocatoria, séptima 1.)

Por otro lado, para el curso 2011-2012, se ha publicado en el DOGV de 7 de marzo la Orden 13/2011 de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas dirigidas a entidades locales para la construcción, ampliación y equipamiento de nuevas escuelas de primer ciclo de Educación Infantil que supongan la creación de nuevas plazas escolares públicas, orden que afecta a la propuesta de mejora de este proyecto. Esta Orden se ha concebido debido a diversos factores, anteriormente mencionados, como la conciliación de la vida familiar, que han provocado el aumento de la demanda de plazas de primer ciclo de Educación Infantil en los últimos años, por lo que, además de mantener las ayudas que se venían concediendo, es necesario incrementar la oferta pública de puestos escolares mediante la colaboración institucional del Estado, Generalitat y entidades locales.

Estas ayudas van dirigidas "a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y diputaciones provinciales destinadas a la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles de primer ciclo de Educación Infantil, con el fin de financiar gastos de inversión de los ejercicios 2011 y 2012." (Orden, 2011, primero)

En todo caso las escuelas infantiles que impartan las enseñanzas de primer ciclo de la Educación Infantil deberán reunir los requisitos mínimos de las instalaciones, titulación del personal y relación de alumnado por unidad que establece el Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell.

Esta Orden será descrita con posterioridad en la propuesta de mejora del TFC.

Por su parte, el municipio de Xirivella, también es consciente del excesivo costo de los libros y del material escolar en general que supone anualmente a las familias, y en aras de una educación obligatoria y gratuita, viene

participando desde hace unos 10 años en campañas anuales que implican colaborar en el gasto educativo que soportan las familias. Este programa de gestión educativa recibe el nombre de "Ayudas para libros y/o material escolar."

Estas ayudas comenzaron en el sector de infantil de 3, 4, y 5 años, mediante unas ayudas económicas directas a todas las familias. Posteriormente se implantó en el sector de Primaria y a continuación y concretamente el curso 2008/2009 llegó al sector de Bachilleratos y Ciclos, con la condición de estar empadronado y escolarizado en la localidad, para poder optar a ellas, con un par de salvedades: residentes en los límites con los municipios de Mislata y Valencia, y niños matriculados en centros de Educación Especial.<sup>7</sup>

Esta campaña anual, denominada "Suport a les families per a tasques educatives" ha tenido una grandísima aceptación, que le supone al Ayuntamiento un gasto anual alrededor de los 140.000 €, (se ha reducido a 110.000€ para el curso 2011-2012 y para 2012-2013 se pretende gastar unos 100.000€) importe que no está obligado a soportar, pues <sup>8</sup>"aunque se trata de una competencia autonómica, el Ayuntamiento mantiene las ayudas porque la Generalitat no ha cumplido sus compromisos y todavía no ha implantado ayudas universales para la gratuidad de los libros en los niveles de infantil y secundaria." Por ello, el Ayuntamiento de Xirivella consideró totalmente necesario implantar estas ayudas para contribuir en parte a que todas las familias de los niños de la escuela pública y concertada, puedan acceder al material necesario para su educación.

El hecho de reducir ciertas partidas presupuestarias es algo que está ocurriendo en muchos municipios de manera habitual aunque es comprensible debido a la crisis financiera que atraviesa el país. De hecho el nuevo Gobierno

Información facilitada por el personal del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Xirivella (18-2-2011)

http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/el-ayuntamiento-destina-cerca-de-140000-euros-a-ayudas-para-la-compra-de-libros (1-3-2011)

se ha visto obligado a reducir muchas partidas presupuestarias para los próximos PGE. Sumado a estas reducciones presupuestarias el Ayuntamiento de Xirivella se ha visto obligado un año más a minorar el gasto de las ayudas para libros y/o material escolar puesto que acogió una competencia que no le correspondía pero que en estos momentos es totalmente necesaria por lo que si esta se retirase muchas familias no podrían disponer de los libros o material escolar suficientes para sus hijos.

A este respecto, señalar que la Conselleria de Educación tradicionalmente viene realizando convocatoria de ayudas para libros y comedores escolares, para el sector de enseñanza obligatoria. En el tema de libros, dicha convocatoria se publica en el DOGV todos los años entre los meses diciembre a enero y enfocado siempre al próximo curso escolar.

En vista de ello, los padres deben presentar la correspondiente solicitud y una vez valorada por el Consejo Escolar de Centro, se remite a la Conselleria y en virtud de la disponibilidad presupuestaria se alcanzaba a un número indeterminado de alumnos.<sup>9</sup>

Del mismo modo, y en aras de una mejor gestión de la educación por parte de las familias bajo el punto de vista del desarrollo del menor, el Ayuntamiento de Xirivella ha creado el "Programa de Prevención Comunitaria." <sup>10</sup>

A través de este programa se pretende detectar lo antes posible la población con riesgo de presentar dificultades en el desarrollo y/o problemas psicosociales. Este programa tiene la intención de prevenirlas, y en caso de que éstas aparezcan puedan ser atendidas de forma adecuada. En este

<sup>10</sup> Información facilitada por el Departamento de Gabinete Psicopedagógico del Ayuntamiento de Xirivella (18-2-2011)

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Información facilitada por el personal del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Xirivella (18-2-2011)

sentido, se inician una serie de actividades encaminadas a "orientar e informar a las familias sobre medidas preventivas y de intervención." <sup>11</sup>

Para ello se centran en 3 periodos vitales:

- "Primera infancia (Programa de Prevención 1ª infancia 0-3 años)
- Edad escolar
- Tránsito a la adolescencia: jóvenes madres o gestantes con riesgo psicosocial."

Este programa realiza sus actuaciones a través de los psicólogos de los centros escolares del municipio, mediante el servicio de psicología comunitaria y educativa. La detección de la situación de necesidad de las mujeres susceptibles de recibir esta atención se realiza a través de la Trabajadora Social, matrona del Centro de Salud, o asistentes a grupos de prevención.

La aplicación del programa de prevención de dificultades del desarrollo (de 0 a 3 años), en apoyo del ejercicio de la maternidad y el desarrollo del hijo/a, se recibe una atención individual y además se potencia la incorporación de la mujer a alguno de los grupos existentes.

#### 2.7 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

El término procedimiento es más utilizado que el de proceso por la Administración Pública puesto que suele implicar una mayor formalización. "En este sentido, se entiende por procedimiento administrativo la secuencia ordenada de etapas que se siguen para efectuar de forma completa cualquier actuación de una Administración Pública". Esta definición es aplicable a cualquier actividad que por parte de la Administración requiera de un proceso riguroso en sus etapas a fin de que se apliquen adecuadamente. (Carles Ramió, 2002, Pág. 109)

http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/informaci%C3%B3n (11-05-2011)

En el presente apartado se desglosan los siguientes procedimientos:

- A) Proceso general de admisión de alumnos
- B) Proceso de admisión de alumnos en la Comunidad Valenciana.
- C) Procedimiento de compensación de aulas

#### A) Proceso general de admisión de alumnos:

Procesos como el de selección del alumnado o de profesorado y directiva varían según sea la forma de gestión del centro. En el Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, publicado en el BOE el 3 de noviembre del mismo año, se encuentra regulado el proceso de admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil, y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

Sin embargo, el Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, es de aplicación del Estado y se ha delegado esta competencia a varias Comunidades Autónomas. En la Comunidad Valenciana la norma de aplicación es el Decreto 33/2007, de 30 de marzo. Por tanto, el Ayuntamiento de Xirivella, una vez se haya construido la escuela y haya realizado el acondicionamiento de las aulas, se acogerá a dicho Decreto para la admisión de alumnos en su escuela pública infantil, no contradiciendo el Real Decreto 1635/2009, del mismo modo que lo han aplicado los pueblos colindantes.

En el tercer Capítulo del Real Decreto 1635/2009 se describirán los requisitos necesarios para la admisión de alumnos en los centros públicos o privados concertados que impartan primer ciclo de educación infantil. En primer lugar estos requisitos se definen en función de las características de los alumnos asistentes al centro. Asimismo estos centros deberán de obtener la autorización del Ministerio de Educación para su funcionamiento.

Como requisitos generales de admisión de alumnos será necesario que el menor cumpla con la edad requerida de los estudios que desea realizar. Además, y "de acuerdo con el artículo 84.2 de la LOE, cuando no existan plazas suficientes el proceso de admisión se regirá por los siguientes criterios prioritarios: existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo, proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales, rentas anuales de la unidad familiar, atendiendo a las especificidades que para su cálculo se aplican a las familias numerosas y concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos, sin que ninguno de ellos tenga carácter excluyente y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7 de este artículo." También se valorará la condición de familia numerosa. (RD 1635/2009, Arts. 4 y 5 y LOE, 2006, Pág. 23, Art. 84.2)

#### B) Proceso de admisión de alumnos en la Comunidad Valenciana

En la Comunidad Valenciana, el Decreto 33/2007, de 30 de marzo, del Consell, es el encargado de regular el acceso a los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de régimen general.

El proceso de admisión de alumnos solo se aplica al alumnado que accede por primera vez al centro escolar. Para la solicitud de plaza en el centro se emplea el modelo oficial de solicitud que aprueba la Conselleria competente en materia educativa mediante Orden. En dicha solicitud se pueden reflejar, por orden de preferencia, hasta tres centros en los que se desea obtener plaza. (Decreto 33/2007, Arts. 11 y 15)

Cuando en un centro no existan plazas suficientes para cubrir la demanda de ingreso se seguirán los siguientes criterios de admisión:

"Existencia de hermanos matriculados en el mismo centro":
 puntos primer hermano y 3 por cada hermano restante que este cursando en el mismo año que el solicitante.

- "Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores": La proximidad al domicilio o lugar de trabajo se valora según:
  - a) "Alumnado cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia del centro: 5 puntos
  - b) Alumnado cuyo domicilio se encuentre en las áreas limítrofes a la zona de influencia del centro: 2 puntos
  - c) Alumnado de otras zonas o localidad: O puntos
- 3. "Padres o tutores trabajadores en el centro docente":5 puntos
- 4. "Rentas anuales de la unidad familiar": Se calculan teniendo en cuenta el número de miembros de la unidad familiar y valorando 0,5 puntos a las rentas iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional.
- "Discapacidad del alumno, de sus padres o hermanos":
   3 puntos cuando el alumnado tenga una discapacidad entre el 33 y el 65% y 5 puntos cuando sea superior al 65%. Si la discapacidad es de sus padres o hermanos se le asignarán 1,5 puntos entre el 33 y el 65% y 3 puntos con más del 65% de discapacidad.
- 6. "Condición de familia numerosa":3 puntos y si es categoría especial obtendrá 5 puntos.
- 7. "Circunstancia específica":
  - 1 punto
- 8. Condición de deportista de élite
- 9. Expediente académico, en Bachillerato y CFGM de Formación Profesional". (Decreto 33/2007, Art. 16 y 18 a 24)

#### C) Procedimiento de compensación de aulas

Con respecto a la admisión de alumnos, cabe destacar la necesidad de algunos niños de una mayor atención por parte del profesorado debido a algún déficit que precisa ser compensado. Para ello se creó un procedimiento a través del cual se permitiera compensar en las aulas el número de alumnos que precisan de una mayor atención debido a una

situación de desventaja por razones de capacidad económica, nivel social o lugar de residencia. Todo ello se encuentra regulado en la Orden de 4 de julio de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa.

Para ello se hace referencia al principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación para lo cual "se establece que las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se actúe sobre las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, debiendo asegurar las Administraciones educativas una actuación preventiva y compensatoria." (Orden, 2001, Pág. 2)

"Se considera alumnado con necesidades de compensación educativa aquel que presenta dificultades de inserción escolar por encontrarse en situación desfavorable, derivada de circunstancias que pueden deberse a:

- a. Incorporación tardía al sistema educativo
- Retraso en la escolarización o desconocimiento de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana por ser inmigrante o refugiado.
- c. Pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social.
- d. Escolarización irregular, por itinerancia familiar o por abandonos educativos reiterados o periódicos.
- e. Residencia en zonas social, cultural o económicamente desfavorecidas.
- f. Dependencia de instituciones de protección social del menor.
- g. Internamiento en hospitales o en hospitalización domiciliaria de larga duración por prescripción facultativa.
- h. Inadaptaciones al medio escolar y al entorno educativo."(Orden, 2001, Pág. 2 y 3, I Disposiciones generales, Segundo, 1)

Los encargados de determinar estas dificultades escolares son "los Servicios Psicopedagógicos Escolares o los Gabinetes Psicopedagógicos autorizados en los niveles de Educación Infantil y Primaria y por los

Departamento de Orientación." (Orden, 2001, Pág. 3, I Disposiciones generales, Segundo, 2)

Esta Orden Compensatoria pretende garantizar que en el proceso de escolarización de una localidad o zona exista una distribución equilibrada de alumnos con necesidades de compensación educativa, de forma que no se concentren en un determinado centro educativo todos estos alumnos, pues pondría en situación de desventaja al alumnado que no tiene estos problemas.

Para el caso que nos ocupa, es de vital importancia que estas dificultades se detecten en edades tempranas pues se prevendría la situación futura del alumno, y conociéndose el caso se le atendería de forma más específica. Por ello, si se dispusiera de una Escuela infantil pública, con el pertinente seguimiento de los Servicios Psicopedagógicos, se obtendría un seguimiento del alumnado y una previsión de alumnos con necesidades de compensación.

#### 2.8 PROBLEMÁTICA

#### 2.8.1 Situación actual

En la actualidad Xirivella dispone de 5 guarderías que acogen a niños desde los 4 meses hasta los 3 años. La ubicación de estas es irregular a lo largo del municipio, como se puede observar en el Gráfico 1. Un claro ejemplo de esta desorganizada ubicación son las guarderías Bambi, Los Pinos y Tarongers, estas dos primeras situadas en la misma calle y la última en una de sus perpendiculares. Las tres están muy próximas y se encuentran además en un barrio que ha envejecido. Sin embargo tienen a su favor la construcción en sus proximidades de una nueva barriada en la que su población es joven.

En el otro extremo del municipio se ha construido otra nueva barriada que está situada alrededor de la Plaza de la Habana, en la cual no existe ninguna guardería. Sin embargo se ha detectado que la ludoteca "La Llumeneta" viene realizando las actividades propias de una guardería tales como horario, docencia, servicios, etc., (excepto comedor) por lo que de nuevo se hace latente la falta de guarderías en el municipio.

De igual modo ocurre en el Barrio de la Luz, aislado por el nuevo cauce del río Turia. Tampoco existen guarderías pertenecientes a la localidad por lo que las familias se ven obligadas a solicitar el servicio en Valencia.

Como se menciona anteriormente, Xirivella ha crecido notablemente en los últimos años. Sin embargo los colegios siguen siendo los mismos, y aunque la ratio recomendable en infantil de segundo ciclo es de 20 alumnos por aula, desde hace varios ejercicios directamente se oferta 25 alumnos (con la nueva normativa el próximo curso 2012/2013 la ratio ascenderá a 30 alumnos/aula).

<sup>12</sup>Téngase en cuenta que, como media en los últimos 5 años, se han producido unos 356 nacimientos anuales (véase tabla de datos desglosada en el Anexo 3, Datos poblacionales del municipio de Xirivella, - 356,6 niños de media entre 2006 y 2011-). Hasta la fecha toda solicitud de plaza escolar ha sido atendida, y a tal efecto en varios cursos escolares, como por ejemplo el pasado curso 2010-2011, se habilitaron dos aulas, una por centro, en el C.P. Miguel de Cervantes y en el C.P. Ramón y Cajal (que dispone de 3 líneas de las que funcionan 2), pues son los únicos centros que disponen de un espacio suficiente que garantice la continuidad de sus estudios. Igualmente, en el presente curso 2011/2012 se ha habilitado otra aula en el C.P. Miguel de Cervantes, pero a costa de perder espacios destinados a otras actividades y sin solución de continuidad.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Información facilitada por el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Xirivella (25-04-2011)

#### Plan Confianza de la Generalitat

No obstante y a través del Plan Confianza creado por la Generalitat Valenciana, se ha conseguido, previa cesión del solar necesario, arrancar el compromiso de este organismo para la construcción de una escuela infantil para el sector 0 a 3 años.

<sup>13</sup>A fecha 1 de octubre de 2010 se realizó la convocatoria número 23/10 de la sesión celebrada por la mesa de contratación permanente en la que se abrieron las plicas para la adjudicación de las obras incluidas en el Plan de apoyo a la Inversión Productiva de municipios de la Comunidad Valenciana. Para dichas obras se presentaron 33 empresas de entre las cuales el pasado 22 de marzo de 2011 se seleccionó a Jarquil Andalucía. Esta empresa dispondrá de un año para la construcción de la escuela infantil.<sup>14</sup>

Dicha escuela tenía previsto el inicio de su construcción a lo largo de 2011 pero no dio comienzo hasta enero de 2012 debido a retrasos en los pagos por parte de la Conselleria de Educación a la empresa adjudicataria, encargada de su construcción, por lo que el plazo de construcción del edificio se ha visto ampliado. Estas obras volvieron a parar el pasado mes de abril de 2012 debido al mismo problema en el retraso de los pagos, por lo que su compromiso de continuidad en las obras es dudoso e irregular.

La solución paralela que se plantea a lo que se considera una mala gestión de los recursos económicos municipales empleados en la construcción de una nueva escuela, sería emplear los edificios públicos de que dispone el municipio reubicando algunos servicios y dando salida a la creación de nuevas plazas públicas de educación infantil.

Para ello se propone que, como hace cinco años, la escuela de adultos vuelva a impartirse en el edificio colindante a la Parroquia San Francisco de

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Información facilitada por el Ayuntamiento de Xirivella (9-03-2011)

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> http://www.jarquil.com/contacto (25-04-2011)

Paula, propiedad de la misma. Esta propuesta viene motivada en el Plan Confianza de la Generalitat, en el que el Estado concedió miles de euros a los Ayuntamientos con la finalidad de mejorar sus infraestructuras y a su vez generar trabajo.

Por ello se firmó en el año 2010 un contrato de 10 años de duración con la Parroquia por 14.000€ anuales, en concepto de alquiler del edificio, con el fin de reubicar en estas instalaciones la escuela de adultos. Sin embargo las clases continúan impartiéndose en el edificio Enric Valor por falta de adaptación a los requerimientos de las normas de evacuación del edificio Parroquial. En este sentido el Ayuntamiento pierde anualmente una cantidad innecesaria de dinero mientras que si dedicara una parte del presupuesto anual a la adaptación del edificio daría un uso efectivo al alquiler del mismo.

Así el edificio público Enric Valor quedaría libre para la propuesta de adaptación de sus instalaciones para albergar una escuela infantil pública. Para dar un buen rendimiento al servicio y que este alcance a la mayor cantidad de menores posible se considera que el centro debería de contar, al menos, con 6 aulas más sala de usos múltiples, almacén, patio cubierto y descubierto, guardarropa, secretaria, despachos, comedor y cocina.

"Con respecto al diseño del centro infantil, los espacios deberán diseñarse y organizarse con intención educativa. Serán espacios diferenciados según edades y reunirán las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que señale la legislación vigente." 15

De la misma manera, los centros han de contar con un número suficiente de profesionales que posean el título acreditativo de Maestro con la especialización en educación infantil, o el título de Grado equivalente, y en

67

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup>http://www.educacion.gob.es/educacion/comunidades-autonomas/programascooperacion/plan-educa3.html (28-01-2011)

su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a los niños.

Queda pendiente determinar el modo de gestionarla, personal adscrito, etc., aspectos muy importantes. No obstante el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de octubre de 2009<sup>16</sup>, aprobó una moción conjunta de PSOE y EU, por la que se acordó solicitar a la Generalitat Valenciana que incluya la escuela infantil en el sistema público de enseñanza, en la línea del compromiso del consistorio con la enseñanza pública, gratuita y de calidad. Dicho acuerdo insta también a la Conselleria de Educación a cumplir los compromisos adquiridos con el Ministerio en materia de infantil, a través del Plan Educa 3.

#### Plan Educa3

"El Plan Educa3, es una de las iniciativas enmarcadas dentro del Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo. Este Plan, llamado PlanE, consta de cuatro grandes ejes de actuación: medidas de apoyo a familias y empresas, medidas de fomento del empleo, medidas de apoyo al sistema financiero y medidas de modernización de la economía. "17

Este plan ha sido desarrollado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Se trata del "primer programa integral de impulso para la creación de nuevas plazas educativas para niños menores de 3 años." Para ello se anunció "una inversión total de 1.087 millones de euros para el desarrollo de las infraestructuras entre 2008 y 2012. Dicho gasto se financia al 50% entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y las Comunidades Autónomas."

En cumplimiento del artículo 9 de la LOE, y con el fin de establecer los mecanismos de colaboración necesarios, el Ministerio de Educación y la

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Información facilitada por el Ayuntamiento de Xirivella (14-03-2011)

http://www.es-ue.org/Documents/Planestimuloeconomiayempleo.pdf (11-05-2011)

Generalitat, a través de la Conselleria de Educación, por tercer año, dentro del Plan de impulso a la Educación Infantil Educa3, firmó un convenio a fecha 29 de diciembre de 2010 para financiar la creación de plazas escolares públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana en los años 2011 y 2012.

En el año 2008 se destinaron "100 millones de euros para la construcción de nuevas escuelas de educación infantil, y para la adaptación de edificios ya construidos." Este plan tuvo el objetivo de acoger nuevas escuelas de Educación Infantil y ampliar las escuelas ya existentes. Así, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte abordó por primera vez la financiación de nuevas plazas de educación infantil de acuerdo con las Comunidades Autónomas así como la escolarización de menores de 3 años tras haber garantizado la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil.

Educa3 tiene como objetivo "atender las necesidades de las familias de conciliar la vida personal y laboral y responder a la creciente demanda de escolarización de los niños menores de 3 años." Asimismo, el Gobierno responde al compromiso de fomentar la escolarización temprana a través del impulso de la creación de una red de centros educativos, pues todos los expertos coinciden en que una educación temprana de calidad es decisiva para garantizar el posterior éxito escolar de los alumnos. "El impulso de una red de centros educativos de educación infantil responderá a las condiciones de calidad y equidad recogidas en la LOE, tanto en lo que se refiere a las instalaciones, como a las titulaciones de los profesionales de atención directa a los niños de hasta 3 años."

Queda claro que dada la coyuntura financiera actual deja reducidas estas mejoras propuestas en calidad de la enseñanza, las cuales se verán adaptadas a las nuevas directrices públicas.

El Plan Educa3 responde al deseo de impulsar escuelas infantiles que cumplan los requisitos exigidos para que los niños reciban la formación que necesitan a través de una educación de calidad. Por este motivo, la

creación de las plazas escolares previstas serán plazas de educación infantil de calidad.

Para alcanzar dicha calidad educativa la LOE establece en el Capítulo I del Título preliminar como principios y fines de la educación: "la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, y la consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea." (LOE, 2006, Págs. 7 y 8, Art. 1 a y m)

En este sentido, la demanda de plazas por parte de las familias ha crecido considerablemente debido, principalmente, al aumento de las familias monoparentales, a la incorporación de la mujer al mercado laboral y a la confianza en los beneficios de la escolarización temprana. Por ello resulta de vital importancia la creación de centros de educación infantil de calidad que resuelvan la demanda del servicio.

Uno de esos factores es la formación del profesorado. El artículo 100 de la mencionada Ley, como se menciona anteriormente, determina el modo en que su "formación inicial debe ajustarse a las necesidades de la titulación y de cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo. A tal fin, el profesorado recibirá una formación permanente periódica, constituyendo un derecho de estos, y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros donde los profesores impartan sus clases." (LOE, 2006, Arts. 100.1 y 102.1)

Los centros infantiles deberán hacer cumplir las siguientes características con respecto al profesorado:

- "Contar con un número suficiente de profesionales con la formación y titulación adecuada que se requiere para la atención en estas edades, así como con un número suficiente de maestros titulados en educación infantil.
- Se aumentará la oferta de ciclos formativos de técnico superior en Educación infantil, de acuerdo con las Comunidades Autónomas.

- Se pondrán en marcha mecanismos para reconocer la formación de personas con experiencia y se realizarán ofertas formativas específicas presenciales y a distancia.
- Se fomentará el intercambio de experiencias entre las Escuelas infantiles, así como su participación en programas Europeos."

Por su parte, y en aras de la educación infantil de calidad que se promueve desde el Plan Educa3, ésta debe basarse en los siguientes principios:

- "Una escuela infantil centrada en la primera infancia, considerando todos los derechos del niño.
- Una escuela infantil que recoja las aportaciones de estudios e investigaciones científicas sobre cómo son y cómo aprende los niños de estas edades y las incorpore a la práctica educativa.
- Una escuela infantil en la que los educadores atiendan a cada niño individualmente, y al mismo tiempo consideren a cada uno en su dimensión social, colectiva.
- Una escuela infantil integrada en el contexto y participativa.
- Una escuela infantil llevada a la práctica por profesionales de la educación.
- Una escuela infantil que se adecue a las necesidades de las familias y permita una atención educativa compatible con su organización laboral y personal."

El Plan Educa3 pretende que exista una plaza escolar para cada niño menor de 3 años. Para ello sus objetivos prioritarios son:

- "Crear y mejorar la red de centros que garanticen un entorno educativo adecuado para la mejor atención de los más pequeños.
- Establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas que contribuyan a extender una oferta educativa de calidad.
- Impulsar la participación de los Ayuntamientos en la creación y adecuación de los centros que atienden al primer ciclo de Educación infantil.

- Realizar estudios de fórmulas válidas para la atención educativa de los niños que viven en zonas rurales de población muy dispersa."

"Uno de los pilares básicos sobre los que se asienta el Plan Educa3 es la imprescindible interacción entre la familia y la escuela. Por ello prevé las siguientes acciones:

- Realización de una campaña de formación dirigida al conjunto de la ciudadanía sobre los beneficios de la escolarización entre los 0 y los 3 años.
- Difusión de materiales entre las familias que faciliten su participación en la vida de la escuela."

"La puesta en marcha del Plan Educa3 tuvo en cuenta las ventajas que ofrecían las nuevas tecnologías para la mejora de la calidad educativa. Así, se puso en marcha un espacio Web dirigido tanto a la formación de profesionales como de las familias en el que se encuentran recursos educativos, intercambio de experiencias y materiales didácticos."

#### 2.8.2 Posibles mejoras

"Después de algunos años de descenso paulatino de la población, actualmente asistimos a un cambio demográfico, básicamente provocado por la fuerte presencia de las familias venidas de otros países", así como por un aumento de la esperanza de vida. Este hecho ha traído consigo cierta saturación de las aulas lo que ha conllevado la necesidad de buscar soluciones rápidas. Muchos de los Ayuntamientos, como en el caso de Xirivella, que disponen de las instalaciones necesarias, se ven obligados a habilitar aulas extra en algunos centros escolares, tal y como ocurrió el pasado curso en el C.P. Ramón y Cajal y Miguel de Cervantes. Otra opción es la creación de nuevos centros escolares, pero debido a la actual falta de presupuesto de muchos municipios, precisan de las ayudas que la Conselleria concede a través del Plan Confianza. (Catalina Muñoz y Carmen Zaragoza, 2008, Pág. 17)

A tal fin la Conselleria de Educación junto al Ayuntamiento de Xirivella, conscientes de la necesidad de ofrecer este servicio público, y con la intención de financiar la creación de plazas escolares públicas para primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, y enmarcada en el Plan Educa3, se comprometió a la construcción del nuevo centro público de Educación Infantil en la localidad de Xirivella, contribuyendo con los gastos de construcción del nuevo edificio de titularidad pública, mientras que el Ayuntamiento es el encargado de ceder el terreno para su edificación.

En relación a la creación de esta nueva escuela parece desmesurado el gasto que acarrea, 1.012.000€ para 6 unidades, e impensable en la época de crisis financiera que atravesamos, especialmente si se disponen de otros medios a través de los cuales ofrecer el mismo servicio y sin perder en calidad.

Para dar solución a este problema se proponen algunas medidas para reducir costes que supondrían una óptima utilización de los recursos disponibles.

### 2.8.2.1 Uso de edificios públicos existentes

Una opción para evitar el enorme gasto que supone la construcción de la nueva escuela infantil, pudiera ser la utilización de locales públicos ya existentes que, o bien no están en uso, o bien sus servicios pueden reubicarse, con la intención de reducir el gasto que supone la construcción de la escuela financiada por la Conselleria.

El local propuesto para ubicar la escuela pública infantil de primer ciclo es el Centro de Formación de Personas Adultas Enric Valor teniendo que reubicar a sus alumnos actuales. Pero para entender la razón de la elección de este edificio público debemos conocer brevemente su historia.

El Enric Valor es un edificio de antigua construcción. El Ayuntamiento de Valencia, junto con otras entidades, construyó tras la riada de 1957, una importante cantidad de viviendas en el barrio de San José de Xirivella, terreno que cedió el Ayuntamiento de la localidad. Pocos años más tarde se construyeron las Escuelas de San José, edificio que actualmente alberga el Centro de Formación de Personas Adultas Enric Valor.

Con el paso del tiempo el barrio de San José se fue despoblando de sus habitantes originales y comenzaron a ocupar las viviendas personas sin recursos, generalmente de etnia gitana. Ello dio lugar a que los alumnos del centro se desplazaran a otros centros escolares y así las Escuelas de San José pasaron a ser ocupadas por los nuevos habitantes de la zona, de tal manera que prácticamente se convirtió en un queto.

Posteriormente, y dada la degradación del barrio, el Ayuntamiento inició un programa de realojo de las familias, que dio lugar a la desaparición de toda la barriada. Producido este hecho, en junio de 1993 se cerró el centro, distribuyendo los alumnos que quedaban entre los 3 colegios públicos más cercanos.

Sin embargo, entre 1994 y 1996 el centro se transformó en una guardería llamada l'Andana, la cual fue gestionada por una empresa privada a través de la concesión de dicho servicio. Para el transcurso en que esta guardería estuvo en funcionamiento se reformó una de las aulas para crear una cocina, permitiendo así a los alumnos disponer de comedor en el propio centro. Además el edificio dispone de un espacio más que suficiente para la zona de patio o recreo.

Gráfico 3: Actual imagen del edificio Enric Valor



Fuente: Reproducido de Google maps (19 abril 2011)

Pasados varios años después de la clausura de la guardería el centro acogió un nuevo servicio público. Dado que los alumnos de 1º y 2º de la ESO del municipio fueron trasladados de los colegios a los institutos, estos tuvieron que organizarse para la llegada de más escolares, pero el IES Gonzalo Anaya no disponía de las instalaciones requeridas. Para ello se resolvió volver a emplear el edificio público, el cual acogió a los alumnos de 1º de la ESO los años de 2003 a 2007, año en que el nuevo IES Gonzalo Anaya fue construido, siendo así capaz de albergar a todos los alumnos.

Finalmente, y a partir del año 2008 el centro acogió la Escuela de Adultos y Protección Civil (este último trasladado en noviembre de 2011), pasando a recibir el nombre de Centro de Formación de Personas Adultas Enric Valor, servicio que sigue ofreciéndose a día de hoy.

Sin embargo ahora, y pese a que este es y ha sido un edificio de gran utilidad para la localidad, pretende derruirse con la finalidad de construir en el mismo enclave un nuevo Teatro Municipal, servicio innecesario pues la localidad ya dispone de un Auditorio Municipal. Por

otro lado las obras no han comenzado y sigue sin conocerse su futura ubicación.

Paralela a estas obras nos centramos en la necesidad de trasladar a los alumnos de la escuela de adultos a otro edificio público vacio. Para ello, y tal y como se ha desarrollado con anterioridad, se propone realizar las obras de acondicionamiento oportunas para la reubicación de los alumnos en el edificio contiguo a la Parroquia San Francisco de Paula, propiedad de la misma. Con esta iniciativa el Ayuntamiento daría salida al alquiler de 14.000€ anuales que tiene con la Parroquia por un periodo de 10 años desde el pasado 2010.

A partir de esta solución de emplear el edificio Enric Valor como escuela pública infantil, y encadenada a ella, se podría entrar en una segunda fase, tendente a optimizar los recursos de los que dispone la localidad:

Se podrían buscar fórmulas y acuerdos con las 5 guarderías privadas del municipio con el fin que, de acuerdo entre las partes, se permitiera, siempre dentro del marco de la legalidad, y previo cumplimiento por parte de ellas de todas las obligaciones que la normativa establece, incluirlas dentro de la oferta municipal. De este modo se evitaría el cierre de las mismas, puesto que si la voluntad de la Corporación es la escolarización progresiva del primer ciclo de la Educación Infantil, es previsible que suponga el cierre de algunas de ellas.

En base a ello y en virtud de la red de guarderías privadas existentes, se podría intentar alcanzar acuerdos con las mismas, centralizando la oferta de los sectores de 0-1 y 1-2 años, para las privadas y el de 2-3 para el nuevo centro. Con esta iniciativa se solucionarían dos problemas: las guarderías continuarían teniendo escolares, de modo que no se verían obligadas a cerrar, puesto que conforme se incremente la oferta, es previsible que la demanda ciudadana se enfoque a la municipal. Además se lograría que un tercio de los alumnos de 2 a 3 años tuviese plaza en la escuela pública infantil.

Optimizando los recursos existentes, y dentro de la mejora propuesta, se prevén los siguientes pasos al respecto:

- 1- Suprimir definitivamente el derribo del edificio Enric Valor en sustitución por un Teatro Municipal y encontrar una mejor ubicación para este.
- 2- Una vez realizadas las reformas pertinentes en el edificio parroquial, y trasladados los alumnos de la escuela de adultos, se propone que el edificio Enric Valor albergue la futura escuela pública infantil de primer ciclo.
- 3- Transformar el edificio Enric Valor en la nueva Escuela Infantil pública que el municipio necesita ya que la ubicación de la misma sería mucho más céntrica que el lugar donde se pretende construir la nueva escuela. Sería necesaria una reforma del edificio para volver a crear la cocina y adecuar la escuela a la normativa.

Con esta mejora se pretende ahorrar costes y dar un buen uso a las instalaciones ya existentes en el municipio.

### 2.8.2.2 Ampliación de la nueva escuela

Vinculado al hecho de la actual voluntad de escolarizar a todos los niños menores de tres años y la consecuente necesidad de crear nuevas plazas públicas para el Primer Ciclo de Educación Infantil, encontramos la ambigüedad resultante de los metros empleados para la construcción del nuevo centro infantil de Xirivella pues la superficie de terreno dedicada para el este es de 1.255 metros cuadrados, ubicados en un solar de 6.000 metros cuadrados, destinados en su totalidad para uso terciario. Dado que el solar se encuentra asentado en una zona habitada por parejas jóvenes, que en consecuencia darán lugar al aumento de la población infantil de dicha zona, sería el momento idóneo para, como mínimo, se duplicaran el número de aulas. Este incremento debería realizarse a cargo de la Conselleria de Educación, previa negociación oportuna, o a cargo del Ayuntamiento, tal y como ya se hizo a principios

de los 90 en la construcción de las aulas para alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil.

En las siguientes 2 imágenes se muestra tanto la capacidad del solar en el que se ubicará la nueva Escuela Infantil, como su emplazamiento concreto a través de Google Maps:

Gráfico 4: Solar para la construcción de la nueva escuela infantil



Fuente: Reproducido de Google maps (15 abril 2011)

Gráfico 5: Ubicación exacta de la futura escuela infantil



Fuente: Reproducido de Google Earth (15 abril 2011)

Como puede observarse, la capacidad del solar es amplia en comparación con los metros en los que irá ubicada la nueva Escuela Infantil, por lo que no sería descabellada la idea de dar uso a una mayor parte del terreno con la finalidad de construir un mayor número de aulas.

Puesto que la construcción ha dado comienzo, sería la ocasión para solicitar una subvención para la ampliación de la Escuela, como ya se menciona en el punto 2.5, gestión de la educación, de acuerdo con la Orden 13/2011 de la Conselleria de Educación, publicado en el DOGV de 7 de marzo, por la que se convocan ayudas dirigidas a entidades locales para la construcción, ampliación y equipamiento de nuevas escuelas de primer ciclo de Educación Infantil que supongan la creación de nuevas plazas escolares públicas.

Hay que tener en cuenta que el coste de la Escuela prevista para 6 unidades es de 1.012.000€, pero con todos los servicios incluidos, por lo que el coste de 6 unidades más aprovechando sus infraestructuras (sala

de usos múltiples, almacén, despachos, patios, etc.) sería de un importe menor.

Por lo tanto, y según indica el Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, en su artículo 5 sobre la ratio máxima de alumnos según los grupos de edad, así quedaría el reparto de alumnos por aula:

Tabla 3.1: Total de alumnos posibles si se aumentara el número de aulas en la Mejora 2

	4 aulas
0-1 año	8 x 4 = 32 alumnos
1-2 años	13 x 4 = 52 alumnos
2-3 años	20 x 4 = 80 alumnos
Total	164 alumnos

Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto, disponiendo de 12 aulas se obtendría un total de 164 plazas, de modo que acogería al doble de alumnos de los inicialmente solicitados.

Pero yendo más allá se propone, del mismo modo que en la Mejora de uso de edificios públicos existentes, entablar conversaciones con las guarderías privadas del municipio para que estas centren su oferta de plazas en el grupo de 0 a 2 años, reservando una o dos aulas para el grupo de 2 a 3 años. De este modo se concretaría que la escuela pública sería la encargada de centralizar su oferta en el grupo de 2 a 3 años, reservando un aula para 0 a 1 año y otra para 1 a 2 años.

Así la nueva escuela acogería a 221 alumnos y supondría la escolarización pública de aproximadamente el 50% de los niños de 2 a 3

años, cumpliendo el objetivo de la corporación de ofrecer el servicio a la mayor cantidad de ciudadanos posible.

### 2.8.2.3 Ayudas municipales a la escolarización

Debido a que el primer ciclo de educación infantil es el único que no es de carácter obligatorio en el sistema educativo español, es el nivel en que menos alumnos escolarizados encontramos. Para ello y con la intención y conciencia de que una escolarización temprana estimula a los niños, se propone otra alternativa para facilitar su escolarización en la que el Ayuntamiento proporcione una ayuda económica a las familias que no hayan sido beneficiadas por las subvenciones que proporciona la propia Conselleria de Educación (Orden 25/2011 de 27 de abril, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la escolarización en las escuelas y centros de Educación Infantil de primer ciclo para el curso escolar 2011/2012).

Por lo tanto se propone arbitrar un sistema a nivel municipal que acuda a colaborar/subvencionar a aquellas familias que habiendo escolarizado a sus hijos no alcanzaran los baremos que la Conselleria establece en la Orden 25/2011. De este modo todas las familias interesadas en escolarizar obtendrían una ayuda que disminuyera el coste que supone dicha escolarización.

La inestabilidad financiera en que nos encontramos produce cierta incertidumbre sobre la viabilidad de las inversiones públicas, por lo que se considera que habría que ir actualizando estas propuestas en base a la evolución de la coyuntura.

Terminada la presentación de la situación actual se pasa al capítulo de propuesta de mejora.

# CAPÍTULO III

CAPÍTULO III. PROPUESTA DE MEJORA: EMPLEO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO EN EL MUNICIPIO DE XIRIVELLA

### 3.1 SELECCIÓN DE LA MEJORA OBJETO DEL TFC

Como se ha explicado a lo largo del proyecto, se considera que en el municipio de Xirivella la gestión educativa no se está llevando correctamente pues sus gastos no se han adecuado a la coyuntura económica que vive la nación. Para ello se propone emplear mejor los recursos disponibles para la creación de un nuevo centro educativo de primer ciclo de educación infantil. Dadas las propuestas anteriormente mencionadas, se realiza la siguiente selección:

La mejora en la que se propone aumentar el número de aulas de la futura escuela pública infantil y además compaginar el número de plazas con las guarderías privadas del municipio, con la intención de emplear las aulas públicas para alumnos de 2 a 3 años, se considera inviable por dos motivos. El primero es debido a que el coste de las obras es elevado pese al aprovechamiento de ciertos espacios (despachos, aulas de profesorado,...) y el fin de este proyecto es reducir costes pero consiguiendo una educación de calidad. Además la ubicación de la escuela es un factor en su contra debido a que se encuentra en la periferia del municipio, con los problemas que ello acarrearía para los familiares de los niños.

La última mejora propuesta en la que el Ayuntamiento proporciona ayudas a aquellas familias que desean escolarizar a sus hijos, con la condición de no haber recibido la ayuda formulada por la Conselleria de Educación tampoco resulta viable debido a la situación económica que atravesamos pues, como ha ocurrido ya a nivel estatal con el cheque bebé o como a nivel local con las becas para libros, estas becas acaban retirándose en un corto espacio de tiempo por su insostenibilidad presupuestaria.

Parece pues oportuno, dados los tiempos que corren, seleccionar la propuesta de mejora en la que se emplean antiguos edificios públicos para ubicar la nueva escuela con la intención de ahorrar costes y de remodelar las construcciones públicas existentes, así como acordar con las guarderías privadas el reparto de los niños por grupos de edad. A este hecho cabe añadir que esta nueva escuela dispone de una ubicación mucho más céntrica que donde se está construyendo la nueva escuela infantil.

Sin embargo, y dada la situación financiera que vivimos, se recomienda que, en previsión de las nuevas directrices públicas que se vayan aplicando, la mejora propuesta sea actualizada en base a la coyuntura.

### 3.2 PROPUESTA DE MEJORA

### 3.2.1 Breve descripción

Para alcanzar el objetivo de este trabajo, y tras el análisis que se ha realizado en capítulos anteriores de la gestión actual de la educación infantil en la localidad de Xirivella, se han ofrecido propuestas de mejora al servicio. Finalmente el estudio se ha centrado en la utilización de edificios públicos ya existentes, como un medio crucial para mejorar la gestión educativa en el municipio.

El objetivo concreto de este trabajo consiste en realizar una mejora de la gestión de la educación infantil de primer ciclo. Para ello, como se menciona a lo largo del proyecto, se propone dar un servicio municipal, hasta ahora inexistente, de plazas públicas de educación infantil de primer ciclo. Para ello se propone emplear los edificios públicos existentes remodelándolos para ofrecer los servicios de acuerdo con la normativa de la subvención económica que ofrece la Conselleria de Educación anualmente.

Dicha subvención se desarrolla en la Orden 13/2011, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas dirigidas a entidades locales para la construcción, ampliación y equipamiento de nuevas escuelas de primer ciclo de Educación Infantil que supongan la creación de nuevas plazas escolares públicas. Esta es la subvención a la que se acoge el Ayuntamiento de Xirivella para la propuesta de mejora de este trabajo.

Esta Orden redacta como el artículo 15 de la LOE establece que "las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas de titularidad pública en el primer ciclo de la Educación Infantil y coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y las corporaciones locales y entidades privadas sin fines de lucro para asegurar una oferta educativa en este ciclo." Por lo tanto se prevé que, si no cambia la normativa básica, en un futuro se creen más centros de educación infantil de 0 a 3 años, lo que conllevará a medio plazo la desaparición de las guarderías privadas de los municipios.

La Orden 13/2011 ha establecido con cargo al presupuesto del pasado año 9.000.000 de euros en concepto de dotaciones económicas para las "Ayudas infraestructuras primer ciclo El (0-3)".

Estas ayudas no podrán exceder del 50% del coste de construcción y equipamiento, debiendo ser la administración titular de cada escuela infantil quien aporte la cantidad restante del total. "Se podrá financiar hasta el 50% de los gastos de inversión realizados con anualidad en 2011 y en su caso 2012, aunque la obra se haya iniciado con anterioridad y siempre que la subvención no supere los 5.000 euros por puesto escolar de nueva creación; debiendo estar creada la escuela infantil y en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2012." (Orden, 2011, Anexo I, Bases de la convocatoria, primera)

Según desarrolla el segundo punto de las bases de la convocatoria, el Ayuntamiento de Xirivella cumple con los requisitos establecidos en

dicha Orden para la creación de la nueva escuela pública de primer ciclo de infantil pues la construcción está prevista. Además el Ayuntamiento debe reunir los siguientes requisitos para ser beneficiario de la ayuda:

- a. "Disponer de informe favorable de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, de la propuesta de instalaciones y uso educativo de los espacios para la ampliación de escuelas infantiles de primer ciclo con anterioridad a 31 de mayo de 2011 y de conformidad con el Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell.
- b. La oferta educativa de cada proyecto de creación de una escuela infantil será como mínimo de tres unidades.
- c. El proyecto supondrá la creación de nuevas plazas escolares o equipamiento de estas." (Orden, 2011, Anexo I, Bases de la convocatoria, segunda)

La solicitud de la ayuda irá firmada por el presidente de la entidad local y se formaliza a través de la instancia que se encuentra en el Anexo II de la convocatoria de la Orden 13/2011. Se dirigirá a la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes. Cabe resaltar que "deberá presentarse una solicitud para cada uno de los proyectos de construcción y equipamiento" (Orden, 2011, Anexo I, Bases de la convocatoria, quinta, 1)

El plazo de presentación de la solicitud deberá realizarse 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden, por lo que se realizó antes del 23 de abril de 2011.

Según el octavo punto del Anexo I el director general de Ordenación y Centros Docentes deberá resolver en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el plazo de finalización de presentación de solicitudes. Si transcurrido este plazo no hubiese respuesta ni resolución expresa, las corporaciones locales interesadas podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Para el caso que nos ocupa el

director general resolvió positivamente nuestra solicitud. (Orden, 2011, Anexo I, Bases de la convocatoria, octava)

Tras la aprobación de la solicitud da comienzo el proceso de selección de adjudicación de obras por parte de una empresa privada que será la encargada de realizar la adaptación de la escuela infantil.

Como la ampliación de la escuela debe de estar en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2012, sería recomendable que las obras dieran comienzo a la mayor brevedad posible para que en el ejercicio 2013 las clases dieran comienzo con normalidad.

Una vez realizada la reforma y acondicionamiento de las aulas y con la intención de que el servicio llegue a todos los menores de 3 años del municipio, se propone mantener conversaciones con las guarderías privadas locales que permitan, en el marco de la legalidad, y siempre previo cumplimiento por su parte de la normativa, llegar a un acuerdo para incluirlas en la oferta municipal, de modo que estas acojan a los alumnos más pequeños. Así la escuela pública sería utilizada por niños de 2 a 3 años pues según el Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, en el artículo 4.1, la ratio para esta unidad en la Comunidad Valenciana es la mayor de todas, veinte alumnos por aula, lo que permite que el centro acoja a una mayor cantidad de niños. Sin embargo la Orden 13/2011 en el segundo punto del Anexo I dice que "la oferta educativa de cada proyecto de creación de una escuela infantil será como mínimo de tres unidades."

Por lo tanto la propuesta debe ser reorientada de manera que se propone que el centro imparta clases para un aula de 0-1 años, un aula de 1-2 años y diez aulas de 2-3 años. Así la escuela también podrá dar servicio a los alumnos de la zona menores de 2 años. Al contrario ocurrirá con las guarderías privadas pues centrarán sus aulas a las edades más tempranas, reservando tan solo una o dos para los alumnos de 2 a 3 años.

De este modo quedaría el reparto de número de alumnos por aula tras los convenios acordados con las guarderías privadas del municipio:

Tabla 3.2: Total de alumnos posibles tras convenios con las guarderías privadas según Orden 13/2011

	UNIDADES	NÚM. AULAS	NÚM. ALUMNOS
0-1	1	1	8
1-2	1	1	13
2-3	1	4	80
TOTAL			101
ALUMNOS			

Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto 2/2009, de 9 de enero del Consell

Dado que la voluntad de la Corporación es la escolarización progresiva del primer ciclo de educación infantil, se prevé que las guarderías privadas vayan progresivamente dedicándose a aquellas familias que prefieran los centros privados. A través de esta iniciativa se pretende paliar esta problemática ofreciéndoles a estas que impartan clase, al menos, a dos unidades escolares (0-1 y 1-2).

Como se mencionaba anteriormente, con este sistema de reparto de alumnos se solucionarían dos problemas: las guarderías continuarían teniendo escolares, de modo que no se verían obligadas a cerrar, y además se lograría ubicar la escuela en un punto más céntrico del municipio por lo que se entiende que tendrá una mayor aceptación entre los ciudadanos que la actual escuela que se está construyendo pues se encuentra próximo a todas las barriadas (exceptuando el Barrio de la Luz que por su localización al otro lado del cauce del río tiene una difícil ubicación para los servicios que oferta el municipio. Para este caso los deseable es que hubiera convenio con el Ayuntamiento de Valencia para mejorar la situación del barrio). La localización de la escuela está enmarcada en rojo y negro, como puede verse en el gráfico siguiente:

Gráfico 6: Localización de las escuelas en el municipio



Fuente: Elaboración propia a partir de Google Maps

Un aliciente de la apertura de una escuela pública de primer ciclo es que los menores están supervisados por profesionales que pueden detectar cualquier anomalía en los niños con antelación, dando conocimiento de ello al Ayuntamiento local para que al llegar a segundo ciclo se conozca la situación particular de cada menor y, en caso de anomalía, se permita incluirlo en la Orden de 4 de julio de 2011, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa. Así se podrá prever una disminución de la ratio en el aula en que estos alumnos se encuentren, pues necesitarán de una mayor atención por parte del profesorado.

Cabría remarcar que hablar de escuela pública no es hablar de una escuela 100% gratuita. Se trata de una escuela parcialmente subvencionada por la Conselleria de Educación, lo que implica que el

coste de la escolarización para los padres es siempre menor que en una guardería privada.

### 3.2.2 Fundamentación

Para la fundamentación de la mejora propuesta de crear plazas públicas para educación infantil de primer ciclo con el objetivo de reducir los costes de su construcción, se ha considerado adecuado trabajar sobre la base de los planes de modernización de las Administraciones Públicas relacionadas con la educación y de la opinión de los expertos.

## 3.2.2.1 Planes de modernización de las AAPP relacionadas con la educación

Todo proceso de modernización trata de modificar el sistema relacional de la Administración Pública con su entorno. Esto es lo que los teóricos de la Ciencia de la Administración llaman "reformar la Administración es reformar la sociedad". También podría argumentarse que lo que realmente se busca con una política reformadora o modernizadora es mejorar algunos aspectos de la actuación, organización o procedimientos de gestión administrativa.

En los últimos años ha habido transformaciones muy importantes que han exigido la realización de profundas modificaciones en los distintos aparatos públicos, centradas en la mejora de la eficacia y la eficiencia de la actividad administrativa y la transformación de las organizaciones públicas hacia la prestación de servicios de calidad.

La preocupación por los distintos procesos de reforma o modernización administrativa es constante en la historia reciente de las Comunidades Autónomas, en la que se han sucedido intentos y propuestas para buscar la adecuación estructural y funcional de la administración pública autonómica.

En términos generales, las transformaciones observadas en las CC. AA., desde una perspectiva de la gestión pública, son bastante similares. Todo un conjunto de fenómenos que van desde la preocupación por la eficacia pública, la búsqueda de la calidad en la prestación de los servicios públicos y supuestos de descentralización territorial y funcional, hasta una mayor participación en la gestión de servicios, son intentos de generar instrumentos que fortalezcan la idea de servicio público.

Así, en los últimos años estamos asistiendo, por parte de las CC. AA., a procesos de reforma o modernización administrativa en respuesta a la preocupación creciente de conseguir la eficacia pública, la búsqueda de la calidad en la prestación de servicios y el pensar más en el ciudadano.

Prácticamente todos los procesos de reforma y modernización administrativa se declaran dirigidos, como es lógico, a conseguir una Administración Pública más eficaz, que cueste menos y que piense más en el ciudadano. Por ello, la Conselleria de Educación ha venido publicando en los últimos años diversas ayudas para el mantenimiento de guarderías infantiles, con el fin de impulsar su transformación en centros docentes, para la escolarización de los alumnos de 0 a 3 años y para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas de primer ciclo.

Su objetivo es conseguir una mayor oferta de plazas escolares de carácter público para los menores de 3 años, con la intención de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, y al mismo tiempo, conseguir un servicio educativo de calidad.

Así mismo se prevé que la modernización en este sector alcance la misma situación existente en segundo ciclo de infantil, de modo que la práctica totalidad de la oferta sea pública. Por tanto la tendencia es a aumentar la oferta de plazas públicas y crear nuevas escuelas públicas

infantiles, de modo que sea la Conselleria de Educación la encargada de gestionar todos los centros públicos educativos, y no las propias entidades locales como ocurre hasta ahora. Así los puestos de trabajo serían gestionados por esta, con lo que se daría una salida laboral de mayor seguridad para los profesionales del sector.

Otra iniciativa pretende utilizar las Tecnologías de la Información (TIC) y aplicarlas en los centros escolares de manera que se posibilite a las diferentes instituciones alcanzar su misión educativa. Con ello se mejoraría la calidad de la educación e implicaría realizar proyectos de innovación educativa que contemplen propuestas que permitan solucionar los problemas empleando las TIC disponibles. Sin embargo, esta es una realidad que tardará en llevarse a cabo pues supone una gran inversión por parte de la Conselleria de Educación.

Con estos proyectos lo que el Gobierno valenciano pretende mejorar en calidad de enseñanza y fomentar la educación de carácter público. Con ello, podemos perfilar una Administración del siglo XXI que será una Administración receptiva, que invierta el organigrama de los servicios, que cultive un nuevo espíritu, que invierta en las TIC, nuevos valores, el valor servicio, la rapidez en las prestaciones, la calidad del producto...; en definitiva, que asuma una actitud ética de servicio.

### 3.2.2.2 Opinión de los expertos

Como se viene indicando a lo largo del proyecto, la educación infantil en el sistema educativo español es de carácter voluntario. No obstante, la tasa de escolarización se ha visto incrementada en los últimos años debido a diversos factores como la incorporación de la mujer al trabajo o el aumento de la natalidad. Sin embargo, y en contra de la situación de crisis que se vive actualmente, la tasa de escolarización de primer ciclo se ha visto incrementada en un 7,6%, mientras que la de segundo ciclo ha aumentado un 1,4%.

Si nos centramos en la Comunidad Valenciana cabe destacar que desde el curso 1999-2000 hasta el 2009-2010, la tasa de variación de alumnado ha aumentado un 16,5%, cuando en toda España ha crecido un 9,1%, por lo que nos encontramos a la delantera entre las distintas CC. AA.

Según describe el Blog de Formación Profesional, a fecha 7 de septiembre de 2010 se detectó un disparo de la tasa de escolarización de alumnos, en el que destacó la etapa de educación infantil, la cual escolarizó a 51.011 alumnos más para el presente curso. Esto demuestra que las familias son conscientes de la importancia de que sus hijos acudan a edades más tempranas a centros educativos.

Tal y como menciona la LOE en su preámbulo, "la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas." Por ello, una buena educación es considerada como el principal recurso de un país y de sus ciudadanos.

Para que la educación dé buenos resultados es necesario recibir una enseñanza de calidad y equidad, que garantice la igualdad de oportunidades. También es preciso concebir la educación como un aprendizaje permanente en el que se realiza un esfuerzo individual pero que también debe ser compartido por las familias, alumnos, profesores, centros educativos y Administraciones.

Otro aspecto importante en la educación es insertar en los centros escolares la enseñanza obligatoria de una segunda lengua. Para ello, y aunque hasta el momento tenga carácter voluntario, en todos los centros públicos de segundo ciclo de infantil se imparten clases extraescolares de inglés. Incluso algunas guarderías ya imparten esta segunda lengua desde los 2 años, edad a la que, según los expertos, los niños están

más abiertos a la adquisición de nuevas lenguas, por lo que algunos alumnos ya comienzan su primera toma de contacto con un segundo idioma en el primer ciclo de infantil. De esta manera estarán más preparados desde edades tempranas.

La LOE hace especial hincapié en que para el correcto desarrollo del sistema educativo, es de vital importancia que la educación del país sea una educación de calidad. Como se citaba con anterioridad en el punto 2.6, el Plan Educa3 detalla cómo "todos los expertos coinciden en que una educación temprana de calidad es decisiva para garantizar el posterior éxito escolar de los alumnos." Por lo tanto es importante invertir en calidad de la enseñanza para que esta pueda revertir sobre el país a través de estudiantes bien formados y con conocimiento de las materias impartidas a lo largo de su vida.

Uno de los objetivos de la LOE es lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y formación de calidad, sin que esta quede limitada solamente a algunas personas o sectores de la sociedad. Para ello trata de conseguir que todos alcancen el máximo nivel de desarrollo posible de sus capacidades individuales, sociales, intelectuales, culturales y emocionales.

Por su parte el sistema educativo español, mediante la incorporación a la Unión Europea, y más tarde, a través de la creación de la LOE, se comprometió a acomodar sus actuaciones a la consecución de los objetivos impuestos por la UE. Por lo tanto la participación activa de España en la UE obligó a la mejora de los niveles educativos, hasta lograr situarlos en una posición acorde con su situación en Europa, lo que exigió un compromiso y un esfuerzo decidido. Sin embargo, pasados cinco años desde la implantación de esta Ley, España sigue a la cola de la eficacia de los sistemas educativos europeos, por lo que es preciso un mayor esfuerzo por parte de la sociedad para que esto no haga decaer al país, pues la educación permite el avance de la sociedad.

### 3.2.3 Metodología

## 3.2.3.1 Análisis DAFO de los centros que imparten educación infantil

Antes de la toma de cualquier decisión relevante es imprescindible realizar un diagnóstico de la organización o del servicio público. Para ello empleamos el análisis DAFO pues es el método más sencillo y eficaz para decidir sobre el futuro. Nos ayuda a plantear las acciones que deberíamos poner en marcha para aprovechar las oportunidades destacadas del servicio y preparar a nuestra organización contra las amenazas teniendo conciencia de nuestras debilidades y fortalezas.

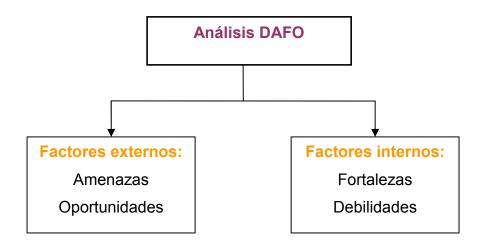
El principal objetivo de este análisis de situación es ayudar a la organización a encontrar sus factores estratégicos críticos, para una vez identificados, usarlos y apoyar en ellos los cambios organizacionales:

- Consolidando fortalezas
- Minimizando las debilidades
- Aprovechando las ventajas de las oportunidades
- Eliminando o reduciendo las amenazas

Las siglas DAFO significan: Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades. La metodología de este análisis es sencilla. Se utiliza una tabla resumen donde se anota la evaluación resultante de los puntos fuertes y débiles de la organización con las amenazas y oportunidades externas, siempre siendo coherentes pues la estrategia debe lograr un adecuado ajuste entre su capacidad interna y su posición competitiva externa.

El análisis DAFO se basa en dos pilares básicos: el análisis interno, al cual pertenecen las debilidades y fortalezas, y el análisis externo de la organización, al cual pertenecen las amenazas y oportunidades.

Figura 3.1: Análisis DAFO



Fuente: elaboración propia en base a http://es.wikipedia.org/wiki/An%C3%A1lisis DAFO

### Análisis interno de la organización:

Para realizar el análisis interno se han de considerar análisis de recursos, de actividades y de riesgos.

**Debilidades:** Describe los factores en los cuales poseemos una posición inferior respecto a la competencia, si esta existe. Las debilidades dificultan el crecimiento, proyección, credibilidad y desarrollo de la organización, ya que reducen su capacidad de respuesta y su competitividad.

**Fortalezas:** También son llamadas puntos fuertes. Describe los recursos, capacidades, rasgos, posiciones alcanzadas, ventajas competitivas y destrezas que ha adquirido la organización. Facilitan la capacidad de respuesta y la competitividad.

### Análisis externo de la organización:

Para realizar el análisis externo se han de considerar análisis de demandas, sector y competencia, si existe.

**Oportunidades:** Son factores del entorno (acontecimientos, variables, características) que, bien aprovechados, pueden proporcionar ventaja competitiva o beneficios.

Amenazas: son factores que pueden poner en peligro la supervivencia de la organización (por ejemplo cambios en la legislación o aparición de un competidor). Si las amenazas son reconocidas a tiempo pueden esquivarse o ser convertidas en oportunidades. (Wikipedia, 5-02-2012)

Con todo ello, vamos a realizar un análisis DAFO de los centros que imparten educación infantil, en este caso de guarderías o centros privados y de los centros públicos de educación infantil, en los cuales se van a explicar los puntos fuertes a que dan lugar este tipo de centros y los débiles que se pueden destacar para mejorarlos y así tener mejores resultados; así como las amenazas y oportunidades que ofrecen los centros.

### Análisis DAFO de la educación infantil en el sector privado:

#### **ANÁLISIS EXTERNO OPORTUNIDADES AMENAZAS** - Aumento de las empresas - Incorporación de la mujer al mundo competidoras laboral - Desarrollo de la competencia - Aumento de la natalidad desleal - Demanda creciente áreas en - Aumento de la participación de las urbanas abuelas y abuelos en el cuidado de - Saturación de la oferta pública los nietos - Ayudas para la escolarización - Encontrar la ubicación adecuada donde la competencia sea la menor posible, con una barriada joven, en previsión de nuevos nacimientos. - Tendencia de pensamiento, tanto de la clase política como de sociedad, que la educación infantil de primer ciclo ha de ser competencia pública.

### **ANÁLISIS INTERNO**

### **FORTALEZAS**

- Abundancia de profesionales formados y con experiencia
- Estabilidad en los ingresos de la actividad
- Capacidad de crecimiento por la diferenciación y la introducción de nuevos servicios
- Estabilidad en horarios de apertura y cierre
- Mayor control sobre el personal (más facilidades en la necesidad de realizar despedidos)
- Mayor beneficio a mayor número de matriculados

### **DEBILIDADES**

- Necesidad de inversiones elevadas
- Dificultad para encontrar instalaciones adecuadas
- Adecuación del centro a los nuevos servicios demandados
- Adecuación a la normativa vigente
- Reducido tamaño de las empresas
- Atención poco individualizada
- La empresa ha de asumir todos los costes (alquiler, hipoteca, reparaciones, rehabilitaciones, etc.).

Fuente: Reproducido de wikipedia

Análisis DAFO de la educación infantil en el sector público:

ANÁLISIS EXTERNO		
AMENAZAS	OPORTUNIDADES	
- Menor control sobre el personal	- Aumento de la natalidad	
- Aumento de la participación de las	- Incorporación de la mujer al mundo	
abuelas y abuelos en el cuidado de	laboral	
los nietos	- Demanda creciente en áreas	
	urbanas	
	- Ayudas para la escolarización	
	(menor coste para las familias)	
	- Buena imagen pública	
ANÁLISIS INTERNO		
FORTALEZAS	DEBILIDADES	
- Plazas siempre cubiertas	- Gestión directa: el personal es	

- Facilidad para encontrar instalaciones adecuadas en terrenos municipales
- Adecuación a la normativa vigente
- Abundancia de profesionales formados y con experiencia
- Estabilidad en los ingresos de la actividad
- Estabilidad en horarios de apertura y cierre

funcionario

- Gestión indirecta: la empresa seleccionada puede no dar los resultados que se esperaban
- Atención poco individualizada

Fuente: Reproducido de wikipedia

### 3.2.3.2 Estudio de otras organizaciones

Para analizar la situación de la educación infantil en la localidad de Xirivella se ha decidido realizar una comparación de los centros infantiles próximos a este. En el estudio de la comarca de l'Horta Sud, se observa que la mayoría de las poblaciones cuentan con un mayor porcentaje de guarderías privadas que de escuelas y centros de educación de primer ciclo públicos. Tal es el caso del municipio de Xirivella hasta el momento.

Estos han sido los datos obtenidos por el análisis realizado a algunos de los municipios de la comarca con la intención de conocer la situación actual del sector de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Valenciana.:

- Catarroja: Existen 12 guarderías privadas para un total de 30.000 habitantes.
- Albal: Existe 1 escoleta pública infantil municipal, 1 escuela infantil privada y 6 guarderías privadas para sus 15.800 habitantes. Desde el curso 2009/2010 se imparten talleres de música e idiomas.

- Benetússer: Existen 2 guarderías privadas, 2 concertadas y una tercera en construcción para una población total de 15.000 habitantes. Las guarderías concertadas tienen opción al bono de la Conselleria.
- Manises: Existen 6 escuelas infantiles públicas, 1 de la mancomunidad y 1 privada y para ello se han contratado a cuarenta y cinco profesionales como personal laboral. Los criterios de admisión de alumnos son los mismos que para segundo ciclo de infantil y añaden la opción de padres trabajadores o no. Son 30.000 habitantes.
- Alaquás: Existen 6 guarderías privadas y 1 pública para sus 30.000 habitantes. Su sistema de gestión es indirecto y la empresa contratada facilita a nueve educadores y un maestro. Los criterios para obtener plaza y el número de habitantes son los mismos que el municipio de Manises. Además el municipio de Alaquás recalca que dispone en su escuela pública de un aula para alumnos de 0 a 1 año, dos para 1 a 2 años y otras dos aulas para niños de 2 a 3.
- Aldaia: Existe 1 escuela municipal de gestión indirecta, 4 guarderías privadas y 2 escuelas infantiles privadas. La admisión de alumnos funciona de igual manera que en Manises y Alaquás. El total de habitantes de Aldaia es de 29.000.
- Xirivella: Existen 5 guarderías privadas y 1 pública en construcción. El número de habitantes es de 30.405 a fecha 31 de diciembre de 2011.

Como ejemplo se procede a desarrollar las características y servicios prestados por las escuelas infantiles públicas del municipio de Manises. Estas son sus escuelas y servicios:<sup>18</sup>

- La Pinadeta. Servicios: Psicopedagogía, comedor y horario especial.

http://www.manises.es/manisesPublic/educacion/Guia-de-Centros/Infantil-Primer-Ciclo.html (consultado el 10/06/2011)

- Aiguamanil. Servicios: Psicopedagogía, comedor y horario especial.
- El Príncipe Valiente. Servicios: Comedor y transporte
- La Tarara. Servicios: Psicopedagogía, comedor y horario especial.
- El Molino. Servicios: Psicopedagogía, comedor y horario especial.
- Gesmil. Servicios: Psicopedagogía, comedor y horario especial.

El horario lectivo de estas escuelas es de 9 a 17h de octubre a mayo y de 9 a 13h, sin comedor, en junio y septiembre. El horario especial matinal es de 7:30 a 8:45h. El horario de comedor es de 12 a 13h, a partir de esta los niños tienen descanso y en los meses de junio y septiembre el horario es de 13 a 15h.

En el caso de que los menores necesiten tomar algún tipo de alimento, a excepción de bocadillos y bollería, el horario es de 8:45 a 9:30. A partir de entonces se incorporan a las actividades.

Con respecto a enfermedades contagiosas, el niño no debe asistir a la escuela. En caso de caer enfermo en el centro, se avisa a los padres y si es urgente el profesor acerca al niño al centro médico. Sólo se administran medicamentos a los niños que permanecen en el centro escolar toda la jornada y para ello es necesario que los padres faciliten las instrucciones, por escrito y firmado, a su educadora.

Para saber cuando los niños pueden volver al centro tras haber pasado una enfermedad el centro facilita la siguiente tabla:

Tabla 3.3: Cuadro de enfermedades contagiosas de las escuelas infantiles municipales de Manises

ENFERMEDAD	PERIODO DE CONTAGIO	OBSERVACIONES
Sarampión	6 días	

Rubéola	4 días	
Varicela	15 días	Puede volver si tiene menos de 5
		costras en la piel
Paperas	7 días	
Tos ferina	15 días	Contados desde el día en que se
		empezó el tratamiento
Escarlatina	3 días	Contados desde el día en que se
		empezó el tratamiento antibiótico
Hepatitis	15 días	
Pediculosis (piojos)	Mientras están	
	vivos los	
	parásitos o	
	sus huevos	
Micosis (tiña)	Mientras	
	duren las	
	lesiones	
Tuberculosis	21 días	Contados desde el primer día en que
		se empezó el tratamiento. Los casos
		de reacción tuberculósica positiva y
		tratamiento profiláctico con solo un
		fármaco pueden volver.
Conjuntivitis aguda	Durante toda	
	la enfermedad	
Impetigen	Hasta la	
contagioso	completa	
	curación de	
	las lesiones	
	de piel	
Diarrea aguda	Hasta	Si es de origen no infeccioso se
	pasadas 24h	estudiará cada caso particular, previo
	de la última	informe de su medico
	deposición	
	liquida	

Fiebre cualquier		No deben venir a la escuela hasta
origen		pasadas 24h como mínimo desde la
		última ascensión febril
Boca- mano- pie	3 a 6 días, se	No deben venir a la escuela durante la
(EBMP)	recuperan en	primera semana de la enfermedad
	7 o 10 días	

Fuente: Ayuntamiento de Manises

En caso de que el menor sea alérgico a algún medicamento, alimento u otra cosa, los padres deben igualmente hacerlo constar por escrito para hacerlo constar en el expediente personal del niño.

Como normas los centros educativos obligan a que cada niño lleve diariamente a la escuela el siguiente equipo personal:

- Una muda completa: dos mudas interiores, calcetines, zapatillas, camiseta interior, chándal o similar.
- Toallitas húmedas, peina, 5 toallas pequeñas, toallas de baño pequeñas y braga o pañal.
- A partir de Octubre se aconseja llevar un babero.
- Los niños de comedor tendrán que llevar además 5 baberos, una sábana y manta de cuna para la siesta.
- Además todos los efectos personales del niño tienen que ir marcados con su nombre.

Los centros disponen de una organización pedagógica que se encarga de realizar una atención a la diversidad, no discriminando e integrando a los menores, y que mantiene relaciones con otras instituciones (centros de educación infantil de segundo ciclo y con la Fundación Municipal de Cultura y Juventud, Fundación de Deportes, Museo de Cerámica, Asociaciones Culturales, Fallas, etc.) así como relaciones con la familia en las que los centros tratan que se unan los dos núcleos básicos de aprendizaje de los niños: la familia y la escuela.

Para ello realizan reuniones informativas, entrevistas individuales, talleres específicos, escuela de padres e información escrita.

Cabe destacar que los meses de septiembre y octubre son considerados periodo de adaptación. Estos primeros días son cruciales para la posterior adaptación de los menores por lo que se ruega, tanto a padres como a profesores, un esfuerzo por su parte para hacer que estos días sean más fáciles. Para ello la primera visita a la escuela se realiza junto a los padres.

Por último remarcar que para estos días es conveniente que el niño haga un horario corto para evitar que el cambio sea violento, y que su asistencia sea continuada. Esto ayuda a una adaptación más sencilla.

### 3.2.3.3 Experiencia personal

Es necesario destacar que, debido a mi edad y a mi situación familiar, no he tenido contacto directo con las escuelas infantiles con respecto a admisión de alumnos, documentación aportada, etc., sino que han sido mis familiares directos los que vivieron estas gestiones en el momento de mi ingreso en la guardería, por lo que hablo a través de su experiencia.

En el momento de mi matriculación en la guardería Garabatos en 1988, la cual cerró un año después, el centro disponía de comedor y servicio de horario especial.

En 1989 fui matriculada en la guardería Bambi, que actualmente sigue en funcionamiento. En este centro no se daba servicio de comedor ni de horario especial, pues, aunque disponían de instalaciones necesarias, no había un número suficiente de alumnos para obtener la rentabilidad esperada. Sin embargo, el mayor problema al que se enfrentaban para dar el servicio de comedor era la adecuación a la

normativa vigente. Desde aquel momento asistimos al conocimiento de la falta de adecuación a la normativa. Sin embargo, y pasados 22 años desde mi matricula, para el presente curso 2011/2012 el centro ha realizado obras y se ha adaptado a la normativa publicitándose en su fachada como "Guardería subvencionada por la Conselleria de Educación".

Por aquellos años la mujer comenzaba a insertarse en el mundo laboral, pero la mayoría dejaban a sus hijos a cargo de las abuelas y abuelos y se resistían o negaban, al menos durante el primer año del bebé, a dejar a los niños en guarderías.

Esta situación ha cambiado y en la actualidad la opinión general sobre las guarderías es que son centros de aprendizaje y cuidado especializado en los que se administra una buena alimentación. Tanto es así, que asistimos a una saturación de las aulas y muchos niños no obtienen plaza. Por ello este trabajo se centra en dar una mayor oferta de plazas a través de una educación de calidad.

#### 3.2.4 Contenido

En este punto se procede a desarrollar el contenido de las obras y acondicionamientos de las aulas del edificio público Enric Valor. Para ello se desarrolla la legislación educativa infantil.

### Normativa

En España esta legislación se regula a través de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Asimismo, el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general, es el encargado de

desarrollar las características que deben cumplir las escuelas infantiles o guarderías en su Capítulo II, artículos del 8 al 11:

- "La guardería debe contar con un mínimo de 3 unidades.
- Debe existir, como mínimo, un aula por cada unidad con una superficie de dos metros cuadrados por puesto escolar, y contar con 30 metros cuadrados de superficie, como mínimo.
- Debe haber un patio de juegos con una superficie superior a los 150 metros cuadrados. Si la guardería cuenta con más de seis unidades la superficie del patio aumentará en 50 metros cuadrados por unidad.
- Debe haber un aseo por aula, que cuente con las instalaciones adecuadas de acuerdo con el número de alumnos.
- La escuela infantil debe contar con una sala de usos múltiples de 30 metros cuadrados.
- El personal del centro debe tener un aseo propio (separado de las salas y de los servicios de los niños) con un lavabo, un inodoro y una ducha.
- La guardería debe contar con un despacho de dirección, una secretaría y una sala de profesores para centros con seis o más unidades.
- Con respecto al número de plazas por unidad, los centros docentes que impartan Educación Infantil tendrán, como máximo, 25 alumnos por unidad escolar. Sin embargo, el número concreto de puestos escolares se fija en las correspondientes disposiciones por las que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro, en el que se tiene en cuenta las instalaciones y condiciones materiales.
- La Educación infantil será impartida por maestros con la especialidad correspondiente y los centros docentes deberán contar, como mínimo, con un maestro especialista en Educación Infantil o

un profesor de Educación General Básica especialista en Preescolar por unidad." (RD 1537/2003, Pág. 2, Arts. 9 a 11)

En el cuarto artículo del Real Decreto mencionado se desglosa la clasificación de las Escuelas y Centros de Educación Infantil según sique:

- 1. "Las Escuelas y los Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo podrán ser completos o incompletos.
- 2. Las Escuelas y los Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo completos son aquellos que tienen tres o más unidades.
- 3. Las Escuelas y los Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo incompletos son aquellos que cuentan con una o dos unidades."

  (Decreto 2/2009, Pág. 2, Art. 1 a 4)

artículo 14.7, establece La LOE, en su que sean "las Administraciones educativas quienes determinen los contenidos educativos del primer ciclo de infantil." (LOE, 2006, Pág. 10, Art. 14.7). Así pues para la Comunidad Valenciana el ratio máximo de alumnos por unidad es de 8 alumnos por aula para menores de 1 año, 13 alumnos por aula para niños de 1 a 2 años y de 20 alumnos por aula para niños de 2 a 3 años, según el artículo 5 del Decreto 2/2009 de 9 de enero, del Consell. En el caso de las unidades donde se agrupe alumnado, la ratio máxima será de hasta 8 alumnos de hasta 2 años, de 11 alumnos de hasta 3 años y de 15 para alumnos de 1 a 3 años.

(Decreto 2/2009, Pág. 2 y 3, Art. 5)

En su segundo Capítulo, artículos del 7 al 12 define los centros de 3 o más unidades. Concretamente, este tipo de centros completos, deben reunir, además de la normativa mencionada del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, los siguientes requisitos en cuanto a instalaciones y condiciones materiales:

 "Ubicación en locales de uso exclusivo educativo y con acceso independiente desde el exterior.

- Un aula por cada unidad, con una superficie mínima de 30 metros cuadrados útiles. Las aulas con alumnado de 2 a 3 años deben contar con una superficie de 2 metros cuadrados por cada puesto escolar. Además, cuando las aulas estén destinadas a menores de 2 años, dispondrán de áreas diferenciadas para el descanso e higiene del alumnado, que debe contar con pileta y cambiador.
- El centro dispondrá de un espacio con capacidad y equipamiento adecuado para la preparación de alimentos para el alumnado menor de 1 año.
- Un patio de juegos de uso exclusivo del centro, por cada nueve unidades o fracción, con una superficie que, en ningún caso, podrá ser inferior a 75 metros cuadrados útiles.
- Un aseo por cada unidad con alumnos de 2 a 3 años, que debe contar con dos lavabos y dos inodoros de tamaño adecuado y un cambiador. El aseo debe ser visible y accesible desde la misma aula."

(Decreto 2/2009, Pág. 3, Art. 7)

Gráfico 7: Ejemplo de aseo visible y accesible

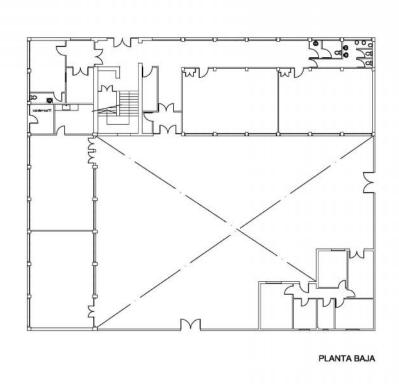


Fuente: Ayuntamiento de Albal

#### Situación actual de la distribución en planta del edificio a reutilizar

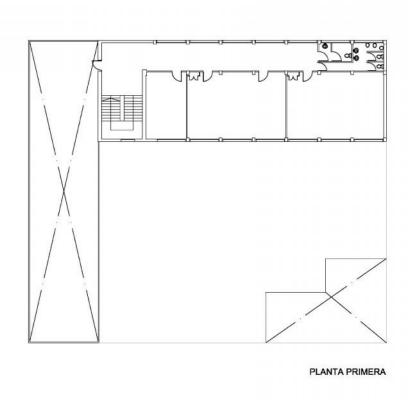
Con la intención de conocer el contenido de las obras propuestas se adjuntan los planos de la distribución actual de las aulas por plantas:

Gráfico 8: Distribución actual de las aulas de la planta baja



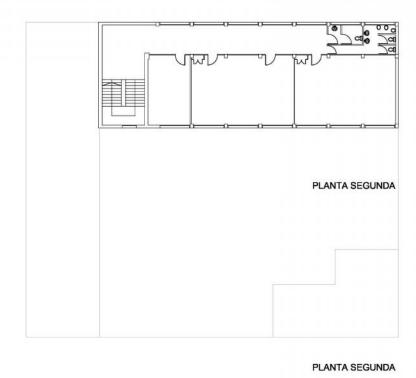
Fuente: Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Xirivella

Gráfico 9: Distribución actual de las aulas de la planta primera



Fuente: Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Xirivella

Gráfico 10: Distribución actual de las aulas de la planta segunda



Fuente: Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Xirivella

#### Utilización prevista de los espacios

El edificio se compone por tres plantas en las que se reparten seis aulas, dos por planta. También consta de un aula de conserjería y guardarropa. La disposición de los grupos de edad según las aulas se dispone de la siguiente manera:

- 1ª planta: Un aula de 0 a 1 año y un aula de 1 a 2 años.
- 2ª planta: Dos aulas de 2 a 3 años.
- 3ª planta: Dos aulas de 2 a 3 años.

#### Necesidades de obras de reforma

Al respecto de las aulas la obra de mayor dificultad supondría instalar los 6 baños completos. Para ello se requerirá de albañiles, fontaneros y un arquitecto que tenga en cuenta la normativa vigente y la aplique

como es debido (acceso desde el aula, cambiador, inodoro según grupo de edad, cristal transparente que permita ver el aula, etc.).

#### <u>Dimensiones de cada espacio</u>

Para una mejor comprensión de las dimensiones del edificio a continuación se desglosan los metros de cada habitáculo:

- 6 aulas de 58 metros cuadrados cada una
- 2 aulas/despacho de 24 metros cuadrados cada una
- Patio de 450 metros cuadrados
- Patio colindante que se añadió con posterioridad de 1.450 metros cuadrados
- Comedor de 56 metros cuadrados
- Aula contigua al comedor de 60 metros cuadrados (hasta hace poco lo empleaba Protección Civil)
- Caseta del Conserje de 70 metros cuadrados (también usado por Protección Civil)
- Habitación de la caldera de 6 metros cuadrados
- Oficinas de 50 metros cuadrados
- 3 aseos de 16 metros cuadrados por planta.

Es posible que para los despachos, sala de profesores, aseos del profesorado y almacén haga falta una ampliación contigua del edificio. Esta obra no supondría ningún problema pues el patio dispone de metros suficientes para poder ser ocupado por obras colindantes al edificio.

#### Adaptación a la normativa

Cabe destacar que recientemente el centro ha sido dotado de calefacción y de proyectores que bien podrían mantenerse para las clases de educación infantil, o al menos para el grupo de 2 a 3 años.

Comprobando el contenido de la normativa regulada en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre y en el Decreto 2/2009, de 9 de enero, las instalaciones que se disponen a adaptar cumplen con ella, incluso se exceden en los metros mínimos exigidos: "Cada unidad ha de contar con una superficie de dos metros cuadrados por puesto escolar y contar con 30 metros cuadrados de superficie, como mínimo".

Para el caso de las aulas de 0-1 y 1-2 años, estas deben contar con 30 metros cuadrados de superficie, tal y como indica la normativa. Sin embargo en el caso de las aulas para 2-3 años contarán como mínimo con 40 metros cuadrados pues acogerán a un máximo de 20 alumnos.

Gracias a que las aulas miden 58 metros cuadrados se podrán adaptar sin problemas a la normativa incluyendo los aseos en el interior de las mismas.

"El patio de juegos debe tener una superficie superior a 150 metros cuadrados y si la guardería cuenta con más de seis unidades, la superficie aumentará en 50 metros cuadrados por unidad." Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

"Habrá un patio de juegos de uso exclusivo del centro por cada nueve unidades o fracción, con una superficie que, en ningún caso, podrá ser inferior a 75 metros cuadrados útiles." Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell.

Puesto que la escuela contará, en principio, con seis unidades, no existe ningún problema con respecto a la superficie del patio de juegos ya que dispone de un total de 1.900 metros cuadrados. Esto hace pensar que si la escuela recibe una buena aceptación, en un futuro podría ampliarse el número de las aulas empleando parte de este patio de juegos, lo que daría salida a un mayor número de plazas escolares públicas.

"La guardería debe contar con un mínimo de 3 unidades y existir, como mínimo, un aula por cada unidad."

Tal y como se describe en la propuesta de mejora, y cumpliendo con la normativa, el centro contará con 3 unidades: un aula para alumnos de 0-1 año, un aula para alumnos de 1-2 años y diez aulas para alumnos de 2-3 años.

"Los centros docentes que imparten Educación Infantil deberán contar como mínimo con una sala de usos múltiples de 30 metros cuadrados". Según art. 9.1 d) del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La cocina y el comedor se ubicarán en el mismo lugar donde ya se realizaron obras de adaptación para la anterior escuela L'Andana, en la planta baja lateral del edificio. El comedor dispone de 56 metros cuadrados y junto a él se encuentra un aula de 60 metros cuadrados que será empleada como aula de usos múltiples.

#### Servicios que ofertará

Por otro lado, también resulta de interés conocer el contenido de los servicios que se prevé que oferte la escuela pública infantil de Xirivella:

- Servicio educativo: Este servicio lo desarrollan los trabajadores del centro. Cada uno tiene asignado un aula. Además está el Director, quien realiza la función de apoyo. El trabajo pedagógico es planificado y controlado entre todos los educadores. Cada uno cuenta con una planificación concreta del aula, basada en las necesidades de cada edad.
- Servicio de guardería: el centro puede ampliar su horario y prestar horas extras. Este tipo de horas se consideran de guarda de los menores. Los educadores deberán repartirse estas horas extras entre los días de la semana y en caso de que el número de niños sea elevado, otro educador deberá acompañarle.

- Servicio de comedor: se establecerá el precio mensual del servicio para los padres que deseen solicitarlo. El servicio constará de una comida equilibrada y variada elaborada por nutricionistas externos. En caso de ser alérgico a algún alimento los padres informarán al centro. Además se les facilitará a los padres una hoja informativa de los menús diarios.
- Actividades extraescolares: se definen como aquellas actividades que ofrece el centro no contempladas en el programa educativo. Estas son organizadas, coordinadas y controladas por el personal educativo del centro.
- Actividades que fomentan la convivencia y las relaciones entre padres y alumnos: se realizarán talleres en los que los padres y alumnos trabajen de manera conjunta (talleres de pintura, escultura, etc.).

#### Dirección

No obstante, no todo el personal realizará las mismas actividades, pues el Director y Secretario han de llevar a cabo las suyas:

- **Director:** dirigir y coordinar las actividades del centro (planificar reuniones de los educadores, controlar que el trabajo sea el adecuado, avisar a los padres en situaciones que lo requieran, representar al centro en el Consejo Escolar, ...)
- Secretario: llevar a cabo tareas administrativas y burocráticas propias de un centro de educación infantil (ficheros de alumnos, comprobación del pago de recibos, matriculas, confección de cartas dirigidas a los padres, etc.)

#### Matriculación del alumnado

En cuanto a la matriculación de alumnos, gestionada por el secretario del centro infantil, se proponen los siguientes periodos:

- Presentación de solicitudes: primera quincena de mayo
- Baremación: tercera semana de mayo

- Listas provisionales y reclamaciones: primera semana de junio
- Resolución y listas definitivas: segunda semana de junio
- Matrícula: tercera y cuarta semana de junio

#### **Horario**

Se prevé que el horario lectivo del centro sea de 9 a 17 horas de octubre a mayo. Las familias que no deseen el servicio de comedor recogerán a los menores a las 12:30 y volverán al centro a las 15:00.

Para los meses de junio y septiembre no se impartirán clases en horario de tardes por lo que el horario lectivo será de 9 a 13 horas, sin opción a comedor.

Para aquellas familias que lo necesiten se realizará un horario especial que deberá ser abonado de manera extraordinaria. El horario matinal será de 7:00 a 9:00 y el vespertino de 17:00 a 19:00. Con esta ampliación de horario se pretende dar facilidades para la conciliación de la vida familiar y laboral.

#### Forma administrativa de gestión

Resulta importante conocer el si las plazas de profesorado se cubrirán de manera pública o privada. Para ello se están analizando los sistemas empleados en los municipios contiguos. De este análisis se observa como los municipios que optaron por cubrir los puestos de manera pública no pueden acarrear con el coste por lo que se prevé que en la escuela municipal de Xirivella se opte por la contrata de una empresa que gestione por sí misma la escuela.

#### 3.2.5 Presupuesto

La Real Academia Española de la Lengua define presupuesto como "cómputo anticipado del coste de una obra o de los gastos y rentas de una Corporación". Este se caracteriza por los siguientes aspectos:

"Etapas del presupuesto,

Recursos económicos y sus costes,

Clasificación de los recursos y costes en explícitos e implícitos,

Formas alternativas de presentar el presupuesto,

Información de cada recurso en el presupuesto" (José María Torralba, 2001, Pág. 28 y ss.)

Para la realización del presupuesto de licitación de obras de creación la escuela pública infantil del municipio de Xirivella nos hemos basado en tres criterios:

- Coste del estudio organizativo de la realización del TFC, en el que asciende a un coste total de siete mil ciento setenta y tres euros con treinta céntimos.
- Presupuesto de Costes de supervisión de la Conselleria de Educación del proceso de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento donde se obtiene una cifra de mil seiscientos cuarenta y ocho.
- Presupuestos de Costes de la realización de las obras y puesta en funcionamiento, que incluye el diseño de las nuevas aulas objeto de la mejora, con un presupuesto que asciende a trescientos once mil ochocientos veinticinco euros con cuarenta y tres céntimos.

#### **Normativa**

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene por objeto regular la contratación del sector público y asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

Para el caso que nos ocupa es necesario acogerse a su artículo 11 el cual establece que para la realización de contratos con empresas del sector privado es necesario que cumplan alguna de las siguientes prestaciones:

- a. "La construcción, instalación o transformación de obras, equipos, sistemas, y productos o bienes complejos, así como su mantenimiento, actualización o renovación, su explotación o su gestión.
- b. La gestión integral del mantenimiento de instalaciones complejas.
- c. La fabricación de bienes y la prestación de servicios que incorporen tecnología específicamente desarrollada con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado.
- d. Otras prestaciones de servicios ligadas al desarrollo por la Administración del servicio público o actuación de interés general que le haya sido encomendado". (Real Decreto Legislativo, 2011, Pág. 1, Art. 11.1)

Ante la posibilidad de que el Ayuntamiento de Xirivella decidiera llevar a cabo la realización de las obras de la nueva escuela infantil de primer ciclo, se considera que la Corporación sí dispone de personal suficiente aunque no de los materiales oportunos, tal y como informa el Departamento de Urbanismo del municipio, por lo que se encomienda este trabajo a una empresa externa a la administración como es una constructora.

En la aplicación de esta normativa hay que tener en cuenta que se pueden distinguir tres tipos de costes en la mejora que se propone:

- Costes en que se ha incurrido para elaborar la Propuesta de mejora.
- Presupuesto de Costes de supervisión de la Conselleria de Educación del proceso de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento.
- Presupuestos de Costes de la realización de las obras y puesta en funcionamiento.

#### 1. Costes en que se ha incurrido para elaborar la Propuesta de mejora

Horas empleadas en la realización del TFC:

Unidad	Denominación	Categoría	Número de	€/hora	Total

	del puesto		unidades		Coste
			(horas)		
Horas	Alumna en el	Grupo A2	390	16,03	6.251,70€
	papel de				
	Diplomada en				
	GAP				

#### Costes indirectos y generales:

Se consideran costes indirectos los derivados del material utilizado, los recursos del procesado de texto, los recursos de utilización de Internet, email, etc. para la realización del TFC de: 178,00€

#### Coste del trabajo del Director del TFC:

Unidad	Denominación	Categoría	Número de	€/hora	Total
	puesto		unidades		Coste
Horas	Director de	A1	22	33,80	743,60€
	TFC				

Importe total de los costes en que se ha incurrido para elaborar la propuesta de mejora: **7.173,30€** 

#### 2. Costes de la realización de las obras y puesta en funcionamiento

Para la realización de las obras de la escuela pública infantil es preciso un equipo técnico que realice las mediciones, planos, diseño, etc. y otro que las ejecute. Para la elaboración de este proyecto se ha consultado a personal especializado, por ello se considera necesario el siguiente personal:

#### Recursos de trabajo personal:

Denominación Recurso	Titulación	Núm. empleados
Arquitecto Superior	Titulado Superior	1

Arquitecto Técnico	Titulado Medio	1
Delineante	Titulado Medio	1
Personal Administrativo	Titulado Medio	1
Personal de obra y	Ciclo Medio o Superior	8
servicios (fontaneros,	de Formación	
electricistas, albañiles,	Profesional	
carpinteros, jefe de obra,		
etc.)		

#### Mediciones de unidades de trabajo personal estimadas:

Código	Denominación Recurso	Núm. Unidades (horas)
AS	Arquitecto Superior	10
AT	Arquitecto Técnico	20
D	Delineante	40
PA	Personal Administrativo	8
POyS	Personal de obra y	130
	servicios	

La escuela se pretende que esté finalizada en 3 meses para que den comienzo las clases el próximo curso 2012/2013.

#### Cuadro de precios de trabajo personal

Código	Denominación Recurso	Precio Básico (€)
AS	Arquitecto Superior	40
AT	Arquitecto Técnico	20
D	Delineante	12
PA	Personal Administrativo	9
POyS	Personal de obra y servicios	7

#### > Importes generados por trabajo personal:

Código	Unidad = horas	Importe del trabajo
		personal
AS	10	400
AT	20	400
D	40	480
PA	8	72
POyS	135	7.280
SUMA:		8.632

#### Costes de supervisión de la Conselleria de Educación:

Unidad	Denominación	N ° unidades	€/hora	Total coste
Horas	Supervisor	80	28,60	1.648

#### Costes indirectos y generales:

Se consideran unos costes indirectos y generales del 20% que ascenderían a:

Base Porcentaje Importe

10.510 20% 2.102,00€

Importe incluyendo los costes indirectos y generales: 12.612,00€

#### Beneficio deseado:

Base	Porcentaje	<u>Importe</u>
12.612,00	8,00%	1.008,96€

Importe incluyendo el beneficio deseado: 14.629,96€

#### Coste del material de la obra:

La nueva escuela pública requiere una remodelación de las instalaciones en las que se añadirán aseos, cocina, comedor, guardarropa, despachos, secretaría, sala de profesores, almacén y sala de usos múltiples. Además será necesario todo tipo de material que

acondicione las aulas: mobiliario, juguetes, menaje, limpieza, etc. El material necesario para el acondicionamiento del edificio se estima en 186.000,00€

El importe total de los costes de ampliación de la escuela y puesta en funcionamiento de la misma asciende a: 200.629,92€

Importe del presupuesto de licitación:

1. Costes elaboración Propuesta de mejora	7.173,30€
Coste de la realización del TFC	6.251,70€
Costes indirectos y generales	178,00€
Coste del trabajo del Director	743,60€
2. Costes de la ampliación y puesta funcionamiento	200.629,92€
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN	207.803,22€

#### Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

Base	Tipo	Importe
207.803,22€	18%	37.404,57€

#### Presupuesto total:

#### Presupuesto licitación + IVA 245.207,79€

El presupuesto de licitación asciende a un total de doscientos cuarenta y cinco mil doscientos siete euros con setenta y nueve céntimos.

#### 3.2.6 Plan de contratación

Debido a la insuficiencia de medios materiales de que dispone el Ayuntamiento de Xirivella se propone la contratación externa de expertos para la realización de la ampliación de las obras de la nueva escuela pública infantil.

Se considera que este trabajo debe ser realizado por personal cualificado para el cual serán necesarios, a tiempo parcial: 1 arquitecto superior, 1 arquitecto técnico, 1 delineante, 1 administrativo y 8 personas encargadas de llevar a cabo las obras.

Para llevar a cabo el plan de contratación con la empresa seleccionada nos acogemos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a los cuales se les aplica los preceptos referentes a las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos en el Libro I del TR de la LCSP.

Según declara esta Ley, en el expediente de contratación se ha de incorporar un informe del servicio interesado en la celebración del contrato o en el que ha de justificarse debidamente la insuficiencia, falta de adecuación o la conveniencia o no de ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato.

A continuación se detallan algunos documentos que han de formar parte del expediente de contratación por su orden cronológico:

- 1. Propuesta de contratación, justificando la necesidad y la falta de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas (consta íntegro en el apartado de pliegos al final del TFC)
- 3. Pliego de cláusulas administrativas (consta íntegro en el apartado de pliegos al final del TFC)
- 4. Resolución del inicio del expediente
- 5. Resolución de aprobación del expediente
- 6. Remisión al servicio jurídico
- 7. Documento contable.
- 1. Propuesta de contratación de servicios para la creación de una escuela de educación infantil de primer ciclo.

#### Justificación y necesidad

En los últimos años hemos asistido a un incremento de la solicitud de plazas de educación infantil para menores de tres años. Este hecho viene fundamentado en un cambio en la sociedad pues ha crecido notablemente el número de familias monoparentales así como el de mujeres que se han incorporado al mercado laboral. Además ha aumentado la confianza en los beneficios que supone la escolarización temprana de manera que en la actualidad las guarderías privadas se ven saturadas de menores y no alcanzan a cubrir las plazas solicitadas.

Así surge la necesidad de dar un servicio público que garantice que todos los menores de tres años puedan disponer de una plaza escolar de carácter público en su municipio.

Cabe destacar la necesidad de algunas familias de reducir los costes que supone la escolarización del menor pues no se trata de una educación gratuita. Así de nuevo se consigue satisfacer una necesidad a través de la escuela pública reduciendo los costes de matriculación y mensualidades en los que participa la Administración contribuyendo con parte de los gastos.

Se propone la contratación de las obras para prestar este servicio en el municipio de Xirivella como medio para una correcta gestión educativa que ayude a conseguir lo citado anteriormente.

#### Insuficiencia de medios

Los recursos técnicos y económicos de los que puede disponer el Ayuntamiento de Xirivella son insuficientes para realizar las obras de la futura escuela de primer ciclo de infantil que se proponen. Por tanto resulta ineludible acudir a un organismo externo para cubrir la necesidad de dicha ampliación. Dicho organismo, como se mencionaba anteriormente, es la Conselleria de Educación que, a través de la Orden 13/2011, ha convocado ayudas a entidades locales para la construcción, ampliación y equipamiento de nuevas escuelas de primer ciclo de Educación Infantil que supongan la creación de nuevas plazas escolares públicas.

2. Resolución de inicio del expediente de contratación

Expte.: SE-01/11

Servicio Proponente: Ayuntamiento de Xirivella

**OBJETO:** Realización de las obras de la futura escuela infantil de primer ciclo

para la creación de nuevas plazas.

VISTA: La propuesta emitida por el servicio proponente por un importe de

doscientos cuarenta y cinco mil doscientos siete euros con setenta y nueve

céntimos.

**RESUELVO:** 

Ordenar la iniciación del expediente administrativo referenciado, al que

deberán ser incorporados:

1°. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de

Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y su ejecución.

2°. El documento que garantice la existencia de crédito suficiente y

adecuado a la naturaleza del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria

6660100000 del estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de

Xirivella para el ejercicio 2012.

3°. El informe razonado del servicio proponente del expediente de

contratación por tramitación ordinaria, exponiendo la necesidad y la

insuficiencia de medios, características e importe calculado del mismo.

Xirivella

El Secretario

3. Resolución de aprobación del expediente de contratación de servicios

Expte.: SE-01/11

Objeto del contrato: Creación del centro de educación infantil de primer ciclo

del municipio de Xirivella.

**Presupuesto:** 245.207,79 Euros (doscientos cuarenta y cinco mil doscientos

siete euros con setenta y nueve céntimos)

125

**Anualidades:** 2012 245.207,79 Euros

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado

Tramitación: Ordinaria

Aplicación Presupuestaria: 6670100000.

Completado el expediente de contratación indicando en la referencia y considerando la necesidad y conveniencia de su tramitación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **RESUELVO:**

- 1º. Aprobar el expediente de contratación
- 2°. Aprobar el gasto del importe presupuestado
- 3°. Autorizar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Xirivella, a 5 de octubre de 2011 El Secretario

#### 4. Remisión al servicio jurídico.

Adjunto remito el expediente de contratación nº SE-01/11: Creación del centro de educación infantil de primer ciclo del municipio de Xirivella, para su informe. Se acompaña la siguiente documentación:

- Propuesta del Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Resolución de inicio del Expediente de Contratación.

SEC	RETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVE	LLA
5. Documento contable.		
Autorización del gasto.	Fecha 5 de octubre de 2011 Nº Operación:	
		126

Contabilidad.

Ref.

07.03.0000104

Contabilidad del Presupuesto de Gastos Presupuesto corriente.	Año del presupues Ejercicio 2011. Referencia:	to: 2012 S.I-
SERVICIOS. Centro gestor: Plan de obras.		
C.1. Rem. Año C1 Orgánica.C1 Funciona Importe.	al. C.Coste.	P.G.C.P
N 2008 600100000 422 Aplicación presupuestaria: INVER. EDUCAC	IÓN INF./PLAN EDU	JCATIVO
Importe en letras: doscientos cuarenta y cinco setenta y nueve céntimos	o mil doscientos sieto	e euros con
Descripción de la Operación: Ampliación del centro de educación infantil de Xirivella.	e primer ciclo del mu	nicipio de

Responsable () Informe favorable. Fecha:

Jefe de la Unidad Gestora () Informe excepc. Secretario Ayuntamiento.

\_\_\_\_\_

Fecha:

El Secretario, P.D 200700001254

Nº de documento:

#### 3.3 APLICACIÓN PRÁCTICA

Con el objetivo de crear una escuela pública de primer ciclo de educación infantil, se procede a solicitar las ayudas incluidas en la Orden 13/2011, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación quien, en colaboración con el Ministerio de Educación, convoca estas ayudas dirigidas a entidades locales para la construcción, ampliación y equipamiento de nuevas escuelas de primer ciclo de Educación Infantil que supongan la creación de nuevas plazas escolares públicas.

Estas ayudas van dirigidas "a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y diputaciones provinciales destinadas a la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles de primer ciclo de Educación Infantil, con el fin de financiar gastos de inversión de los ejercicios 2011 y 2012."

Para la aceptación de las ayudas la administración titular aceptará las siguientes condiciones, según la Orden 13/2011, de 7 de marzo:

- Las ayudas son destinadas a la financiación parcial de los gastos de inversión por obras y equipamientos subvencionados, siempre que no excedan del 50% del coste de construcción y equipamiento.
- Así, el Ayuntamiento de Xirivella es el encargado de aportar la cantidad restante del total.
- La subvención solo se destina a financiar gastos de obra civil y de equipamiento.

- No se sufragan gastos generados por la redacción del proyecto técnico, de estudios de seguridad o los que deriven de la dirección de obra o pruebas geodésicas.
- La subvención no puede superar los 5.000€ por puesto escolar de nueva creación.
- La escuela deberá estar creada y en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2012.

Como ya se menciona en el apartado 3.2.1, el Ayuntamiento de Xirivella cumple con los requisitos solicitados para la aceptación de la subvención:

- Dispone del informe favorable de la Dirección General de Ordenación y
   Centros Docentes, con anterioridad al 31 de mayo de 2011.
- Se prevén construir más de las tres unidades que, como mínimo, exige la Orden que se creen.
- Se crearán nuevas plazas escolares o el equipamiento de estas.
- Reúne los requisitos mínimos de las instalaciones, titulación del personal y relación de alumnado por unidad.

La solicitud de la ayuda se realiza a través de la convocatoria que la Orden 13/2011 denomina Anexo II, que se incluye en el Anexo 5. Este deberá ir firmado por el alcalde municipal e ir dirigido a la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes. Estos modelos de solicitud están también ubicados en la web <a href="https://www.edu.gva.es/subvencions">www.edu.gva.es/subvencions</a>.

El plazo de presentación de la solicitud se debió realizar 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden, por lo que se realizó antes del 23 de abril de 2011, concretamente el pasado 13 de abril de 2011. La instancia se presentó en el registro General de la Conselleria de Educación.

La solicitud va acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo plenario municipal en el que conste la solicitud de ayuda que se pretende obtener.

- b) Certificado de aprobación técnica por el departamento de urbanismo, y en su caso, debidamente visado por el colegio profesional (anexo IV).
- c) Certificación del anuncio de licitación, o certificado del acuerdo de adjudicación, o copia del contrato suscrito con el adjudicatario, en el que conste detalladamente el importe de la adjudicación y desglose de anualidades.
- d) Anexo II a) acompañado de la siguiente documentación técnica:
  - Planos de emplazamiento, plantas indicando superficies, usos, alzados y secciones.
  - Resumen del presupuesto del proyecto de ampliación.
  - Resumen del presupuesto de equipamiento con sus facturas proforma.
- e) Certificado del secretario municipal, según modelo de la convocatoria anexo V, en el que conste:
  - La partida presupuestaria y el carácter plurianual o no del proyecto tanto en construcción como en equipamiento.
  - Si se han recibido ayudas estatales, de la Comunidad Valenciana o de otros entes públicos o privados destinados a la obra o equipamiento.
  - El compromiso de dotar a la futura escuela infantil de la plantilla de personal establecida según la legislación.
- f) Datos de domiciliación bancaria (anexo III) acompañado de un escrito sellado y firmado por la entidad bancaria donde conste la cuenta y el titular.

Según el octavo punto del Anexo I el director general de Ordenación y Centros Docentes deberá resolver en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el plazo de finalización de presentación de solicitudes. Así, el pasado 20 de septiembre de 2011 el director general resolvió positivamente nuestra solicitud.

La resolución de la concesión económica para la creación de una nueva escuela infantil de 6 aulas, con capacidad para 101 alumnos, determinó que el importe de la concesión fuera de 122.603,89€. De esta manera, y según indica

la Orden, la diferencia hasta el total de 245.207,79€ la asume el Ayuntamiento de Xirivella.

Para la justificación y pago de la subvención, se presentó la primera en la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Educación de la siguiente forma:

- a) La justificación de la subvención concedida para la construcción y ampliación:
  - Se justificó mediante certificaciones de la obra suscritas por el arquitecto y aceptadas por la corporación local, así como por las facturas correspondientes a dicha certificación de obra.
  - Presentación del modelo normalizado anexo VI de la Orden.
  - La Conselleria de Educación abonará el importe correspondiente al porcentaje de cofinanciación.
  - El Ayuntamiento aportó la copia del contrato de adjudicación antes de la justificación.
- b) La justificación de la subvención concedida para el equipamiento:
  - Se realiza mediante facturas de los años 2011 y 2012 debidamente cumplimentadas y con el visto bueno del secretario municipal.
  - Las facturas se ajustan a las facturas proforma presentadas en la solicitud con el resumen del presupuesto para equipamiento.
  - Los bienes pueden ser sustituidos por otros similares o ser adquiridos por otras empresas sin sobrepasar el importe de las facturas proforma.
  - Con cada presentación de justificantes de equipamiento se adjunta el modelo normalizado que se acompaña en la página 141 como anexo VII.

El plazo de justificación de ayudas finalizó el pasado 30 de noviembre de 2011, y el 30 de noviembre de 2012 finalizó el plazo para aquellas que tengan carácter plurianual. El incumplimiento del plazo da lugar a la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Tras la aprobación de la solicitud da comienzo el proceso de selección de adjudicación de obras por parte de una empresa privada que será la encargada de realizar las obras de adaptación de la escuela infantil.

Una vez finalizadas las obras el Ayuntamiento aportará la certificación de final de obra y solicitará la autorización de apertura y funcionamiento de la escuela infantil en el plazo máximo de un mes desde la finalización de obra.

En el Anexo 5 del TFC se adjunta la documentación a presentar para la solicitud de las ayudas para la escuela.

Terminado el capítulo de mejora, pasamos a presentar las conclusiones del TFC.

# CAPÍTULO IV

#### CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

Con la realización de este TFC se pretende no sólo presentar el Prácticum necesario para completar los 180 créditos exigidos para la obtención del título de la Diplomatura en Gestión y administración Pública, sino desarrollar de manera efectiva un plan de mejora de la gestión de la educación infantil en Xirivella.

Para ello, se han ofrecido algunas alternativas de mejora para una mejor gestión educativa, de las que se ha optado por la creación de una escuela infantil de primer ciclo en un edificio público que ya dispone la localidad con el objetivo de ofrecer las hasta ahora inexistentes plazas públicas escolares para niños de 0 a 3 años.

#### • Cumplimiento de la normativa de la FADE

Para la realización de este TFC se considera que se han reunido todos los requisitos que se establecen en la normativa aprobada por la Comisión Permanente de la Facultad de ADE en fecha 24 de enero de 2012, llevando a la práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera, de manera que puedan tener una aplicación real y servir como motor de mejora de la educación en el municipio de Xirivella. Cumpliendo con esta normativa, el TFC:

- Está basado en problemas reales
- Es fundamentalmente práctico y aplicado
- Se apoya en las asignaturas cursadas y relacionadas con la naturaleza del trabajo
- Está relacionado con el trabajo profesional de un diplomado en GAP
- Tiende un puente hacia el ejercicio profesional habitual.

Los objetivos que se persiguen a través de este TFC son:

- Valoración inicial de la situación actual del servicio
- Estudio sobre los resultados de esa valoración

#### Propuesta del plan de mejora

Dadas estas características se considera que el presente TFC cumple con la normativa de la Comisión Permanente de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas en todos sus sentidos.

#### Utilidad práctica

Con respecto a la utilidad del proyecto se considera eminentemente práctico desde una doble perspectiva. Por un lado porque se aplican a un caso práctico los conocimientos adquiridos a lo largo de la Diplomatura, y por otro, porque este TFC puede ser una herramienta muy útil tanto para la sociedad como para el propio Ayuntamiento y que se espera que pueda llevarse a cabo.

#### Viabilidad de la mejora

Para la realización de este proyecto se ha tenido en cuenta la viabilidad de la mejora propuesta en los siguientes aspectos:

- Viabilidad presupuestaria: No supera la cantidad que se considera posible para la mejora en el presupuesto de gastos.
- Viabilidad financiera: La mejora se considera que producirá un rendimiento adecuado a la inversión y no producirá problemas financieros.
- Viabilidad económica o social: la mejora se considera que será rentable desde el punto de vista tanto económico como social.
- Viabilidad operativa: se considera que se implementará, se empleará y que la Dirección está de acuerdo.

#### Estructura documental

De acuerdo con lo aconsejado en la Norma UNE 15701-2002 se ha tratado de que la memoria sea comprensible, no sólo por profesionales especialistas en contratación administrativa, sino también por terceros, tanto en lo que

concierne a su elaboración como en la presentación de las razones y objetivos que persigue el TFC, así como su solución propuesta.

#### Conclusiones en cuanto a elaboración:

Tras este estudio de la gestión de las necesidades educativas del municipio de Xirivella el principal objetivo, como ya se ha mencionado antes, es que la educación pública alcance a todos los niveles educativos ofreciendo esta posibilidad al mayor número de niños posible.

Este incremento de la demanda es debido principalmente a la paulatina incorporación de la mujer a la vida laboral.

Aun no siendo obligatoria la creación de esta escuela infantil, ya que la normativa lo aconseja pero no lo exige, este Ayuntamiento desea acercarse al pueblo con el fin de mejorar sus servicios hacia las necesidades educativas de sus ciudadanos y que la demanda sea cubierta por el sector público. Este demanda viene motivada en dos realidades: la actual necesidad de las ayudas a la escolarización y el cambio de la vida laboral en las hasta ahora cuidadoras de niños por excelencia, las abuelas, que hasta los 67 años, como mínimo, se encuentran en el mundo laboral.

Otros hechos como la paulatina incorporación de la mujer al trabajo, el aumento considerable de familias monoparentales y la confianza de los beneficios de una escolarización temprana y de calidad, también motivan la demanda del servicio.

Esta escolarización temprana despierta muchos beneficios al niño:

- Inserción social
- Aprendizaje de tareas básicas (control de esfínteres, aseo personal, control de la agresividad, descubrimiento de la actividad motriz, ...)

- Incorporación al sistema educativo y conocimiento de su funcionamiento
- Posible conocimiento de otros idiomas (inglés, valenciano...)
- Seguimiento alimenticio
- Detección de carencias o déficits que precisarán ser compensados en los siguientes ciclos educativos (situación de desventaja por razones de capacidad económica, nivel social o lugar de residencia)

#### Necesidad de adaptación a la normativa

A través del estudio de las organizaciones realizado para la elaboración de este TFC, se ha detectado una gran falta de adaptación a la normativa por parte de las guarderías privadas de la localidad de Xirivella.

La consideración de escuela corresponde a aquellas que han adaptado sus instalaciones a la normativa vigente. Las que no lo han hecho continúan recibiendo el nombre de guarderías.

Por el momento la única escuela privada que se ha adaptado ha sido "Bambi", la cual ha comenzado el presente curso 2011/2012 con mejoras en sus instalaciones, permitiendo ofertar sus plazas como subvencionadas por la Conselleria de Educación.

Es sabido que ciertas guarderías, especialmente Montañana, no cumplen con la normativa pues fueron construidas en la década de los 80 y sus instalaciones no han sido modificadas. Por su parte, como se menciona en el punto 2.7.1, se ha detectado que la ludoteca "La Llumeneta" viene realizando hasta ahora las actividades propias de una guardería junto con las de ludoteca, a excepción del servicio de comedor. Esto es debido a que en sus instalaciones no disponen de cocina, por lo que si se desea que los niños coman en el centro serán sus padres quienes aporten los alimentos diariamente.

Con todo ello, a modo de conclusión final, el gran reto de nuestras administraciones públicas para el futuro será el de ofrecer un servicio educativo que alcance a los niños de 0 a 3 años, servicio de calidad y con visión de futuro. Además se precisará de un esfuerzo para avanzar hacia la excelencia del servicio a través de una política eficiente y transparente basada en el cumplimiento de las necesidades de sus ciudadanos.

# BIBLIOGRAFÍA

#### **BIBLIOGRAFÍA**

La Bibliografía que se presenta en este TFC se estructura en los siguientes apartados:

- Trabajos Fin de Carrera de GAP
- Libros
- Legislación
  - Normativa estatal
  - Normativa autonómica
- Recursos Web

Y se completa con un glosario de términos

# Trabajos Fin de Carrera de Gestión y Administración Pública de la Universidad Politécnica de Valencia

GARCÍA FLORES, S. (2007) Centro de formación de personas adultas "La Malvarrosa". Situación actual del sistema de información al público y propuesta de mejora: acceso en red.

MARTÍNEZ MARÍN, E. (2009) Análisis, diseño y desarrollo de un plan de mejora de la unidad de gestión económica de los centros de formación, innovación y recursos educativos de la Comunidad Valenciana.

GARCÍA VERGELINO, C. (2008) Análisis de los cambios producidos en la contratación de obras escolares y propuesta de mejora de la unidad de obras de la dirección territorial de educación en Valencia de la Conselleria de educación de la Generalitat.

#### Libros

- COLOM, ANTONI J., BERNABEU, JOSE LUÍS, DOMINGUEZ, EMILIA y SARRANONA, JAIME (2002): Teorías e instituciones contemporáneas de la educación.
- DECRETO 2/2009 DEL CONSELL (2011): Edición 1ª. Tecnos.
- LEY 2/2006 DE EDUCACIÓN (2006): Edición 1ª. Tecnos.
- MUÑOZ, CATALINA y ZARAGOZA, CARMEN (2008): Didáctica de la educación infantil. Editorial Altamar

- RAMIÓ, CARLES (2002): Teoría de la organización y administración pública. Editorial Tecnos y Universitat Pompeu Fabra
- TORRALBA MARTÍNEZ, José María (2001): Introducción al presupuesto de proyectos informáticos y telemáticos. Editorial UPV

#### **Normativa Estatal**

- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación. (Consultado el 22 de marzo de 2011)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Consultado el 18 de febrero de 2011)
- Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general. (Consultado el 15 de febrero de 2011)
- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. (Consultado el 2 de febrero de 2012)
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil. (Consultado el 15-11-2010)
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. (Consultado el 2 de febrero de 2012)
- Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. (Consultado el 23 de marzo de 2011)
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. (Consultado el 2 de mayo de 2012)

 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Consultado el 4 de junio de 2012)

#### **Normativa Autonómica**

- Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Valenciana (Consultado el 24 de febrero de 2011)
- Decreto 33/2007, de 30 de marzo, del Consell, por el que se regula el acceso a los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de régimen general. (Consultado el 14 de abril de 2011)
- Decreto 37/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establecen los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunitat Valenciana (Consultado el 29 de marzo de 2011).
- Decreto 73/2012, de 18 de mayo, del Consell, por el que se determinan las condiciones de aplicación del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Valenciana. (Consultado el 5 de junio de 2012).
- Orden 13/2011 de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas para la construcción, la ampliación y el equipamiento de escuelas de primer ciclo de Educación Infantil, que supongan la creación de nuevas plazas escolares públicas. (Consultado el 9 de marzo de 2011).
- Orden 25/2011 de 27 de abril, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la escolarización en las escuelas y centros de Educación Infantil de primer ciclo para el curso escolar 2011/2012. (Consultado de 16 de mayo de 2011).
- Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Economía,
   Hacienda y Empleo, por la que se convocan ayudas destinadas al sostenimiento de Guarderías Infantiles Laborales para el ejercicio 2008.
   (Consultado el 12 de mayo de 2011).

- Orden de 4 de julio de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa. (Consultado el 16 de mayo de 2011).
- Resolución de 3 de junio de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, por la que se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de titularidad de la Generalitat para el curso escolar 2011/2012. (Consultado el 23 de febrero de 2012)

#### **Recursos Web**

- Análisis DAFO <a href="http://es.wikipedia.org/wiki/An%C3%A1lisis\_DAFO">http://es.wikipedia.org/wiki/An%C3%A1lisis\_DAFO</a>
   (Consultado el 5 de febrero de 2012)
- Centros infantiles en Manises
   <a href="http://www.manises.es/manisesPublic/educacion/Guia-de-Centros/Infantil-Primer-Ciclo.html">http://www.manises.es/manisesPublic/educacion/Guia-de-Centros/Infantil-Primer-Ciclo.html</a> (Consultado el 10 de junio de 2011)
- Ciclos Formativos <a href="http://www.todofp.es/">http://www.todofp.es/</a> (Consultado el 29 de marzo de 2011).
- Escoles Matineres <a href="http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/recursos-del-ayuntamiento">http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/recursos-del-ayuntamiento</a> (Consultado el 12 de octubre de 2010).
- Folleto informativo sobre la piscina cubierta <a href="http://www.xirivella.es/files/A">http://www.xirivella.es/files/A</a> Deportes/PUBLICITAT XIRIVELLA-<a href="http://www.xirivella.es/files/A">2011 2012 0.pdf</a> (Consultado el 30 de marzo de 2012).
- Jarquil <a href="http://www.jarquil.com/contacto">http://www.jarquil.com/contacto</a> (Consultado el 25 de abril de 2011).
- Ludotecas <a href="http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/abierta-la-matr%C3%ADcula-en-las-ludotecas-y-talleres-infantiles-para-el-curso-2010-">http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/abierta-la-matr%C3%ADcula-en-las-ludotecas-y-talleres-infantiles-para-el-curso-2010-</a>
  (Consultado el 7 de octubre de 2010).
- Plan Educa 3 <a href="http://www.educacion.gob.es/educacion/comunidades-autonomas/programas-cooperacion/plan-educa3.html">http://www.educacion.gob.es/educacion/comunidades-autonomas/programas-cooperacion/plan-educa3.html</a> (Consultado el 28 de enero de 2011).
- PlanE <a href="http://www.es-ue.org/Documents/Planestimuloeconomiayempleo.pdf">http://www.es-ue.org/Documents/Planestimuloeconomiayempleo.pdf</a>
   (Consultado el 11 de mayo de 2011).
- Programa de Prevención Comunitaria <a href="http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/informaci%C3%B3n">http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/informaci%C3%B3n</a> (Consultado el 11 de mayo de 2011).

- "Suport per a les families per a tasques educatives" <a href="http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/el-ayuntamiento-destina-cerca-de-140000-euros-a-ayudas-para-la-compra-de-libros">http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/el-ayuntamiento-destina-cerca-de-140000-euros-a-ayudas-para-la-compra-de-libros</a> (Consultado el 1 marzo de 2011)
- Tipos de oferta educativa <a href="http://www.mcgraw-hill.es/bcv/guide/capitulo/8448169921.pdf">http://www.mcgraw-hill.es/bcv/guide/capitulo/8448169921.pdf</a> (Consultado el 4 de octubre de 2010).

#### Glosario de términos

- ADE: Administración de empresas
- AMPA: Asociación de padres y madres de alumnos
- An.: Anual
- Art.: Artículo
- AS: Arquitecto Superior
- AT: Arquitecto Técnico
- Bach: Bachiller
- BOE: Boletín Oficial del Estado
- BOP: Boletín Oficial de la Provincia
- C.C.: Colegio concertado
- CC.AA.: Comunidades autónomas
- CFGM: Ciclo Formativo de Grado Medio
- CFGS: Ciclo Formativo de Grado Superior
- CIF: Cédula de Identificación Fiscal
- C.P.: Colegio público
- CTFC: Comisión del Trabajo Final de Carrera
- D: Delineante
- DAFO: Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades
- DNI: Documento Nacional de Identidad
- DOGV: Diario Oficial de la Generalitat Valenciana
- EGB: Educación General Básica
- EPA: Escuela de Personas Adultas
- ESO: Educación Secundaria Obligatoria
- Expte: Expediente

- Fdo.: Firmado
- F.P.: Formación Profesional
- FADE: Facultad de Administración y Dirección de Empresas
- GAP: Gestión y Administración Pública
- IAE: Impuesto de Actividades Económicas
- IES: Instituto de Educación Secundaria
- Inf: Infantil
- ISO: Organización internacional de normalización
- IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido
- LCSP: Ley General de Contratos del Sector Público
- LGE: Ley General de Educación
- LOE: Ley Orgánica de Educación
- LOCE: Ley Orgánica de Calidad en la Educación
- LOGSE: Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo
- No: Número
- PA: Personal Administrativo
- Pág.: Página
- PGE: Presupuestos Generales del Estado
- POyS: Personal de Obra y Servicios
- Prim: Primaria
- RD: Real Decreto
- Ss: Siguientes
- TFC: Trabajo Final de Carrera
- TIC: Tecnologías de la Información
- Tri.: Trimestral
- TR: Texto Refundido
- UE: Unión Europea

# **PLIEGO**

#### **DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES**

PLIEGO DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Será objeto del contrato, la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico denominado "Contratación de servicios para la realización de las obras de la escuela infantil de primer ciclo".
- 1.2 Dicho proyecto, junto con el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, tendrá carácter contractual. En caso de contradicción entre ambos, se estará a la especialidad propia y específica de cada uno de los mismos.
- 1.3 La contratación del presente servicio se ajustará a los preceptos contenidos en la Ley de Contratos del Servicio Público.

#### 2. TIPO DE LICITACIÓN

- 2.1 El tipo máximo de licitación a la baja será de 167.187.07€
- 2.2 A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas de los licitadores no está incluido el importe del IVA, el cual deberá ser repercutido como partida independiente, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

#### 3. VIGENCIA DEL CONTRATO

3.1 El periodo de vigencia no podrá exceder de dos años con las condiciones y los límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias, si bien se podrá prever en el mismo contrato la modificación y la prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de éste, sin que su duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

3.2 No obstante, si el contrato es complementario de otro de obras o suministro, podrá tener un plazo superior de vigencia, que en ningún caso podrá ser superior al del contrato principal, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos de Servicios Públicos.

#### 4. CONSULTA DEL EXPEDIENTE

- 4.1 El presente pliego de cláusulas, junto con la totalidad de los documentos que integran el expediente, estará de manifiesto en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Xirivella.
- 4.2 Podrá ser consultado hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 5.1 Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 del LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 del LCSP. Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 5.2 No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
- 5.3 Los que contraten con la Subdelegación, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas por ello.

#### 6. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

6.1 Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres diferentes, cerrados, señalados con los números 1 y 2, firmados en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "Contratación de servicios para la realización de las obras de la escuela infantil de primer ciclo" y el nombre del licitador.

#### A. Sobre número uno "Documentación administrativa"

Se hará constar en hoja independiente su contenido enunciando numéricamente. Se incluirá original o fotocopia autenticada de los siguientes documentos, en castellano, numerados y por este orden:

- El documentos o documentos que acrediten la personalidad del empresario, en la siguiente forma:
  - En el caso de empresas individuales, se presentará el DNI o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
  - Si la empresa fuese persona jurídica se acreditará mediante la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas en las que se regular su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.
  - La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la UE. O signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
  - Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen en objeto del

contrato. Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Subdelegación, en forma substancialmente análoga.

- Cuando varias empresas acudan agrupadas a la licitación, cada uno de los empresarios deberá acreditar su personalidad y capacidad de obrar. En este caso deberán presentar necesariamente el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando en el mismo los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos frente al Ayuntamiento.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, en su caso, o en el correspondiente Registro oficial. A este poder deberá acompañarse el DNI del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticado notarialmente.

El bastanteo deberá ser realizado por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento municipal, en cuyo caso deberá presentarse con la antelación suficiente o, por letrado en ejercicio, en cuyo caso se indicará el número de colegiado y Provincia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el citado bastanteo podrá realizarse de oficio en el momento de la apertura de la documentación administrativa, siempre y cuando se aportara correctamente la documentación a que se refieren los dos primeros párrafos de este apartado.

 Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante

notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la administración conforme al artículo 46 de la LCSP.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones a que se refiere el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como anexo II al presente pliego se adjunta modelo de declaración, en la que, además, se incluye la relativa al apartado e) de esta cláusula.

En caso de Estados miembros de la Unión Europea podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

Declaración responsable de hallarse la empresa al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago.

El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Como anexo III se adjunta el modelo de declaración.

- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera del empresario por uno o varios de los medios siguientes:
  - Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
  - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
    - Si, por razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.
- Documentos que acrediten la solvencia técnica del empresario por los medios siguientes:
  - Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Documento que acredite haber constituido la garantía provisional en el importe correspondiente al 3% del presupuesto del contrato, excluido el IVA.
- En el caso de que se trate de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. No será necesaria la presentación de dicha documentación en el caso de que se aporte certificación acreditativa de estar inscrita la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana, respecto de la clasificación que en principio hubiera sido exigible al presente caso.

#### B. Sobre número dos "Proposición económica":

Los licitadores incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá estar redactada según el modelo anexo I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la proposición, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 2 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que deba ser repercutido.

#### 7. GARANTIA PROVISIONAL.

7.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.1 de la LCSP, los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe del 3% del presupuesto

de licitación, establecido en la cláusula 2 del presente pliego, excluido el IVA.

- 7.2. En el supuesto de uniones temporales de empresas la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía establecida en el primer apartado de esta cláusula y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.
- 7.3 La Garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato.

#### 8. MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- El Presidente que será el Delegado de Contratación.
- El Secretario municipal.

## 9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES.

- 9.1 Con carácter general, la Mesa de Contratación se reunirá el martes siguiente de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a los efectos de proceder a la calificación de la documentación presentada, a tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa (Sobre número 1) y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si no se reúne la mesa el citado día se notificará a los licitadores día y hora en que se procederá a la calificación de la documentación presentada.
- 9.2 Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Asimismo se remitirá oficio comunicando tal extremo, señalando que se concede un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones ante la propia Mesa de Contratación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

9.3 Expirado el plazo concedido para, en su caso, subsanar los defectos u omisiones de la documentación administrativa presentada, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

#### 10. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS ADMITIDAS.

- 10.1 La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas la aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, comunicando a los interesados el día y hora en que se procederá a la realización del acto de apertura de las proposiciones económicas.
- 10.2 El día y la hora indicada en el primer párrafo de la presente cláusula, en acto público, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, previamente admitidas.

#### 11 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

11.1 La Mesa de Contratación procederá, respecto a las ofertas admitidas, a proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

- 11.2 La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto frente al Ayuntamiento de Xirivella, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.
- 11.3 La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.
- 11.4 En el supuesto de que el órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.
- 12 PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA DEL EXPEDIENTE Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- 12.1 El presente pliego de cláusulas, junto con la totalidad de los documentos que integran el expediente, estará de manifiesto en el Departamento de Urbanismo.
- 12.2 Podrá ser consultado hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- 12.3 La presentación de proposiciones por parte de los interesados, implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de que consta el presente pliego, sin salvedad alguna, que en caso de formularse, dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la correspondiente propuesta.
- 12.4 La presentación de proposiciones se efectuará en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las catorce horas y en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Xirivella. Si el último día del plazo referido coincidiere con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.
- 12.5 Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse al Departamento de Urbanismo, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

- Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.
- 12.6 Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.
- 12.7 El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios, no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

#### 13 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 13.1 La Mesa de Contratación procederá, respecto a las ofertas admitidas, a proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato.
- 13.2 La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.
- 13.3 Antes de la adjudicación del contrato, la Subdelegación podrá proponer modificaciones respecto a cualquier clase de datos contenidos en la documentación aportada por los ofertantes. Estos tendrán libertad para rechazar estas modificaciones si consideran que afectan a su propuesta económica, pero en caso de aceptación las modificaciones quedarán incorporadas a la oferta y vincularán a la empresa.

#### 14 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

14.1 A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación dictará la adjudicación provisional del contrato en el plazo máximo de 15 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación provisional, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

- 14.2 La adjudicación provisional que realice el órgano de contratación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de Contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.
- 14.3 La adjudicación provisional deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 139 de la LCSP, el Ayuntamiento, antes de dictar la adjudicación provisional, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.
- 14.4 La adjudicación provisional deberá notificarse a los licitadores, y publicarse en el diario oficial en que se publicó el anuncio de licitación, o en el perfil de contratante de la página Web del órgano de contratación.

#### 15 CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

- 15.1 La adjudicación del contrato se realizará de conformidad con los criterios de valoración que a continuación se relacionan, que se indican por orden decreciente de importancia y de conformidad con la siguiente ponderación:
  - Por el alza en el canon (hasta 10 puntos).
  - Por rebaja en la subvención inicial a otorgar para la contratación de servicios públicos para el Ayuntamiento de Xirivella (hasta 5 puntos).
  - Mejoras en las instalaciones y equipos (hasta 5 puntos): Se incluirá una relación de mejoras en las instalaciones, siendo imprescindible una valoración económica de las mismas debidamente acreditada.
  - Mejoras en la prestación de servicio (hasta 3 puntos): Se incluirá en la Memoria presentada una descripción del servicio en el que se indique modo de realizarlo, personal disponible, medios disponibles, etc.

 Por registro de calidad (hasta 2 puntos): se acreditará de forma fehaciente la posesión de los registros ISO-9001 e ISO-14000.

#### 16 GARANTÍA DEFINITIVA

- 16.1 El adjudicatario provisional, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación, deberá prestar garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Subdelegación declarará decaída la adjudicación provisional.
- 16.2 Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP.
- 16.3 En el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.
- 16.4 Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval o seguro de caución.
- 17 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL
- 17.1 El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en un diario oficial o en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Como anexo III, se adjunta modelo de declaración.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
  - La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
- 17.2 Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

#### 18 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

18.1 Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario

provisional, a que se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

18.2 Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la LCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional.

#### 19 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 19.1 El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato.
  - Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.
- 19.2 El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

#### 20 GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

20.1 El adjudicatario está obligado a pagar el importe de los anuncios tanto los correspondientes a boletines oficiales como los anuncios en prensa y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, los que se deriven en concepto de gastos bancarios, de cualquier orden, como consecuencia de las transferencias o pagos que se efectúen por parte de Ayuntamiento de Xirivella, y todo género de tributos

estatales, autonómicos o locales, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

#### 21 INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- 21.1 El Servicio comenzará a prestarse en el momento en el que el Ayuntamiento así lo disponga, con un preaviso que se dictará con una antelación suficiente, una vez realizadas las obras y efectuada la comprobación a que se refiere el artículo 227 de la LCSP.
- 21.2 Del inicio efectivo de la prestación del servicio se levantará la correspondiente acta.
- 21.3 El período concesional tendrá una duración de 30 años, a contar a partir de la firma del acta a la que se refiere el párrafo anterior.

#### 22 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cuanto a la ejecución y desarrollo del presente contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 223 a 241 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 23 EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 23.1 El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución.
- 23.2 Son causas de resolución, además de las señaladas en el artículo 206 de la LCSP, con excepción de su letra f), las siguientes:
  - a) La demora superior a seis meses por parte del Ayuntamiento en la entrega al contratista de la contraprestación o de los medios auxiliares a que se obligó según el contrato.
  - b) El rescate del servicio por el Ayuntamiento.
  - c) La supresión del servicio por razones de interés público.
  - d) La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento con posterioridad al contrato.
- 23.3 Asimismo, serán causas de resolución del presente contrato las señaladas en el Art. 245 de la Ley de Contratos del Sector Público.

24 TRIBUNALES

Los litigios derivados del presente contrato, se entenderán sometidos a los

tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de Valencia.

27 NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, se

estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público, y demás normas aplicables, así como la correspondiente

normativa de régimen local.

DILIGENCIA Que se extiende para hacer constar que el pliego de cláusulas

administrativas particulares que antecede, que figura extendido en dieciocho

folios y veintisiete cláusulas, fue aprobado por el ayuntamiento municipal de

Xirivella, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2011, en

su mismo tenor literal.

En Xirivella, a 30 de septiembre de 2011.

El Secretario General

163

#### Anexo I MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D <sup>a</sup>				,	con	domicili	o en
		,	provincia	de			, calle
		, nº _	y DN	II		, en r	nombre
(propio o en	representación d	le la empres	sa)				
	, C	on CIF		,	y dom	icilio fis	cal en
	, provincia		, ca	alle _			
	, nº		_, en plena	a pos	sesión d	e la cap	acidad
jurídica y de	obrar, conociend	lo y aceptan	do sin rese	erva a	alguna e	l antep	royecto
de explotaci	ón municipal y e	l pliego de	cláusulas	admi	nistrativa	as parti	culares
que rigen el	contrato para la	realización	de obras	de a	condicio	namien	to para
una escuela	infantil de primei	ciclo para	el Ayuntam	niento	de Xiri	vella en	el que
se	ofrece	el	canon		anua	al .	de
					euros	(en l	etra y
número).							
(Fecha v firm	na del proponente	·)					

#### Notas al anexo:

- a) La proposición se presentará debidamente firmada y fechada y se presentará formulada estrictamente conforme al presente modelo. Figurará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Ayuntamiento estime fundamental para conocer la oferta.
- b) La omisión de la firma de la presente proposición económica, ya sea en forma total o parcial, se considerará defecto de carácter insubsanable y, por lo tanto, el Ayuntamiento no concederá plazo alguno para su corrección, dando lugar a dicha circunstancia a la no admisión de la proposición.

#### Anexo II

#### **DECLARACION RESPONSABLE**

D/D <sup>a</sup>	con DNI nº
en nombre propio (o en representación de	, con
CIF), bajo su personal responsab	ilidad.
DECLARA	
Primero – Que no está incurso/a (o que los administ	radores de su representada
no están incursos) en ninguno de los su	puestos de incapacidad,
incompatibilidad o prohibiciones a que se refiere el a	artículo 49 del Real Decreto
Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contrato	s del Sector Público.
Segundo - Que se halla al corriente del cumplir	niento de las obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social impuestas por	las disposiciones vigentes,
comprometiéndose a justificar esta circunstancia mo	ediante la aportación de los
documentos y certificados acreditativos, tan pronto s	sea requerido/a para ello.
La presente declaración se formula para dar cump	limiento a lo establecido en
el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 3/2011.	
Y para que conste y surta efectos en expedient	e de contratación, ante el
Ayuntamiento de Xirivella, firma la presente declara	ción, en, a
Fdo	

## Anexo III DECLARACION I.A.E.

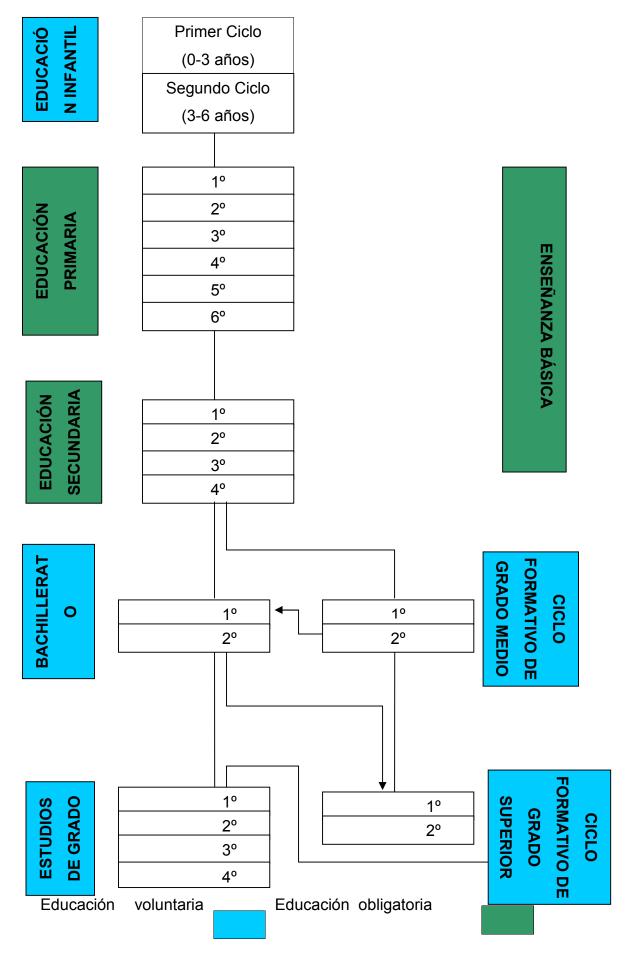
D/D <sup>a</sup>	con DNI nº
en nombre propio (o en representación	de, con
CIF), bajo su persona	ıl responsabilidad.
DECLARA	
Que la empresa a la que represento, no	se ha dado de baja en la matrícula del
Impuesto de Actividades Económicas.	
Y para que conste y surta efectos el	n expediente de contratación, ante el
Ayuntamiento de Xirivella, firma la prese	ente declaración, en, a
Edo	
Fdo.	

# **ANEXOS**

#### **ANEXOS**

Anexo 1 Estructura de la oferta educativa española

Gráfico 3: Esquema de la estructura de la oferta educativa española



Fuente: Elaboración propia en base a la LOE, 2006

Como puede observarse, el sistema educativo español es un tanto complejo. La LOE establece que la enseñanza básica comprende diez años de escolaridad que transcurren entre los seis y los dieciséis años de edad. Esta enseñanza básica está formada por la educación primaria y la educación secundaria obligatoria (ESO). Hasta este punto transcurre una dimensión vertical sencilla, momento en que se bifurca para seleccionar entre estudios de Bachillerato o de Grado Medio, dimensión que cambia para pasar a ser horizontal<sup>19</sup>.

En la Educación Primaria tiene comienzo la obligatoriedad de los estudios. Esta comprende tres ciclos de dos años cada uno en el que, con carácter general los alumnos se incorporan al primer curso en el año natural en que cumplen seis años y finalizan a los 12 años de edad. Los seis cursos académicos se organizan en áreas impartidas por maestros con competencia en todas las áreas del mismo nivel. La enseñanza de la música, la educación física e idiomas extranjeros son impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente.

La Educación Primaria tiene como finalidad proporcionar a todos los niños una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, escritura y cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudios, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

Las áreas que cursan son: Conocimiento del medio natural social y cultural; Educación artística, Educación Física, Lengua castellana y literatura y, si la hay, lengua cooficial y literatura, Lengua extranjera y Matemáticas.

http://www.educacion.gob.es/educacion/que-estudiar-y-donde.html (29-3-2010)

170

Se accede a la Educación secundaria siempre que se considere que se han alcanzado las competencias básicas correspondientes y el adecuado grado de madurez en el conjunto de la etapa.

La ESO es la continuación de la Educación Primaria. Este se encuentra regulado en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el cual se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el cual entró en vigor el 6 de enero de 2007. Se trata de una etapa educativa obligatoria y gratuita que discurre entre los 12 y los 16 años de edad y finaliza con la entrega del título de Graduado en ESO. Los cuatro cursos académicos se organizan de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado y presta especial atención a la orientación educativa y profesional.

La finalidad de esta etapa es lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico, desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y trabajo, prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

La etapa está organizada en dos fases:

- Cursos primero, segundo y tercero: se imparten materias comunes
- Cuarto curso: con materias comunes que difieren de una a otra fase y con materias optativas.

Por regla general, el alumno solo puede repetir el mismo curso una sola vez, y dos veces como máximo dentro de la etapa. Los alumnos que una vez cursado el segundo curso no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa, pueden incorporarse a un programa de diversificación curricular, tras su oportuna evaluación. Este programa está orientado a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los alumnos que cursen la ESO y que no obtengan el título, reciben un certificado de escolaridad en el que constan los años y materias cursadas.

Una vez finalizada la enseñanza obligatoria existen dos opciones de continuidad de los estudios: Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio.

El bachillerato forma parte de la educación secundaria postobligatoria. Consta de dos cursos académicos que se desarrollan entre los 16 y los 18 años de edad y que se desdoblan en modalidades diferentes, sin embargo los alumnos no pueden permanecer en esta etapa un periodo superior a cuatro años. Estos estudios finalizan con la realización de una prueba única, prueba que da acceso a la etapa universitaria. La finalización de ambos cursos en cualquiera de sus modalidades da lugar a la obtención del título de Bachiller y a la posibilidad de un acceso directo a Ciclos Formativos de Grado Superior o a la etapa universitaria.

Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Además, capacita a los alumnos para acceder a la educación superior.

Tres son las modalidades que pueden cursarse en la etapa:

- Artes
- Ciencias y Tecnología
- Humanidades y Ciencias Sociales

Para acceder a los estudios universitarios es necesario superar la prueba de acceso a la universidad, prueba única que junto con las calificaciones obtenidas en el bachillerato, valoran, con carácter objetivo, la madurez académica y los conocimientos adquiridos en el alumno, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios.

Los ciclos formativos<sup>20</sup> constan de dos ciclos de dos años de duración cada uno, en los que a su finalización se realizan prácticas en empresas. Estos ciclos se denominan: Ciclo Formativo de Grado Medio (CFGM) y Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS). El acceso al CFGM es a través de una de las siguientes opciones:

- Obtener el título de graduado en ESO
- Superar la prueba de acceso
- Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

El acceso al CFGS tan solo varía en la titulación necesaria para acceder directamente pues es requisito indispensable la obtención del título de Bachiller.

Una vez finalizados los estudios de CFGM y tras la obtención de su título, se puede acceder directamente a otro Grado Medio, a un Grado Superior o bien a Bachillerato, mientras que una vez finalizado un Grado Superior se puede acceder a otro ciclo de formación de Grado Superior o a los estudios universitarios.

La formación profesional tiene por finalidad preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional concreto y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de la ciudadanía y al aprendizaje permanente. Esta etapa se encuentra regulada en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, la cual establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Esta entró en vigor el 4 de enero de 2007.

Por último, los estudios universitarios, regulados recientemente por el Tratado de Bolonia, suponen la especialización en diferentes enseñanzas para alcanzar un nivel profesional óptimo. Tras la finalización de estos estudios, que tienen una duración de cuatro años, se obtiene el título de Grado.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> http://www.todofp.es/ (29-3-2010)

#### Anexo 2 Admisión de alumnos

En la Comunidad Valenciana, se ha consultado a distintos municipios de la comarca de l'horta sud, y todos coinciden en que para la admisión de alumnos en Escuelas Infantiles de primer ciclo se han acogido al Decreto 33/2007, de 30 de marzo, publicado en el DOGV 5483 de 3 de abril, el cual regula en sus artículos 16 a 24 todos los conceptos que se valoran para la admisión de alumnos de segundo ciclo de infantil, primaria y ESO, pues no existe normativa alguna que regule los baremos de admisión para primer ciclo de educación infantil. Además dichas localidades, en su mayor parte, confirman que están valorando, además de los criterios desarrollados en el Decreto, que ambos padres trabajen, en cuyo caso tienen puntuación adicional.

Un claro ejemplo de la utilización de estos baremos es el municipio de Alaquás, el cual emplea los siguientes criterios para la admisión de alumnos:<sup>21</sup>

- b) Situación laboral de los padres (puntuación máxima 10 puntos)
  - Familias en las que trabajan ambos progenitores ......10
  - Familias en las que trabaja uno de los dos progenitores ......5

(Son familias monoparentales las que solo tienen un tutor/a en el libro de familia, cuando uno de los tutores ha fallecido, o cuando uno de los progenitores se hace cargo económicamente solo del niño/a. No son monoparentales las familias con tutores separados o divorciados o no casados).

c) Niveles de renta per cápita familiares (máximo 10 puntos)

-	De 0 a 1000	10 puntos
-	De 1001 a 2999	8 puntos
-	De 3000 a 4500	6 puntos
-	De 4501 a 6000	4 puntos

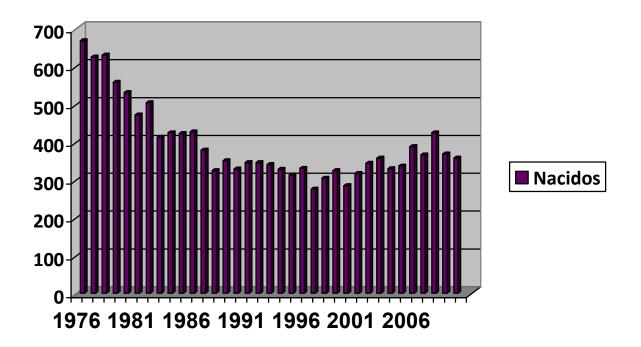
Información facilitada por el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Alaquás (12-04-2011)

-	De (	6001 a 8999			3 puntos
-	De 9	9000 a 11999			2 puntos
-	Más	s de 12000			1 punto
d) Circ	cunst	tancias de carác	cter familiar (	máximo 5 puntos)	
-	Soli	citud de plaza pa	ara gemelos y	hermanos entre 0 y	3 años2
-	Fan	nilia numerosa			2
-	Coir	ncidencia de dos	hermanos en	el centro	2
-	Con	ndición reconocid	la de minusva	alía física, psíquica c	sensorial de
	cua	lquier miembro d	le la unidad fa	miliar:	
	•	Del	33%	al	64%
					1
	•	Α	partir	del	65%
					2
-	Fan	nilia incluida en u	ın Programa d	le Inserción Social	3

En caso de obtener la misma puntuación, tendrá preferencia el de menor renta per cápita y si continúa el empate, se resolverá por sorteo.

#### Anexo 3 Datos poblacionales del municipio de Xirivella

Gráfico 11: Empadronados en el municipio de Xirivella desde 1976



Fuente: Departamento de Educación de Xirivella 2012

Como puede observarse en este gráfico desde 1976 la población infantil ha sufrido grandes cambios. Así a mediados de la década de los 70 asistimos a un volumen de nacimientos anual de 600 niños aproximadamente. Esta población vio reducida paulatinamente hasta la década de los noventa, momento en que asistimos a un cambio demográfico inducido principalmente por movimientos migratorios que supusieron un aumento poblacional en el municipio. Ello provocó un aumento progresivo de los nacimientos que en la actualidad se está quedando estancado probablemente motivado por la situación económica que atraviesa el país. Sin embargo la previsión municipal de empadronamientos de recién nacidos es que se incremente una vez pasada esta brecha económica, situación que motiva la creación de plazas escolares de carácter público.

Como se menciona a lo largo del proyecto la media de nacimientos anuales desde 1976 es de 394,65. Resulta obvio decir que los nacimientos reales actuales están en torno a los 350 y que la media asciende gracias a los niños nacidos en décadas posteriores. Es difícil calcular el tanto por cien de plazas cubiertas por las escuelas privadas ya que estas no ofrecen al Ayuntamiento datos verificables pues saben que no cumplen con la normativa. Sin embargo la Corporación calcula que el 65% de niños de entre 0 y 3 años empadronados son escolarizados. Una vez más nos cercionamos de la falta de plazas para primer ciclo de educación infantil.

Tabla 4.1: Datos de escolarización desde 1986 en Xirivella

Curso	Habitantes	E.G.B.	FP., ESO.,	BUP., ESO.,	FP.,	EPA	Total
		Inf. Prim.	Bach.,	Bach., ciclos	IES.		alumnos
		Todos	ciclos IES.	IES. R.	Verge		
		centros	G. Anaya	Muntaner	Salut		
86/87	24.746	4.634	595	451	-	110	5.790
87/88	24.604	4.369	656	651	-	120	5.796
88/89	24.963	4.475	672	731	71	147	6.096
89/90	25.584	4.156	713	864	66	130	5.929
90/91	25.877	3.958	773	845	66	230	5.872
91/92	26.129	3.808	747	666	87	229	5.537
92/93	26.323	3.485	962	686	80	258	5.471
93/94	26.529	3.402	1.185	675	81	362	5.705
94/95	26.589	3.219	1.195	687	80	357	5.538
95/96	26.784	3.170	1.208	631	72	341	5.422
96/97	26.478	3.088	1.153	645	62	179	5.103
97/98	26.654	2.970	1.018	582	63	303	4.936
98/99	25.947	2.851	876	543	61	258	4.589
99/00	25.957	2.916	781	523	55	159	4.434
00/01	26.053	2.908	690	497	62	303	4.460
01/02	26.902	2.364	795	587	110	328	4.184
02/03	27.384	2.384	734	494	113	480	4.205

03/04	28.044	2.433	749	458	118	442	4.200
04/05	28.515	2.401	750	443	123	456	4.173
05/06	29.311	2.418	746	494	120	354	4.132
06/07	30.123	2.491	739	492	120	354	4.196
07/08	30.212	2.512	734	572	108	492	4.418
08/09	30.633	2.535	835	573	102	611	4.656
09/10	30.691	2.643	811	558	84	749	4.845
10/11	30.910	2.620	780	578	89	631	4.698
11/12	30.405	2.669	723	600	101	606	4.699

Fuente: Departamento de Educación de Xirivella 2012

Como puede observarse la población ha crecido paulatinamente desde finales de los años 80. Este hecho es el que ha supuesto un mayor número de nacimientos anuales que en la actualidad ha decrecido probablemente debido al bache económico que atravesamos.

Cabe destacar el gran volumen de alumnos matriculados en la Escuela de Personas Adultas que para este curso cuenta con más de 600. Sin embargo, y aunque este dato no se desglosa por separado en la tabla, puedo constatar a través de mi experiencia como en los cursos de Bachiller son cada vez menos alumnos, decantándose en su mayoría por Ciclos Formativos, pues siempre han ofrecido una mayor oferta laboral e inserción en este mercado.

Los IES. Ramón Muntaner y Gonzalo Anaya también han sufrido variaciones notables en el volumen de alumnos matriculados. Como se observa, el IES. Ramón Muntaner ha reunido siempre un menor número de alumnos. Esto fue debido a la menor capacidad de su edificio, por lo que el IES Gonzalo Anaya se vio obligado a absorber los Ciclos Formativos que el IES. Muntaner ofertaba. Esta situación dejó de darse hace 6 años cuando para el IES. Anaya se construyó otro edificio, momento en que el IES. Muntaner pasó a ocupar las instalaciones viejas del IES. Anaya, volviendo a acoger sus Ciclos Formativos, incrementando por lo tanto su número de alumnos.

A continuación se realiza un análisis de los municipios cercanos a Xirivella con el objetivo de realizar una comparativa del servicio.

Tabla 4.2: Comparativa de escuelas con otros municipios

Población	Escuelas Inf. 1º ciclo	Profesorad o	Criterios obtener plaza	Habitantes
Manises	5 Municipales 1 Mancomunidad 1 Privada	45 personal laboral	Igual que 2º ciclo + trabajo padres	30.000
Catarroja	Privadas 12	-	-	30.000
Xirivella	1 pública en construcción 5 privadas	-	-	30.405
Alaquás	1 pública	Empresa: 9	Igual que 2º	30.000
	6 privadas	educadores	ciclo +	
		y 1 maestro	trabajo	
			padres	
Benetússer	1 privadas	-	-	15.000
	2 concertadas			
	1 concertada en			
	construcción			
Albal	1 escoleta	-	-	15.800
	municipal			
	1 escuela privada			
	6 guarderías			
Aldaia	1 escuela	-	Igual que 2º	29.000
	municipal		ciclo +	
	2 escuelas		trabajo	
	privadas		padres	

#### 4 guarderías

Fuente: Elaboración propia en base a información facilitada por el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Xirivella

Como puede comprobarse, a excepción de Catarroja, el resto de municipios disponen de escuelas públicas o concertadas. Este hecho hace visible el esfuerzo de los Ayuntamientos municipales por adaptarse a las normativas vigentes. En este sentido la LOE, en sus artículos 12 al 15 dice que "Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo". Además, "será gratuito el segundo ciclo de la educación infantil y con la intención de atender las demandas de las familias, las Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y concertarán con centros privados, en el contexto de su programación educativa." Por tanto, como no desarrolla a lo largo del TFC, la previsión es que el número de escuelas públicas vaya creciendo.

Un problema económico para los Ayuntamientos es la manera de gestionar su personal. Algunos municipios deciden cubrir las plazas mediante funcionarios públicos y otros a través de empresas privadas que se encargan de todo su funcionamiento. Quizá en este momento de recesión económica la mejor opción para Xirivella sería la de hacer una contrata con una empresa (igual que ya ocurre con otro servicios públicos), pero está opción se está todavía barajando para la escuela infantil en construcción.

Con respecto a la relación número de guarderías/habitantes existen algunas diferencias notables. Los municipios que tienen alrededor de 30.000 habitantes tienen entre 5 y 7 escuelas en total, a excepción de Catarroja que dispone de 12. Queda claro que resulta una cantidad desmesurada y la realidad es que el Ayuntamiento no puede mantenerlas. El problema surgió cuando, en época de bonanza llegó a un convenio con la Universidad La Florida en el que el Ayuntamiento cedía el terreno a cambio de que la Universidad edificara escuelas públicas pero, además, el Ayuntamiento debería pagar a la institución unas bonificaciones anuales por la realización de las gestiones educativas.

Ahora son estas bonificaciones las que no puede mantener el Ayuntamiento de Catarroja, pero que por convenio, está obligado a abonar.

Por otro lado está el municipio de Picaña. En esta localidad la situación es inversa a Catarroja. Es el Ayuntamiento quien recibe, por parte de las empresas que contrató para la gestión de sus escuelas públicas, estas bonificaciones. Esta sería una oferta ideal para las escuelas de Xirivella pues el Ayuntamiento recibiría unas bonificaciones por ceder las instalaciones de la escuela infantil a una empresa privada.

# Anexo 4 Imágenes del edificio Enric Valor y planos de la escuela pública en construcción

Para una mayor comprensión de las dimensiones del edificio Enric Valor, en el cual se realiza la propuesta de mejora, se añaden estas imágenes realizadas en el mes de enero de 2012.

Gráfico 12: Exterior del Centro Enric Valor



Gráfico 13: Pasillo segunda planta del Centro Enric Valor



Gráfico 14: Aula del Centro Enric Valor



Fuente: Facilitado por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Xirivella

Como posible dato de interés además se añaden dos imágenes de la escuela pública que realmente se encuentra en construcción. En la primera imagen se observa la distribución de la escuela en fase final y en la segunda se muestra la escuela junto con los metros cuadrado por habitáculo los cuales cumple perfectamente con la normativa vigente.

Gráfico 15: Distribución del Centro Enric Valor

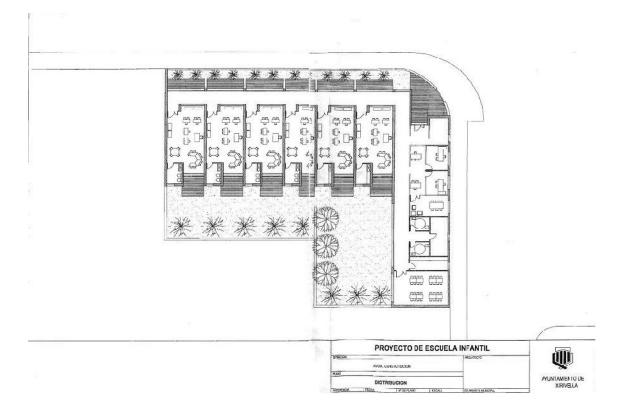
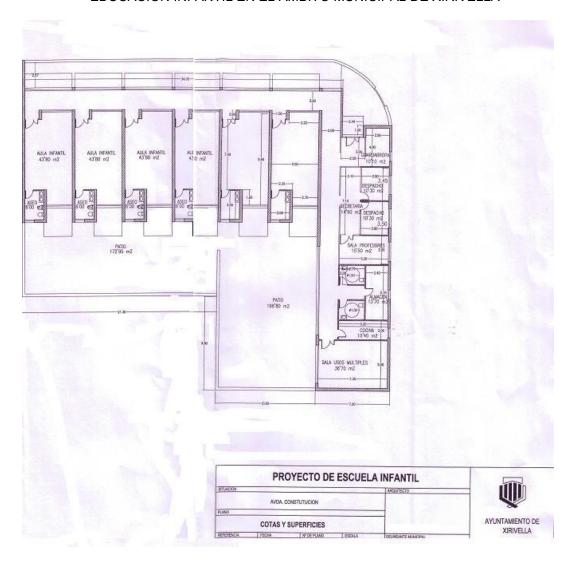


Gráfico 16: Cotas del Centro Enric Valor



# Anexo 5 Modelos a utilizar para solicitar la ayuda según la Orden 13/2011 de la Consellería de Educación.

A continuación se observa la documentación a presentar para la solicitud de las ayudas para la nueva escuela infantil:

GENERALITAT VALENCIANA	i i s	SERVICE MINISTER	SUPOS	JOTUD D'AJUDES SUIPAMENT D'ESCI NEN LA CREACIÓ D	OLES INFANTILS DE E NOVES PLACES E	COIÓ, L'AMPLIACIÓ I PRIMER CICLE QUE SCOLARS PÚBLIQUE IÓN, LA AMPLIACIÓN DE PRIMER CICLO DI
AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF			SUPONE	W LA CREACIÓN D	UBLAS INFANTELES E NUEVAS PLAJAS I	DE PRIMEIR CICLO GI DICOLARES PÚBLICA
DADES DE L'ENTITAT		DATOS DE LA	ENTIDAD SOLK	CITANTE		
					C	
омош (силян, язда і номено)	/ DOMIGUO (CALLE PL					
SCAUTAT / LOCALIDAD	00/50/5855	PROVINCE / PROVINCE	26	943	anning a F	CROSS BEGINNE
EPHODETAIT LEGAL FROM CONT.	ONLA CHOOF	7.	100		COM AT AN OA	DOM: DR
READAN OF CONTACTS / HEXISTER	# COMMACTO		W.	FA3.	CO THE	LÉPONI TRIÁFCIAS
Ambit municipal / Ambito	municipal	Пмирот	ntst / Mencomunic	ted f	Diputació / Diput	ection
	- Consuper	Пивідлів	Mari Parisanti Grad	200 SI	_ Departure / Depart	-
MICHI CARRER PLAQLI HÜMRG	MADDADE PROVIDE					
	STATE OF THE PARTY OF	ADA Y MUMBRICI			- 0	
		PROVINCIA / PROVINCE	ak:	COMMEN	9	
OCALITAT / LOCALIDAD		PROVINCE I PROVINCE	7			
CALITAT / LOCALDAD		PROVINCE I PROVINCE	7			
C DADES ECONÔMIC  Concepte per qual se solicita sicilata Concepte per pel qual se solicita	UES DEL PRO	JECTE / DATO Subventions of Subventions of Subventions of Subventions	Import redución Importe redución Importe redución	import direction	VECTO Import estudia securities Import estudia	Proves cachioricuses Praebasi cachioricas
CALTAT/LOCALDAD  DADES ECONÓMIC  Concepte per qual se soficials	UES DEL PRO	MOVINGA / MOVING VIECTE / DATO Subventions	OS ECONÓMIC Import redució	COS DEL PRO	YECTO Input estuda	Prombes
CONTRY/LOCALDAD  DADES ECONÓMIG  Conseque per qual se sol tata slocia Conseque per se quel se solicite social	UES DEL PRO	JECTE / DATO Subventions of Subventions of Subventions of Subventions	Import redución Importe redución Importe redución	import direction	VECTO Import estudia securities Import estudia	Prombes
C DADES ECONÔMIQ  Concepte per qual se sol tota salota Concepts por el qual se solicita concepts por el qual se solicita Consepts por el qual se solicita Construcció / Construcción	UES DEL PRO	JECTE / DATO Subventions of Subventions of Subventions of Subventions	Import redución Importe redución Importe redución	import direction	VECTO Import estudia securities Import estudia	Prombes
COLTAN / LOCALDAD  Concepte per qual se solidate Concepte por el qual se solidate Concepte por el qual se solidate Corretnucció / Constitucción Ampliació / Ampliación	UES DEL PRO	JECTE / DATO Subventions of Subventions of Subventions of Subventions	Import redución Importe redución Importe redución	import direction	VECTO Import estudia securities Import estudia	Prombes
COLTAN/I JODES ECONÓMIC  Groupete per qual en collecte, adult de colle	tues Del PRO import total del profeste imports total del profeste del profes	PROTECTE / DATO Subvencions d'albre entitate discretaires de conse entitacies URS EN CAP P	Import reduced: ordinate import reduced: import reduced: importe reduced:	import direction of citizen importe direction de cotons	VECTO Import estudia securities Import estudia	Prombes
COLUMN / LOCALDAD  Concepte per qual as sof lists adds Concepte per qual as sof lists adds Concepte per qual as sof lists adds Constructor's register accident and a soften an	UES DEL PRO importation del importation del importation del del im	JECTE / DATO Subventions Subventions Subventions Subventions of Su	IS ECONÓMIC Import redecido coriende Importe redecido strovedo  ROHIBICIÓ IGUNA PROHI	import directle districts in processing the colors of the	VECTO Import estudia socionari seporte estudia socionari seporte estudia socionari seporte estudiado socionarios	Phakas anchosian
COLTAN / LOCALINO  Concepts per qual se sol lota concepts per equal se sol lota concepts por el qual se sol lota concepts por el qual se solicita concepts por el qual se solicita construcció / Construcción Ampliació / Ampliación Equiparrent / Equiparalento TOTAL  DECLARACIÓ DE N DECLARACIÓN DE Alfondes de Satiencións (SOT no concepto de Satiencións)	IUES DEL PRO report trate del protecto importe sidel del portecto del	PROVINCIA / PROVIN	In port redacció crálecte import redacció crálecte importe redacción importe redacción introvecto.  ROHIBICIÓ ISSUNA PROHI de de beneficiard, asseguina de nelemporte redución de nelemporte de cas de mesultar be el cas de presultar de cas de resultar tres el cas de resultar tres	import directió fribre import directió fribre importe directió fribre importe directió de obre  BECIÓN engalades en Fart 11 anners de authención endiciant.	VECTO Import estadio Importe	Phaebas ancidications 17 de novembre, Ehagen exigit, i
COLITIV / I COLIDAD  C DADES ECONÓMICO  Concepto per qual se soficita salida  Concepto per qual se soficita salida  Construcció / Construcción  Ampliació / Ampliación  Equipament / Equipamento  TOTAL  D DECLARACIÓ DE N  DECLARACIÓ DE N  DECLARACIÓN DE N  DECLARACI	IUES DEL PRO Import total del producte del p	PROTRICA / PROVINCE Subvencions d'autheu entitaire disches entitai	In port redución coriecte import redución coriecte importe redución providos de la provido de la provincia de la provincia del provido de la provincia del p	Import direction of colors over the colors of colors of colors of colors of colors of colors over the colors over the subvencion colors over the subvencion colors over the subvencion colors over the colors	VECTO Import estudia, secureur import estudia, secureur importe estudia secureira importe estudia securitad importe estudia de la la 350'000, de la la 450'000, de la la 450'0000, de la la 450'0000, de la la 450'0000, de la la 450'00000, de la la 450'000000, de la la 450'000000, de la la 450'000000, de la la 450'0000000, de la la 450'0000000, de la la 450'0000000, de la la 450'0000000, de la la 450'000000, de la la 450'000000, de la la 450'0000000, de la la 450'000000, de la la 450'00000000000000000000000000000000000	Phaebas ancidicalism 17 de novembre, El hagen exigit, I con 17 de novembre.
CALTET / IDOLENO  DADES ECONÓMIC  Concepto per qual se sol lista solido Consequio per qual se sol lista solido Consequio per qual se sol lista solido Constitució / Constitucción Ampliació / Ampliación Equipament / Equipamento TOTAL  DECLARACIÓ DE N DECLARACIÓ DE N DECLARACIÓ DE N Asi mateix, decians no ester insus General de Subrenciones (600 en saturnito el comprante de surgir General de Subrenciones (600 en saturnito de Subrenciones)	IUES DEL PRO  Import total del  strobede  stroperte total del  stroperte	PROTRICA / PROVINCE Subvencions d'arbei entitaire d'arbei entitaire d'arbei entitaire donne entitaire donne entitaire d'arbei entitaire donne entitaire donne entitaire de de la complete entitaire des de la complete entit	Inspert redución contiente import redución contiente importe redución importe redución insperiente indicada importe redución insperiente i	import direction of observations observations observations of observations observa	VECTO Import estudia secureuri proprie estudia secureuri proprie estudia secureuri secure	Photological conclusions on the conception of th
CALTAT / IDOLEANO  DADES ECONÓMICO  Cancepto per qual ne sol lota cancepto por el qual ne solido Concepto por el qual ne solido Construcció / Construcción Ampliació / Ampliación Equiparent / Equiparento TOTAL  DECLARACIÓ DE N DECLARACIÓ DE N DECLARACIÓ DE N DECLARACIÓ DE N Admittaches decidas por ceste insu Consental de Subresciolos (BOCI el consental de Subrescio	UES DEL PRO  stront tradi del prolete proporte stati del protecto del	Subvendors	Import redución come de la composition del composition de la composition de la composition del composition de la composition del composition del composition del composition del composition del	Import direction for the property of the prope	Import establis socionari proporti establis socionari proporti del la Lie 300/000, de la Lie 300/0000, de l	Phabbas secklosisas 17 de novembre, il hagen reigit, i de 17 de novembre, e hubiesen estigitó, y
CALTER / LOCALENC  DADES ECONÓMICO  Concepte per qual se sol lista solar  Concepte per qual se sol lista solar  Conseque per qual se sol lista Conseque per qual se solida Conseque per qual se solida Ampliació / Ampliación  Equipierment / Equipercianto TOTAL  DECLARACIÓ DE N  PECLARACIÓ DE N  Antiferro, dische so cester insur General de Sistamosione (IDCI el sasume el comprende de surp  Antiferro, dische co cester insur General de Sistamosione (IDCI el sasume el comprende de surp  EDECLARACIÓN SOB  DECLARACIÓN S	IUES DEL PRO  Import total del installación del installac	Sub-sections distributes enthal	Import redución contecta de co	import direction of store import direction of store imports direction of store imports of shoulden delivation of store imports of shoulden delivation of store important on authorisation conficient.  AMIS COM DASK 485 COM DASK	Import estadia socionaria tegrande estadia socionaria tegrande estadiania socionaria socionaria socionaria de la Lee 360'0000, de socione, sil dei el cias, see 10 de la Lee 360'000, de socione, en socione, est APACIDAD Vestá escengos pomes	Phaebas accidicata 177 de novembre, 8 hagen exiglis I 1, de 17 de novembre, In hubiesen exiglis, y Indianam exiglis, y
CALTER / LOCALEMO  Changes per qual as collects according to the colle	IUES DEL PRO  Import total del installación del installac	Sub-sections distributes enthal	Import redución contecta de co	import direction of store import direction of store imports direction of store imports of shoulden delivation of store imports of shoulden delivation of store important on authorisation conficient.  AMIS COM DASK 485 COM DASK	Import establis consecution of the securitized and the securities and the secu	Phabbas Sectécolizas 17 de novembre, 1 hagen esigt, I , de 17 de novembre, 5 hagen esigt, I , de 17 de novembre, 5 habiesen esigtist, y les empreses auto 50 capacidad (subi illas
COLITIV / I COLIDAD  Concepte per qual se sol lista salada Concepte per qual se sol lista salada Concepte per qual se sol lista Conseque per qual se sol lista Conseque per qual se solidate Constitució / Constitución Ampliació / Ampliación Equiparment / Equiparciánto TOTAL  DECLARACIÓ DE N DECLARACIÓ DE N DECLARACIÓ DE N Alabitanto, decidar so ester insur General de Subvenciones (BOS el salamino el comprendo de surpriso de Comprendo de Subvencione) EDECLARACIÓN SOBRE DECLARACIÓN SOBRE DECLARACI	IUES DEL PRO  Import total del installación del installac	Sub-sections distributes enthal	Import redución contecta de co	import direction of store import direction of store imports direction of store imports of shoulden delivation of store imports of shoulden delivation of store important on authorisation conficient.  AMIS COM DASK 485 COM DASK	Import establis consecution of the securitized and the securities and the secu	Phaebas sectécolicas 177 de nomercias, 8 hagen exiglis, 1 , de 17 de nomercias, n hubiesen exiglido, y les empreses arris 50 copecidad (Adio Biri
COLTAN / LOCALEMO  C DADES ECONÓMIC  Genoepte per qual en colidate alcula Concepte por el qual ne colidate alcula Concepte por el qual ne colidate alcula Consettució / Catatifucción Equiparener / Equiparenterio TOTAL  D DECLARACIÓ DE N Activator de concepte de la colidate acumula el colorar no ester hero Concent de Subsencióne (SICE no acumula el colorar por ester incur Concent de Subsencióne (SICE)  EDECLARACIÓ SOBP DECLARACIÓ SOBP DECLARACIÓN SO Declara que le restal que represe e mas tecidad que registe expressar con sobre concentrator de colorar concentrator de contrator que represente	UES DEL PRO Imperit total del profesiole importe intel del potencio di potenci	PROFIDEA / PROPING PROFIDEA / PRO	Inspert redución contecta de contenta de contecta de contenta de contecta de contenta de contecta de contenta de contecta de contenta de contecta de contenta de contecta de c	import direction of store import direction of store imports direction of store imports of shoulden delivation of store imports of shoulden delivation of store important on authorisation conficient.  AMIS COM DASK 485 COM DASK	Import establis consecution of the securitized and the securities and the secu	Phabbas Sectécolizas 17 de novembre, 1 hagen esigt, I , de 17 de novembre, 5 hagen esigt, I , de 17 de novembre, 5 habiesen esigtist, y les empreses auto 50 capacidad (subi illas
COLTAN / LOCALEMO  C DADES ECONÓMIC  Genoepte per qual en colidate alcula Concepte por el qual ne colidate alcula Concepte por el qual ne colidate alcula Consettució / Catatifucción Equiparener / Equiparenterio TOTAL  D DECLARACIÓ DE N Activator de concepte de la colidate acumula el colorar no ester hero Concent de Subsencióne (SICE no acumula el colorar por ester incur Concent de Subsencióne (SICE)  EDECLARACIÓ SOBP DECLARACIÓ SOBP DECLARACIÓN SO Declara que le restal que represe e mas tecidad que registe expressar con sobre concentrator de colorar concentrator de contrator que represente	UES DEL PRO Imperit total del profesiole importe intel del potencio di potenci	PROFIDEA / PROPING PROFIDEA / PRO	Inspert redución contecta de contenta de contecta de contenta de contecta de contenta de contecta de contenta de contecta de contenta de contecta de contenta de contecta de c	import direction of store import direction of store imports direction of store imports of shoulden delivation of store imports of shoulden delivation of store important on authorisation conficient.  AMIS COM DASK 485 COM DASK	Import establis consecution of the securitized and the securities and the secu	Phabbas Sectécolizas 17 de novembre, 1 hagen esigt, I , de 17 de novembre, 5 hagen esigt, I , de 17 de novembre, 5 habiesen esigtist, y les empreses auto 50 capacidad (subi illas
COLITIV / I COLLEGA  Concepte per qual se sol lists Concepte per qual se sol lists Concepte per el qual se sol lists Conseque per el qual se soli lists Constitució / Constitucción Ampliació / Ampliación Equipament / Equipamiento TOTAL  DECLARACIÓ DE N PECLARACIÓ DE N PECLARACIÓ DE N Astributos de concept de concept Concent de Subvenciones (BOS o concept de Subvenciones) DECLARACIÓN DE DECLARACIÓN DO Declara que fertifica que regener con estre tecladorio. Declaración de concept DECLARACIÓN SO Declaración de concept Se de concepte de concepte de concept Se de concepte de concepte de concept Se de concepte de concepte de concepte de concepte Se de concepte de conce	IUES DEL PRO  Importante del	Jecobica i recolor  Subvendora dishe enthus dishe dishe dishe enthus dishe	Import redución contracta de co	Import direction of other import direction of other imports directional or other i	Import extudio socionari import extudio socionari importe estudio socionari importe della socionari importe della socionari della socionari di con in cono, si fan el cono, se in 10 dei si Ley 3000000 que, en se cono, se i	Phabbas Sectécolizas 17 de novembre, 1 hagen esigt, I , de 17 de novembre, 5 hagen esigt, I , de 17 de novembre, 5 habiesen esigtist, y les empreses auto 50 capacidad (subi illas
COLITION FLOOR END  Concepto per qual se achicida adulado Concepto por el qual fea colicida adulado Concepto por el qual fea colicida adulado Concepto por el qual fea colicida concepto por el qual fea colicida (Concepto por el qual fea colicida (Concepto por el qual fea colicida (Concepto) (Conce	UES DEL PRO Import total del producte importe total del producte importe total del porteccio di	JECTE / DATO  subventions dishes entrain dishes	Inspect melandia importe imp	Importo DEL PRO Importo directalo Importo de adovencialo Importo de adovenc	VECTO  Inport estudios socionada Importe estudios socionada Importe estudios securidad  Interporte estudios securidad  ACITAT APACIDAD  Interporte estudios securidad  ACITAT APACIDAD  Interporte estudios securidad  Interporte estudios securidad  Interporte estudios securidad  Interporte estudios securidad  Interporte estudios  Interporte estudio	Phabbas Sectécolizas 17 de novembre, 1 hagen esigt, I , de 17 de novembre, 5 hagen esigt, I , de 17 de novembre, 5 habiesen esigtist, y les empreses auto 50 capacidad (subi illas
COLITIV / I COLLEGA  Concepte per qual se sol lists Concepte per qual se sol lists Concepte per el qual se sol lists Conseque per el qual se soli lists Constitució / Constitucción Ampliació / Ampliación Equipament / Equipamiento TOTAL  DECLARACIÓ DE N PECLARACIÓ DE N PECLARACIÓ DE N Astributos de concept de concept Concent de Subvenciones (BOS o concept de Subvenciones) DECLARACIÓN DE DECLARACIÓN DO Declara que fertifica que regener con estre tecladorio. Declaración de concept DECLARACIÓN SO Declaración de concept Se de concepte de concepte de concept Se de concepte de concepte de concept Se de concepte de concepte de concepte de concepte Se de concepte de conce	UES DEL PRO Import total del producte importe total del producte importe total del porteccio di	JECTE / DATO  subventions dishes entrain dishes	Inspect melandia importe imp	Importo DEL PRO Importo directalo Importo de adovencialo Importo de adovenc	VECTO  Inport estudios socionada Importe estudios socionada Importe estudios securidad  Interporte estudios securidad  ACITAT APACIDAD  Interporte estudios securidad  ACITAT APACIDAD  Interporte estudios securidad  Interporte estudios securidad  Interporte estudios securidad  Interporte estudios securidad  Interporte estudios  Interporte estudio	Phabbas Sectécolizas 17 de novembre, 1 hagen esigt, I , de 17 de novembre, 5 hagen esigt, I , de 17 de novembre, 5 habiesen esigtist, y les empreses auto 50 capacidad (subi illas

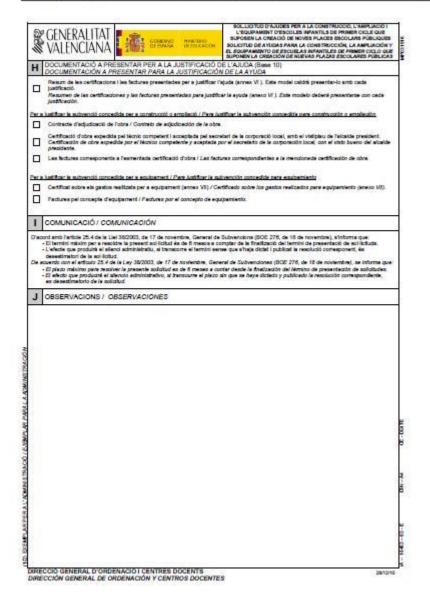
Nam. 6487 / 24.03.2011

12387

100 m	CENERALITAT VALENCIANA	SOLLECTIOS D'ALUDES PERA LA CONSTRUCCIÓ, L'AMPLACIÓ D' L'EQUIPAMINT L'EDECLÁS SHAMTHE DE PRIMER COLLE GUE SUPCIÓN LA CREACIÓ DE MOVES PLACES SECOLAMS PÉRELIQUES SOLICITAD DE ATUDES PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA AMPLACIÓN Y EL SOUP-AMENTO DE SECUELAS MYNATILES DE PRIMER COLLO QUE SUPCIÓN LA CREACIÓN DE MEMBRIA PLACE SECOLAMS PÚBLICAS SUPCIÓN LA CREACIÓN DE MEMBRIA PLACE SECOLAMS PÚBLICAS
F	SOL-LICITUD / SOLIC/TUD	
Que De	sita exposit. scuendo con la estorización enteriormente reseñada, se solicita que	que en virtud d'ainto acorde la concessait de l'ajuda soi licitada segona el ferga por presentado este assotto, por hactual las enteriores ; la serrecidad de las notiones, y en as virtud acorder la concesión de la d
	Cacademia 1	D WEST CONTROL
	Ferm:	<u> </u>
G	DOCUMENTACIÓ A APORTAR EN LA SOL LICITUD / DO	CHMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITIO (Base 5)
91	Certificat de l'acord del ple de l'entitat local o de la junta de govern	en qué conste la sol·licitud d'ajuda que es pretén obtindre.
	Certificado del acuerdo del pleno de la entidad local o de la junta o obtener.	de gobierno en el que consile le solicitud de ayuda que se prefende
	Cedificat d'aprovació técnica per l'órgan competent del projecte d' Cedificado de aprobación técnica por el órgano competente del pr (V)	koscució degudisment visat pel col·legi professional. (Annex IV) oyecto de ejecución debidamente visado por el colegio profesional. (Anexo
	Certificat de l'anunci de la licitació. Certificación del anuncio de la licitación.	
	Certificació de l'accerd d'edjudicació. Certificación del acuerdo de adjudicación.	
	Cópie compulsada del contracte d'obre subsort. Copie compulsade del contrato de obre suscrito.	
	Annex II.a) Guadre de superficiex de les obres a subvencionar. Anexo II.a) Cuedro de superficies de les obres a subvencionar.	
	Membris explicativa de la intervenció objecte del projecte. Memoria explicativa de la intervención objeto del proyecto.	
	Pláncia d'emplaçament i de plantes on s'indiquen auperficies, uso Plance de emplaçamiento y de plantes indicando superficies, usos	
	Resum de pressupo el del projecte de construcció o empiliació. Resumen de presupuesto del proyecto de construcción o empiliaci	den.
	Resum del pressupost d'equipement. Resumen del presuposato de equipemento.	
	l'actures proforms corresponents al pressupoid d'aquipement. l'actures proforms correspondents al presupuesto de equipamien	nto.
	o pública i el compromis de dotar l'escola infantil de la plantilla del Certificado anexo V en que conste la partida presupuestante, si Se	récter plutanual o no el projecte, autrenciona rebudes d'altres ena privata personal establide per la legislació sigent. Le carécter plutataul el o no el proyecto, subvenciones recibidas de otros de dil de la platidita del personal establicido por la legislación rigante.
	el compte i el tituter.	l'ener accompanyat de l'excrt esgallat i firmat per l'emitat bancaina, on figure ra de l'ecompañado del excrito sellado y firmado por le emitidad bancante,
	COÓ GENERAL D'ORDENACIÓ I CENTRES DOCENTS	28/13/10

188

Num. 6487/24.03.2011 DIARIOFICIAL 12388



Num. 6487/24-03.2011 DIARI OPICIAL 1:

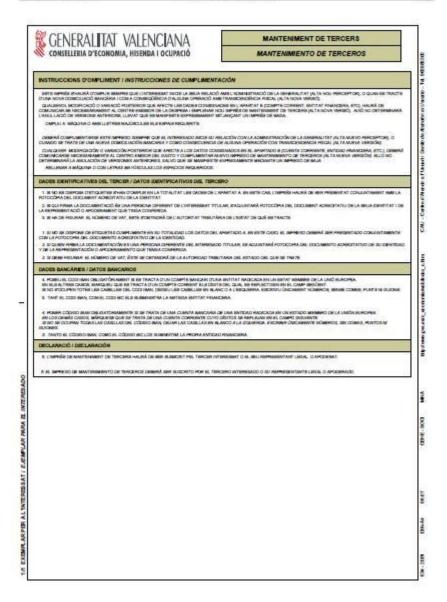
DO CENIEDALITA	510000	IEX II.a / ANEXO II.a		
GENERALITA VALENCIAN	AI QUADRO	DE SUPERFICIES DE LES C DE SUPERFICIES DE LAS C		
	OBRES DE	NOVA PLANTA / OBRAS DE MUEVA	PLANTA	
Superficie construida obra	e de nove plante / Superfici	oconstruide obre de nueve plante	4	
Superficie pati recreació /	Superficie petio recreo		10	
Superficie total percel la p	recinte / Superficie total p	eroele o recinto	3	
	OBRES D'AMPLIACIÓ O I	REFORMA / OBRAS DE AMPLIACIÓ	N O REFORMA	
	tade per obre d'emplisció o tada por obre de emplisció		38	
	/ Superficie total del edifici		1	
Superficie pati recreació /	Superficie petio recreo		1	
Superficie total percel·le o	recinte / Superficie total p	ercele o recinto		
DADES DE LES	AULES   PLACES DE NOVA	CREACIÓ I DATOS DE LAS ALLAS	PLAZAS DE NU	IVA CREACIÓN
TRAM D'EDAT TRAMO DE SDAD	AULES / AULAS	NUM. PLACES DE NOVA CREACE Mª PLAZAS DE MUEVA CREACE	O(1) SUPERF	CIE ÚTIL I SUPERPICIE ÚTI
- Company			700g	
36			- 33	
-		*	- 93	
-			- 23	
50.0			.00	
- 1			- 2	
			4.54	
- 8		1	- 60	
8				
(1) Només s'indourse el nú Sito se induire el núme	imero de places de nova creació m de places de novas creació	ió, en ampliscions o equipament de l'es se a ampliscions o equipament de	acole Infenti.	
(1) Només s'inclourse el nú Sido se incluire el núme	meto de places de nova creado o de places de nueva creadó	ò, en ampliacions o equipament de l'e , en empliaciones o equipamiento de	acole Infenti.	
(1) Només s'incloursir el nú Sido se incluire el núme	ro de placas de nueva creació	à, en ampliacions o equipament de l'e , en empliaciones o equipamento de UPOST OBRES / PRESUPUESTO OI	le escuela infenti.	
(1) Només s'inclouren el nú 55to as Incluirs el númei	ro de placas de nueva creació	t, en empliedonet o equipamiento de UPOST OBRES / PRESUPUESTO OL	le escuele infenti. DRAS	ADJUDIOACIÓ
5dio se incluire el núme	ro de placas de nueva creació	t, en amplieciones o equipamiento de	le escuela infenti.	ADJUDICACIÓ ADJUDICACIÓN
Sido se induire el núme Pressupost IVA indios Presupuesto IVA induido	to de pledes de núeve creado PRISSE	t, en empliedonet o equipamiento de UPOST OBRES / PRESUPUESTO OL	le escuele infenti. DRAS	ADJURICACIÓN ADJURICACIÓN
Sido se incluire el núme:  Pressupost IVA inchis.  Pressupost IVA inchis.  Pressupost IVA inchis per	ro de pleas de nueva creació PRESS Press P	Lens empliedonet o equipemiento de UPOST OBRES / PRESUPUESTO OL EXECUCIÓN NA TERNAL	le escuele infenti. DRAS	ADJUDICACIÓ ADJUDICACIÓN
Sido se Indulre el núme Pressupuesto IVA Indús Pressupuesto IVA Indús per Pressupuesto IVA Indús per Pressupuesto IVA Indús per	pode places de nueva creació  PRESS  metre que dret correbratt por metro que dret correbratt	ENCLUCIÓN MATERIAL ENCLUCIÓN MATERIAL ENCLUCIÓN MATERIAL ENCLUCIÓN MATERIAL	le escuele infenti. DRAS	ADJUDICACIÓ ADJUDICACIÓN
Sido se incluire el núme Pressupoet IVA Inclús Pressupoet IVA Inclúso Pressupoet IVA Inclúso per Pressupoet IVA Inclúso per Pressupoeto IVA Inclúso	ro de pleas de nueva creació PRESS Press P	I, en ampliedones o equipamiento de  UPOST OBRES / PRESUPUESTO OS  EXECUCIÓN MATERIA.  EXECUCIÓN MATERIA.   ÉXECUCIÓN MATERIA.   ÉXECUCIÓN MATERIA.   EXECUCIÓN MATERIA.   EXECUC	le escuele infenti. DRAS	ADJUDICACIÓN ADJUDICACIÓN
Sido se incluire el núme Pressupoet IVA Inclús Pressupoet IVA Inclúso Pressupoet IVA Inclúso per Pressupoet IVA Inclúso per Pressupoeto IVA Inclúso	ro de pladas de nueva creació PRESSE mebre qua dret corredirat! por medro cuadredo corredira. con d'urbanització o condicionam metro el condicionam	I, en empliedanes o equipemiento de  UPDET OBRES I PRESUPUESTO OL  EXECUCIÓN MATERIAL  EXECUCIÓN MATERIAL  Addo  ent de parcel·le.  Condicionamiento de percele.	is escuela infenti. BRAS LICITACIÓ LICITACIÓN	ADJUDICACIÓ ADJUDICACIÓN
Sido se incluire el núme:  Pressupcesto IVA inclús: Pressupcesto IVA inclúso: Pressupcesto IVA inclúso: Pressupcesto IVA inclúso Pressupcesto IVA	ro de phoias de novea creació  PRESS  metre que draf construir  por metro que draf construir  con d'internation de sonicionen  serio el confidencio construir  PRESSUPOST:	I, en ampliedones o equipamiento de  UPOST OBRES / PRESUPUESTO OS  EXECUCIÓN MATERIA.  EXECUCIÓN MATERIA.   ÉXECUCIÓN MATERIA.   ÉXECUCIÓN MATERIA.   EXECUCIÓN MATERIA.   EXECUC	is escuela infenti. BRAS LICITACIÓ LICITACIÓN	ADJUDICACIÓN ADJUDICACIÓN
Pressupcet IVA Inche Pressupcet IVA Inche Pressupceto IVA Inche Pressupceto IVA Inche Pressupceto IVA Inche Pressupceto IVA Inche In	mote quadrat construit mater quadrat construit mater quadrat construit por mater audinatic construit cont d'etertaticale a construit per materiale audinatic construit per materiale audinatic construit PRESSUPOST	I, en empliedanes o equipemiento de  UPDET OBRES I PRESUPUESTO OL  EXECUCIÓN MATERIAL  EXECUCIÓN MATERIAL  Addo  ent de parcel·le.  Condicionamiento de percele.	is escuela infenti. BRAS LICITACIÓ LICITACIÓN	ADJUSTICACIÓ ADJUSTICACIÓN
Sitio se incluire el núme:  Pressupoet IVA inclús: Pressupoet IVA inclúso: Pressupoet IVA inclúso: Pressupoet IVA inclúso per Pressupoeto IVA inclúso per Pressupoeto IVA inclúso per Pressupoeto IVA inclúso per Pressupoeto IVA inclúso per Incluir inclúso per el pressupor el Incluir incl	mote quadrat construit mater quadrat construit mater quadrat construit por mater audinatic construit cont d'etertaticale a construit per materiale audinatic construit per materiale audinatic construit PRESSUPOST	I, en empliedanes o equipemiento de  UPDET OBRES I PRESUPUESTO OL  EXECUCIÓN MATERIAL  EXECUCIÓN MATERIAL  Addo  ent de parcel·le.  Condicionamiento de percele.	is escuela infenti. BRAS LICITACIÓ LICITACIÓN	ADJUDICACIÓ ADJUDICACIÓN
Pressupost IVA Incides Pressupost IVA Incides Pressuposto IVA Incides Pressuposto IVA Incides Pressuposto IVA Incides Serest Incide on Il pressupo de extende localido en el pressupo Pressuposto Iva Incides Serest Incides	mote quadrat construit mater quadrat construit mater quadrat construit por mater audinatic construit cont d'estacticaté a continue per audinaticaté a continue de la continue de	I, en empliedanes o equipemiento de  UPDET OBRES I PRESUPUESTO OL  EXECUCIÓN MATERIAL  EXECUCIÓN MATERIAL  Addo  ent de parcel·le.  Condicionamiento de percele.	is escuela infenti. BRAS LIGITACIÓ LIGITACIÓN	ADJUDICACIÓ ADJUDICACIÓN
Pressupcet IVA Inche Pressupcet IVA Inche Pressupceto IVA Inche Pressupceto IVA Inche Pressupceto IVA Inche Pressupceto IVA Inche In	mote quadrat construit mater quadrat construit mater quadrat construit por mater audinatic construit cont d'estacticaté a continue per audinaticaté a continue de la continue de	I, en empliedanes o equipemiento de  UPDET OBRES I PRESUPUESTO OL  EXECUCIÓN MATERIAL  EXECUCIÓN MATERIAL  Addo  ent de parcel·le.  Condicionamiento de percele.	is escuela infenti. BRAS LIGITACIÓ LIGITACIÓN	ADJUDICACIÓ ADJUDICACIÓN
Pressupcet IVA Inche Pressupcet IVA Inche Pressupceto IVA Inche Pressupceto IVA Inche Pressupceto IVA Inche Pressupceto IVA Inche In	mote quadrat construit mater quadrat construit mater quadrat construit por mater audinatic construit cont d'estacticaté a continue per audinaticaté a continue de la continue de	I, en empliedanes o equipemiento de  UPDET OBRES I PRESUPUESTO OL  EXECUCIÓN MATERIAL  EXECUCIÓN MATERIAL  Addo  ent de parcel·le.  Condicionamiento de percele.	is escuela infenti. BRAS LIGITACIÓ LIGITACIÓN	ADJUSTICACIÓN ADJUSTICACIÓN
Pressupost IVA Incides Pressupost IVA Incides Pressuposto IVA Incides Pressuposto IVA Incides Pressuposto IVA Incides Serest Incide on Il Pressuposto de entende localido en el pressupo Pressuposto equipament II	mote quadrat construit mater quadrat construit mater quadrat construit por mater audinatic construit cont d'estacticaté a continue per audinaticaté a continue de la continue de	ENCLUCÍO HA TERAL  ENCLUCÍO HA TERAL  EXECUCIÓN HA TERAL  EXECUCIÓN HA TERAL  AGO  ENT de paral·la.  ENCLUCIÓN HA TERAL  ENCLU	IR RECURS INTERES.  LICITACIÓ  LICITACIÓ  LICITACIÓN  UNPARRENTO	ADJUDICACIÓ ADJUDICACIÓN
Sido se incluire el número Pressupuesto IVA inclús. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto in al pressupuest de extende inclusto en el pressupue Pressupuesto equipament I Pressupuesto equipament I ELL	re de placias de nueva creació  PRESS  metre que draf corredius?  por metre que draf corredius?  por metre de considerado considerado  por de trabación o considerado  presissuppost?  IVA incluido  to /IVA incluido  LA DECRETARIA/RIA	ENCLUSO MATERIAL  ENCLUSOR  L'ALCALDES	DE RECUERT INTERESTANTO  LICETACIÓN  LICET	ADJUDICACIÓN
Sido se incluire el número Pressupuesto IVA inclús. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto in al pressupuest de extende inclusto en el pressupue Pressupuesto equipament I Pressupuesto equipament I ELL	ro de placias de nueva creació  PRESS  metre quadrat construit por metre quadrat construit con d'utanto cuadrado construit con d'utanto cuadrado construit sesso el coste de utantosción o e  PRESSUPOST  VA inclús	ENCLUSO MATERIAL  ENCLUSOR  L'ALCALDES	In encuela infenti.  DRAS  LICITACIÓ  LICITACIÓ  LICITACIÓ  LICITACIÓN  UNPAMMENTO  de	ADJUDICACIÓN
Sido se incluire el número Pressupuesto IVA inclús. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto in al pressupuest de extende inclusto en el pressupue Pressupuesto equipament I Pressupuesto equipament I ELL	re de placias de nueva creació  PRESS  metre que draf corredius?  por metre que draf corredius?  por metre de considerado considerado  por de trabación o considerado  presissuppost?  IVA incluido  to /IVA incluido  LA DECRETARIA/RIA	ENCLUSO MATERIAL  ENCLUSOR  L'ALCALDES	DE RECUERT INTERESTANTO  LICETACIÓN  LICET	ADJUDICACIÓN
Sido se incluire el número Pressupuesto IVA inclús. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto IVA inclúso. Pressupuesto in al pressupuest de extende inclusto en el pressupue Pressupuesto equipament I Pressupuesto equipament I ELL	re de placias de nueva creació  PRESS  metre que draf corredius?  por metre que draf corredius?  por metre de considerado considerado  por de trabación o considerado  presissuppost?  IVA incluido  to /IVA incluido  LA DECRETARIA/RIA	ENCLUSO MATERIAL  ENCLUSOR  L'ALCALDES	DE RECUERT INTERESTANTO  LICETACIÓN  LICET	ADJUDICACIÓN
Presuppost IVA Inclús Presuppost Inclús Presuppost Inclús Presuppost Inclúpernent I III III III III III III III III III	re de placias de nueva creació  PRESS  metre que draf corredius?  por metre que draf corredius?  por metre de considerado considerado  por de trabación o considerado  presissuppost?  IVA incluido  to /IVA incluido  LA DECRETARIA/RIA	ENCLUSO MATERIAL  ENCLUSOR  L'ALCALDES	DE RECUERT INTERESTANTO  LICETACIÓN  LICET	ADJUDICACIÓN

Num. 6487 / 24.03.2011	DIARI OFICIAL	12390

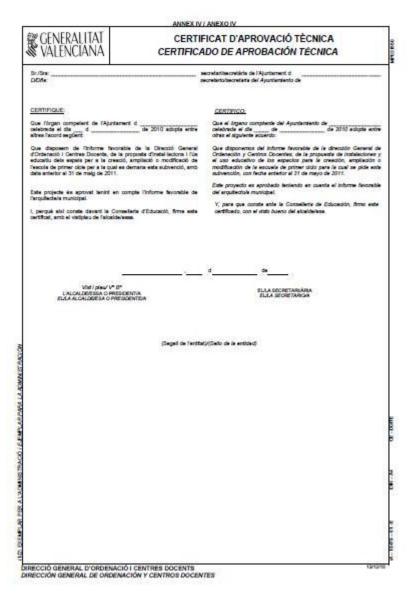
K	GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISEHDA I OCUPACIÓ	MANTENIMENT DE TERCERS			
	CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ	MANTENIMIENTO DE TERCEROS			
A	ALTA HONA VERSIÓ ALTA HOU PERCEPTOR ALTA HUNGO PERCEPTOR ALTA HURNO PERCEPTOR	MODIFICACIÓ DEL DOMICILIO BALIA BALIA			
TEMOSMO	Experiment (pr. s. hilpytes limitharbs (II) in tilgenes deligning in continu an continual to review deles deliberates, in the continual to review deles deliberates, in the continual to the cont	B THEOREM ON ADDRESS 2 STREETS ADDRESS ON AD			
동등	NOT NOT PARRAMENT TARGETA AND	MORNT VAT ALTERS DESTINACIONS DE SO RESIDENTE DESSE DE SO RESIDENTES			
MON	al plandars premiolety paymentative his protest at the protest and all plandars premiolety payments are claim, assure con allowers.	DATOR OF RETEATABLED.			
DENTIFICACIÓN	MÜR DOC. DERTIFICACIÓ I AF DOC. (DERTIFICACIÓN COGNORIS I INC	ONIO RAG SOCIAL I APPLLIDOS Y HOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
9 8	DOMECLI (CARRESPILAÇA I HUMBRO) / DOMECLIO (CALLERIJATA Y HÚMBRO)	CF LOCALITATILOCALIDAD PAR			
	PROVÍNCIA PROVINCIA PAÍS ESTAT I PAÍS ESTAT I PAÍS ESTAT I	TADO TREBPONETREBRONO COMEN BACTRÓNIC COMEN BACTRÓNICO			
В	BIJ COMPTE SACIONAL I CURRETA SACIONAL				
	BUTTAT FRANCESIA I BISTOAD FRANCESIA	BUCLIFIEL.			
	DOMECLI (CARRESTELAÇA I HÉMERO) / DOMECLIO (CALLERYADA Y HÉMERO)	CF LOCALITY /LOCALIDAD			
BANCARIES SANCARIOS	COD-SWITTERT / CÓDIGO-SWITTERAD CODI SUCURBAL / CÓDIGO SUCURBAL	D.C. WOMEND COMPTR CORRENT/MOMEND CURRENT CORRENTS			
自智	BU) COMPTE BATTANGER / CURNTY BATTANABAA				
DAD	AMERICAL PL. QUE PERTOQUE (MEÑALEME LO QUE PECCECA	BANK HÜRBRO COMPTE / KÜNBRO CUBRTA			
	CODI NIC I ODDINO	PAÍS-BENAT DEL COMPTE I PAÍS-BETADO DELLA CUBRITA			
С	DECLARA QUE SÓN CERTES LES DADES ESMENTADES QUE IDENTIFIQUEN EL. QUE, EN QUILLTAT DE CESOTION DE LA DENERALITAT PUQUEN CORRESPOND	COMPTE IL PRINTEAN PRANCISMA A TRANSS DELS QUALS DESTOS RESES ELS PAGAMENTS ES, 175 EL POCES SUPICIONE PER A PER AC.			
	DISCLARA DIE SON DISTROS LOS DATOS INDICADOS, DIE EMPTHICAN LA CIA DIE SN CALIDAD DE ACRESIDAD DE LA GENERALITAT PLECIEN CORRESPONDE	META Y LA RYTTOAD PANACERRA A TRAVES DE LAS CUALES AS CESSA ESCURE LOS PAGOS M. CETENTANDES LIPCORE SUPCIENTE PIAN SILIO. DIA JOÍA MES ANYLAÑO			
DECLAMORD	PANA DE L'INTERRIBAT O PANES MACOMINADES / PANA DEL INTERESADA	C C MARKE MAYCOM MADAS			
DEC	PRIMA NEW CALLOAD DIS	PENAL DISCOLUDING DISC			
D	CAL QUE NO CIETUDA EL PUNCIONAS RESPONSABLE DE L'ÉSEA, SERVICI O D A CUMPLUMENTAS POR PARTE DE PARCONARIO MESPONSALE DE LÁREA, SERVICI DE	PERMATAMENT CRETCE DE LA DESPESA.  REVICCO O CRETATAMENTO DESTOS DEL GAUPTO			
CAGO		ANN CUE ACTUA SI, COMPARIMENTO COMPARIMENTA, ANÉCONQUE ESTA AN INQUITUACIÓ DE PACAMINITA, COMPARIMENTA, COMPARIMENTA, ANÉCONQUE ESTA AN INQUITUACIÓ DE PACAMINITA, ANÉCONQUE ESTA AN INQUITUACIÓN CON LA CUE ACTUA SITUA			
CHITTICAGO	DIATON MES ANYTHRO				
THE REAL PROPERTY.	COURT OF THE PROPERTY OF THE P				

Num. 6487 / 24.03.2011





N== 6487/24.03.2011 DIARIOFICIAL 12392



a. 6487 / 24.03.2011	- DIARI OFICIAL
@X	ANNEX V / ANEXO V
GENERALITAT VALENCIANA	CERTIFICACIONS CERTIFICACIONES
Sr/Sre: D/DRe:	secretativecretarie de l'Ajuntement d secretative-cretarie del Ajuntemento de
CERTIFIQUE / CERTIFICO	
Que la partida pressupostària que figura en el pre de l'escola infantil per la qual demanen esta ajudi	esupost municipal aprovat per a l'exercici 2011, per a la construcció, ampliació o equipament a és la emb un saldo de € amb data de
Que le pertide presupuesterie que figure en el pri equipemiento de le escuele infentil por le que pid con feche de hoy.	esupuesto municipal aprobado para el ejertido 2011, para la construcción, empliadón o en este ayude es le
Oue el projecte d'inversió per a la construcci Gue el proyecto de inversión pare la constru  Si té carácter plutamusi / Si dene carácter plu	ió, ampliació o equipament de l'escote infanti; cozión, empliación o equipamento de la escuela infanti; uriencial
☐ No té cerécter plurtemuel / No tiene cerécter p	
equiparatento de la escuelle infendi por la qu  No hem rebut cap ajuda o subvenció / No her	
Entitat / Entidad	Ajuda / Ayuda
Que nos comprometemos e doter e le future  Perquè atri comste devant de la Consellerte d'Edu	cole infortiti de la plantille de personal estabilide en la legislació vigent.  securió infortit de la plantille de personal establicada en la legislación vigente.  securió, firme el present certificat amb el visitiples de fisicalde/essa.  colo, firmo el presente certificado con el visitiples de fisicalde/essa.
Que nos comprometemos e doter e le future  Perqué així comite devant de la Comellerte d'Ed.	escusie infanti de la plantifia de personal establecide en la legislación algente.  Joseph Personal certifical amb el visibles de falcalidatessa.
Que not compromelemos e doter e le future Perquè així conste davant de la Consellerte d'Edu	escularie infantif de la plantifia de personal establecide en la legislación elgante.  Locido, firme el present certificat amb el vielipleu de fisicaldelessa.  Locido, firmo el presente certificado con el vielo buerro del alceidalessa.
Que nos compromelemos e doller e le fidure Perquè així comés devant de la Comellente d'Educe Pere que est combs ente le Comellente de Educe Vist i place" V" E"	escuelle infantii de la plantiila de personal establecide en la legislación elgante.  Losció, firme el present certificat amb el visitiples de fisicaldelesse.  dodo, firmo el presente certificado con el visit basen o del alceidelesse.  d de
Que nos compromelemos e doller e le fidure Perguè així comete devant de la Comellente d'Educe Pere que est comité ente le Comellente de Educe Visit i diser V* 8°	escuarie infantii de la plantiila de personal establecide en la legislación rigante.  Locació, firme el present certificat amb el vistipleu de facustavireas.  Locación, firmo el presente certificado con el visto bueno del acustavireas.  d

DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ I CENTRES DOCENTS DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y CENTROS DOCENTES

	DIARIOFICIAL	
Num. 6487 / 24.03.2011	PE 14 CONTRITAT TALENCIANA	12394

S VA	NERALITAT LENCIANA	20 TO 11 TO 10 TO	TIFICACIÓ DELS GASTOS JUSTIFICACIÓN DE LOS G AMPLIACIÓ	GASTOS DE CO	
THE RESERVE OF		) DATOS DE IDEN	TIFICACIÓN		
NO SHARE	DE PROJECTE I DESCRIPCIO	W SIL PROTECTO			
CONCURS DAY	BICRETREBUIL APRILESE	SK BIORPIANSA	169 (1690)	AUSTANBUT DE LA	UNITAMENTO DE
B CER	TIFICACIÓ / CERTIF		(A)	385	
ertifica que	elda se	ha presentat el contracte	fiedjudicació de fotra d'este project de edjudicación de la obra de este	te, el quel ascendir a proyecto, el cuel esci	ende s
CONSTRU	COST AMPLIACIÓ / COMST	REJOCIÓN / AMPLIACIÓN			
Licitació /	Proyecto Licitación di definitiva di definitiva (1)		Obra executada amb artiertor Chra ejecutada con artiertor Subvendores reducias Subvendores redicias Dirección de obras Projecta / Proyecta Honorata / Proyecta Total (2)		
Import in	venić a finançar / Importe	inversión a financiar (1)-(2		. 8	
Import su	bvenció concedida / impor	fe subvención concedide			
		MOIÓ I JUSTIMONOIÓN CON			
PE.INOM	DATA/FECNA		CONCEPTE / CONCEPTO		IMPORT/ IMPORTE
	100			TOTAL	
	3 3				
				TOTAL	
		TAR INCURS EN CA		TOTAL	
DECI And materia, de novembross, se il ha Asimolomo, vi 17 de novie	LARACIÓN DE NO E declara no estar incura er re, General de Subvencion gen exigli, i assumbac el o declara no estar incurso es mora. General de Subven	STAR INCURSO EN n cap prohibició per a obtin re (BOE núm. 276, de 1611 ompromis de complir les o n prohibición algune pers o ciones (BOE nº 276, de 18	P PROHIBICIÓ NINGUNA PROHIBICIÓN de la condidió de beneficiert, coses 1003, 1 del compliment distiligación bigacións dentradas de la concessio bigacións dentradas de la concessio bigacións destructura de la concessio V1503, y del complimiento de obligado por las obligaciones destructura de la	nystedex en l'est. 13 d s de reintegrament de ó en cas de resultar t selfatedex en el est sectores de reintegro	subvencions que, si és el seneficiari. 13 de la Lay 35/2003, de de subvencionez que, en
DECI And materia, de novembross, se il ha Asimolomo, vi 17 de novie	LARACIÓN DE NO E declara no estar incurse a la Carterida de Duberndon gen exigit, la securito: el declara no estar incurso en rotore. Carterid de Subveni la hubersen exigido, y esta hubersen exigido, y esta por la hubersen exigido, y esta la hubersen exigido, y esta por la hubersen exigido.	STAR INCURSO EN cap prohibido per a obta is (DCR dim. 75, de 161 comporate de complir les o prohibidos algune para a clones (IDCR d' 276, de 18 uno el compromiso de cum de compromiso de cum pro-	NWIGUNA PROHIBICIÓN who is condidó de beneficiari, seaer 1,00), 1 del compliment d'obligacion bigacions derivades de la concession bigacions derivades de la concession bigacions derivades de la concession V1,600), y del complimiento de obligacion por la conspiración de la conspiración de la conspiración de desiración de la conspiración de la conspiración de la concessión de la conspiración	impledes en l'est. 13 de de reintegrament de la mentagrament de la message de la messa	subvencions que, si és el seneficiari. 13 de la Lay 35/2003, de de subvencionez que, en
DECI And materia, de novembross, se il ha Asimolomo, vi 17 de novie	LARACIÓN DE NO E declara ne estár incur- y. General de Subvendon gen exigi, i assurtire el o declara no estár incurso el declara no estár incurso el vitors. General de Subven la hubleram exigido, y allo Visi	STAR INCURSO EN n cap prohibició per a obtin re (BOE núm. 276, de 1611 ompromis de complir les o n prohibición algune pers o ciones (BOE nº 276, de 18	NONGUNA PROHIBICIÓN de la condició de beneficiari, come (NOS), dels complianes d'obligacion tiligacions derivades de la concessió bligacions derivades de la concessió bligacions derivades de la concessió bligacions derivades de la concessió por la conspiración de beneficiato, VYMSO, y del complemento de obligaciones derivades de la  d  gibbligaciones derivades de la  esta de la conspiración de la concessión de	rystades en l'art. 13 d s de reintegrament de d en cas de resultar à perfetedes en el ert. socionez de reintegro e concestión en cesto d	subvencions que, si és el seneficiari. 13 de la Lay 35/2003, de de subvencionez que, en

	¥	
Franc. 6487 / 24.03.2011	DIARIOFICIAL	12395
mm. 046//24.03.2011	PE 14 COMUNITAT VALENCIANA	12393

GENER VALEN	RALITAT ICIANA	CERTIFICAT JUST	DE L'ESC JUSTIFICACIÓN DE	STOS REALITZATS PE OLA INFANTIL LOS GASTOS REALIS LA ESCUELA INFANT	ZADOS PARA EL
A DADES D		Ó / DATOS DE IDEN	TIFICACIÓN		
CONCURSOR, RECEI		DE MONTANA	HOM / HOMBROW	AUGITAMENT SET	YUNTAMENTO DE
B CERTIFIC	ACIÓ / CERTIF	EICACIÓN	Sec. Marco		na de la constanta
Certifica que les fi rifariti només a l'equipan Certifica que les A de la esquela infe	rent de la cita esco actures que se ad ndi	ola infantii, el detail de les q	d pusto és el següent de syude recibide por la C de	Consellente de Élducación por e	sponen sile gestos destinati
EQUIPAMENT/ E	DUPAMENTO		1 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C 1 C	Section 18th	
Import invento a Import autivencia	oudes / Subvendo i finançar / Importe ó / Importe autuen	inversion a francier (s) -	(b)		
Núm, de fecture	Data fecture		Empress		Importimporte
STHUMBERS.	Fechs fecture		10000017		3-13-11-11-11-11-11
		10			3
55		- 3			- 5
- 3					- 13
- 3					- 8
		78			- 8
- 1					9.
ALCOHOLD STATE	Service 24-100 4100		51: NO. 001 (15: 0010)		- 3
		STAR INCURS EN CA			
de novembre, Ger cas, se il hagen eo Assimismo, declare 17 de novembre,	reral de Subvencio rigit, i assumisc el mó ester incurso e General de Subve	me (BOE núm. 276, de 1511 compromite de complir les c en prohibición alguna para : ndones (BOE nº 276, de 11	11/03), I del compliment d'o bligacions denvedes de la sistemer le condición de be 5/11/03), y del complimien	dat, assempté des en l'est. 13 déligacions de reintegrament : concessés en cas de resulte professés, serfisiadas en el est de de déligaciones de reintegra redes de la concestón en caso de la	te subvencions que, al és el beneficiari. 13 de le Ley 38/2003, de o de subvenciones que, en
		o la assessa de vas de la casa de			_
		Vist I plan/Visto bueno L'ALCALDEZSSA ELLA ALCALDEZSA		SECRETARIOA SECRETARIOA	
	Segel de l'ent	fat / Selio de la entidad			

Fuente: Orden 13/2011 de la Conselleria de Educación